

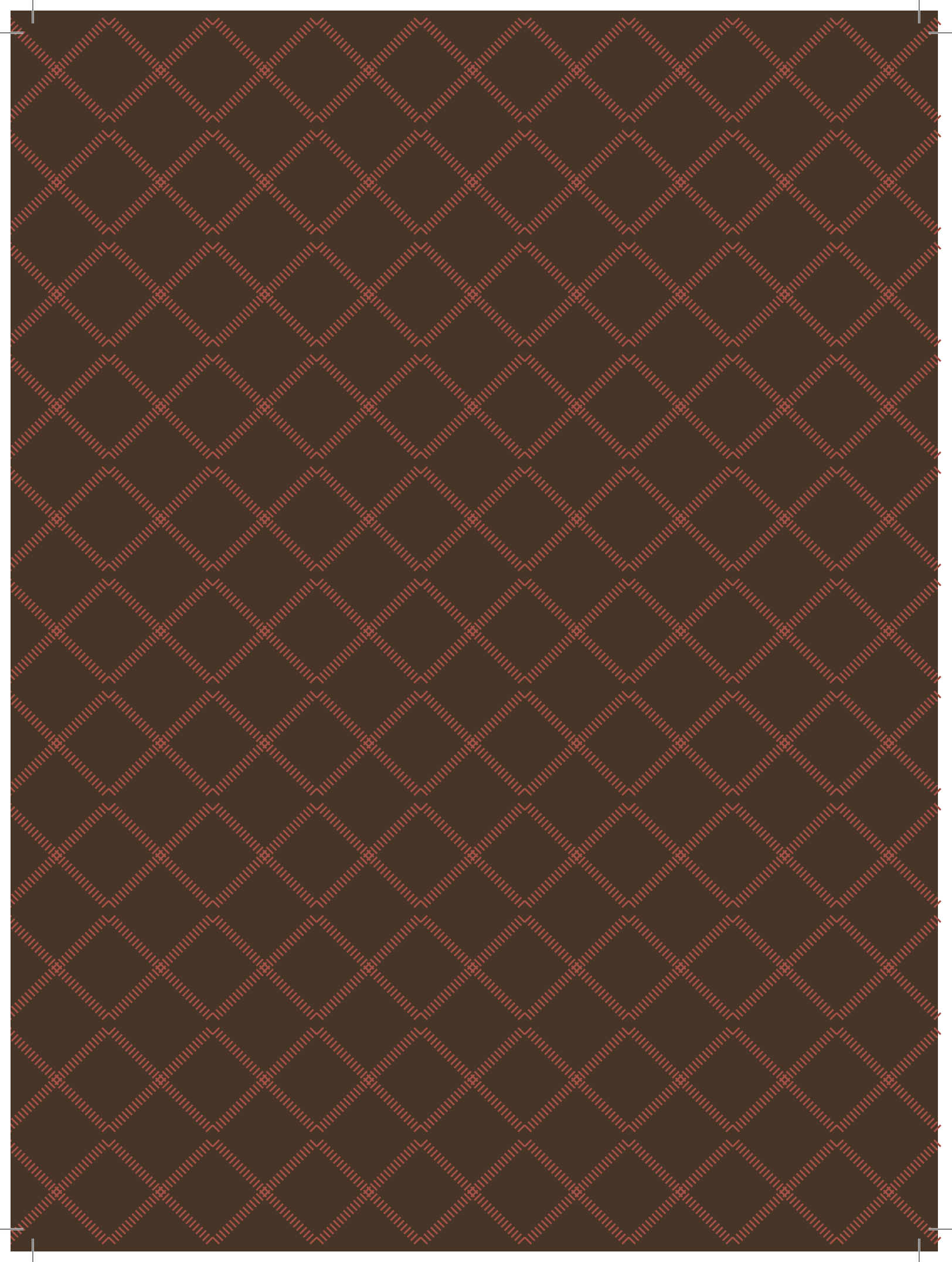
Denise González Núñez
Jorge Ruiz Reyes
Lucía Guadalupe Chávez Vargas
José Antonio Guevara Bermúdez
(coords.)

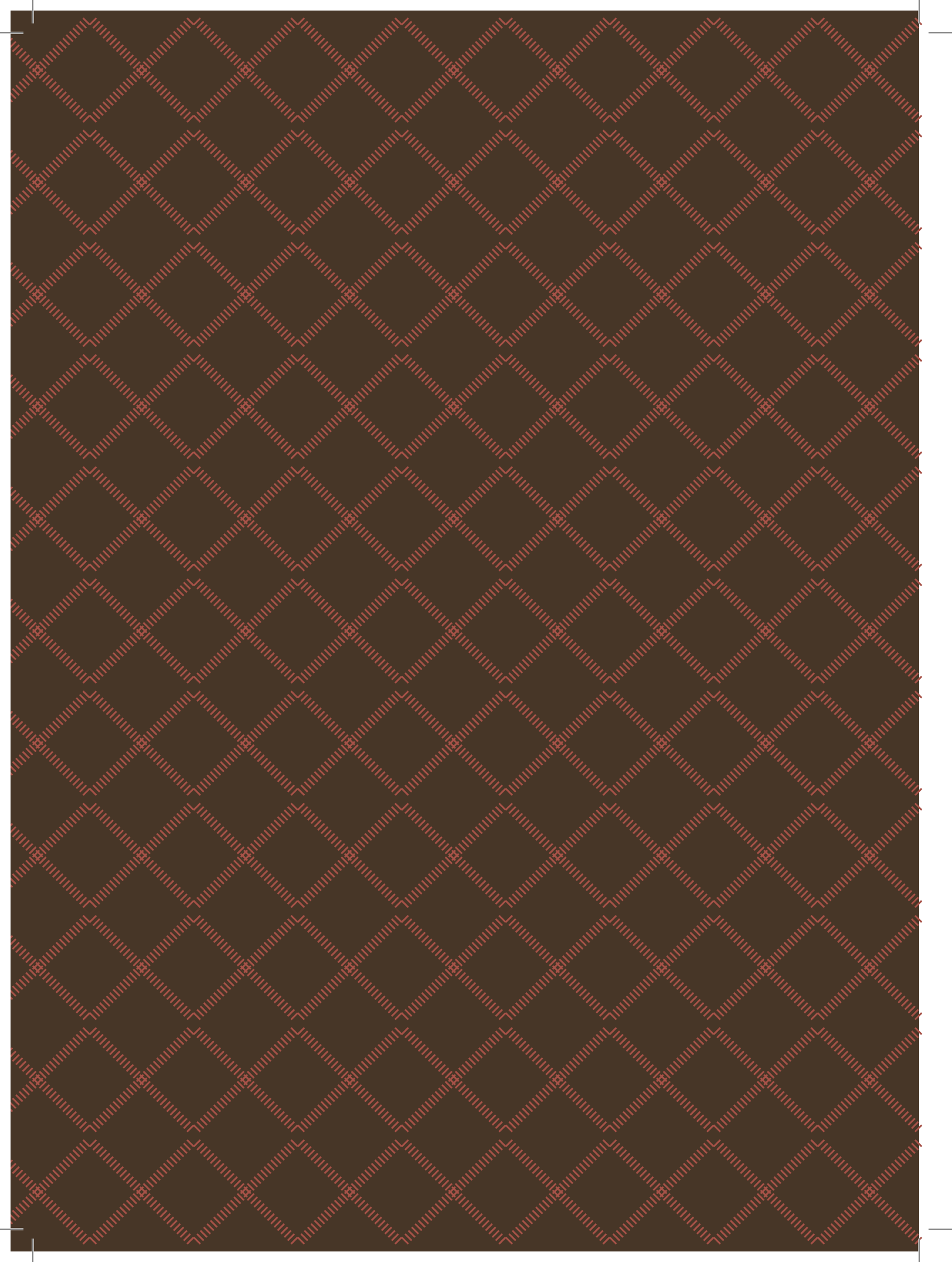
VIOLENCIA Y TERROR

HALLAZGOS SOBRE
FOSAS CLANDESTINAS
EN MÉXICO 2006-2017

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

VIOLENCIA Y TERROR: HALLAZGOS SOBRE FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO 2006-2017







VIOLENCIA Y TERROR

HALLAZGOS SOBRE FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO 2006-2017

DENISE GONZÁLEZ NÚÑEZ | JORGE RUIZ REYES | LUCÍA GUADALUPE CHÁVEZ
VARGAS | JOSÉ ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ (COORDS.)

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
E INCIDENCIA IGNACIANAS

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA
Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS, A.C.

ARTICLE 19 OFICINA PARA MÉXICO
Y CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO
BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIGERO

[LC] HD 6535.M6.V55.2019

[Dewey] 364.1523972 V55.2019

Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México 2006-2017 / Coordinadores Denise González Núñez, Jorge Ruiz Reyes, Lucía Guadalupe Chávez Vargas, José Antonio Guevara Bermúdez. – México: Universidad Iberoamericana Ciudad de México, 2019 – 168 pp. – 20 x 27 cm. – ISBN: 978-607-417-572-1

1. Muertes violentas – México. 2. Homicidios – México. 3. Derechos humanos – México. 4. Presidentes – México – 2006-2018. 5. México – Política y gobierno – 2006-2018. I. González Núñez, Denise. II. Ruiz Reyes, Jorge. III. Chávez Vargas, Lucía Guadalupe. IV. Guevara Bermúdez, José Antonio. V. Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Dirección General de Formación e incidencia Ignaciana. VI. Campaña Global por la Libertad de Expresión A 19, A. C. VII. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.

D.R. © 2019 Universidad Iberoamericana, A.C.
Prol. Paseo de la Reforma 880
Col. Lomas de Santa Fe
Ciudad de México
01219
publica@ibero.mx

D.R. © 2019 Campaña Global por la Libertad de Expresión A 19, A. C.

D.R. © 2019 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.

Primera edición: 2019
ISBN: 978-607-417-572-1

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización del editor. El infractor se hará acreedor a las sanciones establecidas en las leyes sobre la materia. Si desea reproducir contenido de la presente obra, escriba a: publica@ibero.mx

Impreso y hecho en México.

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

David Fernández Dávalos
RECTOR

Araceli Téllez Trejo
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INCIDENCIA
IGNACIANAS

Pablo Reyna Esteves
DIRECCIÓN DE INCIDENCIA

Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Denise González Núñez
COORDINADORA

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
Jorge Ruiz Reyes
Felipe Sánchez Nájera

ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN
Esther Cruz Jaimes

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.

CONSEJO DIRECTIVO
Ximena Andión Ibáñez (Presidenta)
Alejandro Anaya Muñoz
Beatriz Solís Leere
Jacobo Dayán
José Luis Caballero Ochoa
Luis González Plascencia
Mariclaire Acosta Urquidí
Miguel Concha Malo
Susana Erenberg Rotbar

DIRECTOR EJECUTIVO
José Antonio Guevara Bermúdez

COORDINACIÓN DE DEFENSA
Nancy Jocelyn López Pérez (Coordinadora)
Anahí Adriana Ruelas Orozco
Carla Sofía Loyo Martínez
Carolina Hernández Nieto
Federico Manuel Rodríguez Paniagua
Víctor Alonso del Pozo Rodríguez

COORDINACIÓN DE SOLICITANTES DE ASILO
Daniela Gutiérrez Escobedo (Coordinadora)
Mariana Teresa Peguero Moreno
Arturo Ortiz Noriega
Daniela Reyes Rodríguez
Eduardo Erasmo Osorno García

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
Lucía Guadalupe Chávez Vargas (Coordinadora)
Ana Lucía Juárez Armenta
Jorge Luis Amaya Lule
Marycarmen Color Vargas
Natalia Paulina Báez Zamudio

COORDINACIÓN DE INCIDENCIA
Olga Guzmán Vergara (Coordinadora)
Jürgen Moritz
María Corina Muskus Toro

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Luis María Barranco Soto (Coordinador)
Daniela Michelle Caballero García
Efraín Tzuc Salinas
Karina Álvarez Medrano

COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Rodolfo Franco Franco (Coordinador)
Tania Fernanda Calvillo Gómez

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Eduardo Macías Sánchez (Coordinador)
Ayari Hernández Cervantes
Héctor Adrián Avendaño Cortez
Lizbeth Montessoro Elías

COORDINACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO
Brenda Gabriela Pérez Vázquez (Coordinadora)
Montserrat Castillo Portillo
Lígia De Aquino Barbosa Magalhães (Consultora de Investigación)

COORDINACIÓN DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL
Valeria Patricia Moscoso Urzúa (Coordinadora)
Norma Isabel García Flores

CONSULTORA EN JUSTICIA INTERNACIONAL
Paulina Vega González

CONSULTORA EN DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO
Laura Gabriela Rubio Díaz Leal

ARTICLE 19

Área de Dirección

Ana Cristina Ruelas
DIRECTORA REGIONAL

Leopoldo Maldonado
SUBDIRECTOR REGIONAL

Verónica Rivera
ASISTENTE DE DIRECCIÓN

Adriana Díaz
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Programa de Derecho a la Información

Carlos Dorantes
OFICIAL DEL PROGRAMA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN

María De Vecchi
COORDINADORA DE DERECHO A LA VERDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Dominique Amezcua
COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA

Ricardo Reyes
ABOGADO DE DERECHO A LA INFORMACIÓN

Programa de Derechos Digitales

Paulina Gutiérrez
OFICIAL DEL PROGRAMA DE DERECHOS DIGITALES

Vladimir Cortés
COORDINADOR DE DERECHOS DIGITALES

Martha Tudón
COORDINADORA DE DERECHOS DIGITALES

Programa de Protección y Defensa

Sebastián Salamanca
OFICIAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

Itzia Miravete
COORDINADORA DE DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE CASOS

Luis Eduardo Knapp
COORDINADOR DE DEFENSA

Paula Saucedo
COORDINADORA DE PREVENCIÓN

Diego Martínez
ABOGADO DE DEFENSA

Gabriela Castillo
ABOGADA DE DEFENSA

Julio Colín
INVESTIGADOR DE DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTOS
DE CASOS

Mayra López
INVESTIGADORA DE DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTOS
DE CASOS

Área de Administración y Finanzas

Dulce Ramírez
OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Araceli Rosas
COORDINADORA DE CONTADURÍA

Elizabeth Pérez
CONTADORA

Evelynn León
RESPONSABLE DE TESORERÍA

ÁREA DE COMUNICACIÓN

Juan Vázquez
OFICIAL DE COMUNICACIÓN

Prometeo Lucero
RESPONSABLE DE CONTENIDOS DIGITALES

VIOLENCIA Y TERROR

Hallazgos de fosas clandestinas en México 2006 - 2017

COORDINACIÓN

Denise González Núñez
Lucía Guadalupe Chávez Vargas
Jorge Ruiz Reyes
José Antonio Guevara Bermúdez

Equipo de investigación de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Coordinador de investigación

Jorge Ruiz Reyes

Con la colaboración de

Daniela Díaz Angulo
Aranza Zulin García Moreno
Brenda Mariana Ortega Juárez
Brenda Elizabeth Martínez Cuéllar
Janette Carrillo Díaz
Mariana Heredia Gutiérrez
Ana María Muñoz López
Montserrat Ayala Torres
César Iván Martínez Valerdi
Humberto Rivera Guerrero
José Eduardo Múzquiz Loya
Alejandro Pérez de Alba
Édgar Chávez Hernández
Ana Carolina Baez Alvarez

Equipo de investigación de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.

Natalia Paulina Báez Zamudio
Lucía Guadalupe Chávez Vargas
José Antonio Guevara Bermúdez

Revisión de contenido

Lucía Guadalupe Chávez Vargas
José Antonio Guevara Bermúdez
Denise González Núñez
Araceli Téllez Trejo
Pablo Reyna Esteves
Natalia Paulina Báez Zamudio

Equipo de investigación de Article 19 oficina para México y Centroamérica

Carlos A. Dorantes Andrade

CONTACTO

Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Prolongación Paseo de Reforma 880,
Lomas de Santa Fe, México, C.P. 01219,
Ciudad de México.
Teléfono: +52 (55) 5950-4054
derechos.humanos@ibero.mx
www.ibero.mx / @PDHIBERO / FB: Programa De Derechos Humanos Ibero - CM

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.

Tehuantepec #142, Col. Roma Sur,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760,
Ciudad de México
Teléfono: +52(55) 5564 2582
info@cmdpdh.org
www.cmdpdh.org / @cmdpdh / FB: CMDPDH / YouTube: cmdpdh

Article 19 Oficina para México y Centroamérica

José Vasconcelos 131, Col. San Miguel Chapultepec
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850,
Ciudad de México
+52 (55) 1054 6500
comunicacion@article19.org



AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a las académicas y los académicos, así como a las defensoras y los defensores que participaron en el seminario “Fosas clandestinas, Violencia y Derechos Humanos”, que tuvo lugar en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (UIA) el 19 de octubre de 2016, y a partir del cual se elaboró el apartado titulado “Fosas clandestinas, violencia y derechos humanos: sus implicaciones desde una mirada interdisciplinaria”:

Anne Warren Johnson (Departamento de Ciencias Sociales y Políticas UIA)
Bárbara Glendi García Alquicira (ENAH)
Carlos Mendoza Álvarez (División de Humanidades y Comunicación UIA)
Carolina Robledo Silvestre (CIESAS)
Cristina Gómez Johnson (Departamento de Historia UIA)
Federico Mastrogiovanni (Departamento de Comunicación UIA)
Francisco Calderón Aragón (Departamento de Economía UIA)
Manolo Vela Castañeda (Departamento de Ciencias Sociales y Políticas UIA)
Marisol López Menéndez (Departamento de Ciencias Sociales y Políticas UIA)
Pablo Tepichín Jasso (Departamento de Filosofía y Departamento de Ciencias Sociales y Políticas UIA)
Rodolfo Gamiño Muñoz (Departamento de Historia UIA)
Pablo Reyna Esteves (Dirección de Programas de Incidencia UIA)
Araceli Téllez Trejo (Dirección General del Medio Universitario UIA)
Lucía Guadalupe Chávez Vargas (CMDPDH)
Laura Papasergio (Programa de Derechos Humanos UIA)
Felipe Sánchez Nájera (Programa de Derechos Humanos UIA)
Julián Lomelín Gascón (Programa de Derechos Humanos UIA)

También, agradecemos de manera especial a Francisco Calderón Aragón, del Departamento de Economía, y a Marisol López Menéndez, del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas, ambos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, por sus valiosos comentarios y retroalimentación para afinar la metodología empleada en la construcción y el análisis de la base de datos sobre el reporte de fosas clandestinas. De igual forma, a la Cátedra de Investigación Dinámicas Territoriales y Bienestar de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, por el apoyo en la elaboración de los mapas hemerográficos para la visualización de los resultados.

Asimismo, la CMDPDH agradecemos y reconocemos la valiosa contribución de Ileana García Rodríguez y Olivier Keller, tanto en la sistematización como en el análisis de los datos obtenidos por medio de solicitudes de información pública.



ÍNDICE

15	PRÓLOGO
21	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE 2017
23	INTRODUCCIÓN A LA PRESENTE PUBLICACIÓN
25	METODOLOGÍA
25	A. Metodología para el análisis de la información oficial sobre el registro de fosas clandestinas por parte de fiscalías o procuradurías estatales en el territorio nacional
28	B. Metodología para el análisis de la información oficial sobre el registro de fosas clandestinas por parte de la Procuraduría General de la República en el territorio nacional
31	C. Metodología para el análisis hemerográfico sobre el reporte de fosas clandestinas en el territorio nacional
36	D. Alcances y limitaciones de las metodologías empleadas
39	PRIMERA PARTE. EL PANORAMA
39	1. Análisis de datos oficiales y hemerográficos sobre el reporte de fosas clandestinas en el territorio nacional
39	<i>a. Fosas clandestinas</i>
42	<i>b. Cuerpos exhumados</i>
45	<i>c. Restos encontrados</i>
53	<i>d. Municipios que concentran la mayor cantidad de cuerpos exhumados entre 2009 y 2014</i>
57	<i>e. Municipios que presentan los números más altos en términos de fosas clandestinas halladas y/o cuerpos exhumados entre 2009 y 2014</i>
61	<i>f. Contraste con los conteos derivados de cifras oficiales</i>

67	2. Panorama de datos hemerográficos respecto al hallazgo de fosas clandestinas en los años 2015 y 2016
67	<i>a. Fosas clandestinas</i>
70	<i>b. Cuerpos exhumados</i>
71	<i>c. Restos o fragmentos encontrados</i>
72	3. Panorama general: datos hemerográficos de fosas clandestinas desde los años 2009 a 2016
72	<i>a. Total de fosas clandestinas</i>
74	<i>b. Total de cuerpos exhumados</i>
75	<i>c. Restos o fragmentos recuperados</i>
79	<i>d. Cifras oficiales de fiscalías o procuradurías actualizadas</i>
84	<i>e. Cifras oficiales de la Procuraduría General de la República actualizadas</i>
89	SEGUNDA PARTE. LAS IMPLICACIONES
89	1. Fosas clandestinas, violencia y derechos humanos: sus implicaciones desde una mirada interdisciplinaria
98	2. La relación de las fosas clandestinas con las violaciones graves a los derechos humanos en México
107	3. Sin certeza en las cifras. Caso de estudio sobre acceso a información de fosas clandestinas en México
123	CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE 2017
126	CONCLUSIONES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN
129	BIBLIOGRAFÍA
136	ANEXOS

[...] cito nombres al azar del recuerdo, imágenes aisladas de unas pocas lápidas en un interminable cementerio de sepultados en vida. Pero cada nombre vale por cien, por mil casos parecidos, que sólo se diferencian por los grados de la crueldad, del sadismo, de esa monstruosa voluntad de exterminación que ya nada tiene que ver con la lucha abierta y sí en cambio con el aprovechamiento de la fuerza bruta, del anonimato y de las peores tendencias humanas convertidas en el placer de la tortura y de la vejación a seres indefensos.

JULIO CORTÁZAR (1981)

Este trabajo está dedicado a todas las personas que se encuentran buscando desesperadamente a sus seres queridos con la esperanza de encontrar la paz, el duelo y la verdad que les han sido negados.



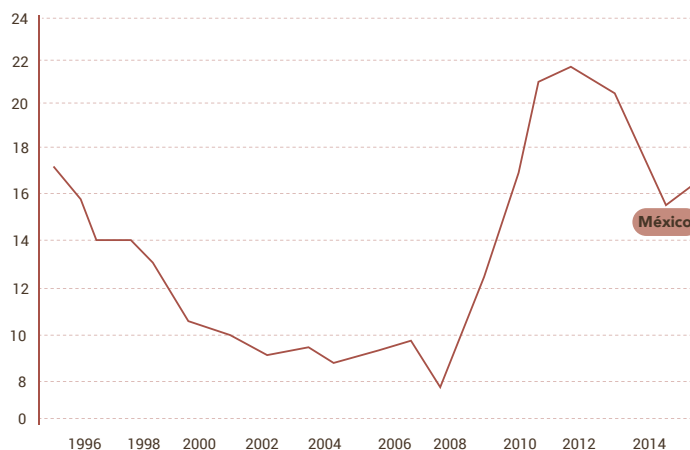
PRÓLOGO

El deterioro que ha sufrido la seguridad en nuestro país desde la toma de posesión del presidente Felipe Calderón en el mes de diciembre de 2006, a la fecha, es verdaderamente alarmante.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicados por el Banco Mundial,¹ al final de la administración del presidente Vicente Fox, en México se logró el índice más bajo de homicidios intencionales por cada 100,000 habitantes en su historia, desde que se utilizan técnicas de medición. Según estos datos, en 2007 el número había bajado a 7.8 muertos por cada 100,000 habitantes. A partir de ese momento y hasta las postrimerías del mandato de Felipe Calderón, se presentó una línea ascendente —prácticamente vertical—, que llevó el índice a 22.6 muertos por cada 100,000 habitantes para el año 2011, lo que representó aproximadamente 300% de incremento.


Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto se presentó una disminución en los índices durante los primeros cuatro años de gobierno. En realidad, dichas cifras demuestran que no varió la estrategia, sino que solamente se redujo su intensidad, llegando a un índice de 16.3 muertes violentas por cada 100,000 habitantes.

Tasa de homicidios intencionales en México



Fuente: Banco Mundial, 2018.

¹ Banco Mundial. *Homicidios intencionales (por cada 100.000 habitantes)*, página electrónica, recuperado el 13 de agosto de 2018 de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?locations=MX>.



En 2017, sin embargo, se presentó un alza del índice, que lo convirtió en el año más violento en la historia de México desde que se realizan este tipo de mediciones.

Recientemente, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) emitió un informe relativo al número de muertes violentas por cada 100,000 habitantes hasta el año 2017. Las cifras son alarmantes, pues aunque en términos consolidados muestran un índice de 25.24 muertes violentas por cada 100,000 habitantes, en algunas entidades y ciudades los índices resultan extremadamente altos, similares o superiores a los países más violentos del mundo.

En algunos estados de la República, el año 2013 revela tasas de hasta 59 (Chihuahua), 41 (Sinaloa), 63 (Guerrero) muertes violentas por cada 100,000 habitantes. En el año 2011, por ejemplo, San Fernando, Tamaulipas, mostró una tasa de 310.95 muertes violentas por cada 100,000 habitantes. Ése es el legado de Felipe Calderón, que ha sido continuado por Enrique Peña Nieto.²

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tras su visita a México en el mes de octubre de 2015, en su comunicado indicó que “para un país que no se encuentra en medio de un conflicto armado, las cifras son, simplemente impactantes”.

Otro dato ilustrativo es el aumento en las desapariciones forzadas en comparación con la situación que prevalecía hasta el final de la administración del presidente Fox, pues en México al término de 2006, no se reportaban desapariciones, más que de manera sumamente esporádica y muy reducida.

Cabe recordar la famosa marcha blanca de junio de 2004, en la que se lanzaba una protesta por la inseguridad derivada de delitos como el secuestro. En ese entonces, según datos de la prensa, se reclamaba que en México se habían realizado alrededor de 320 secuestros en 2004. Sin duda una cifra alarmante y digna de cualquier protesta. De acuerdo con la misma fuente, para el año 2014, sólo el secuestro llegó a 1,698 secuestros, aumentando en 426%.³

Sin embargo, al final del sexenio de Felipe Calderón, el periódico *The Washington Post* dio a conocer la existencia de una supuesta lista filtrada de la Pro-

² México Mágico. *México, tasa de homicidios por 100 mil habitantes desde 1931 a 2017*, página electrónica, recuperado el 13 de agosto de 2018 de: <http://www.mexicomaxico.org/Voto/Homicidios100M.htm>

³ Marina, Sandra. “En 10 años, el secuestro se incrementó 426%: Causa en Común”, en *El Financiero*, versión electrónica, recuperado el 13 de agosto de 2018 de: <http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/en-10-anos-el-secuestro-se-incremento-426-causa-en-comun>



curaduría General de la República, que mostraba los nombres de más de 25,000 personas desaparecidas.⁴

La existencia de esta lista se comprobó tan pronto como tomó posesión el presidente Peña Nieto, y los nuevos funcionarios, al encontrarla en la Procuraduría General de la República, la dieron a conocer.

Los números resultan alarmantes: una administración deja al país con la condenable cifra de 320 secuestros, y la siguiente con una lista de más de 25,000 personas desaparecidas. No solamente se trata de una diferencia numérica de más de 24,500 personas, sino que además, la gravedad del delito de secuestro, aunque comparable, no es equivalente a la extrema gravedad del delito de desaparición de personas, ya sea forzada o cometida por particulares. Los efectos devastadores entre una práctica y otra, no necesitan mayor explicación. A pesar de la terrible angustia que sufren los familiares de una persona secuestrada, al menos saben que alguien los tiene en su poder y se encuentran negociando un rescate. Regularmente y por desgracia, si no se logra su liberación y la víctima pierde la vida, los familiares al menos rescatan los restos de su ser querido. En el caso de las desapariciones, hasta antes de que se esclarezcan —lo que sucede en el menor número de casos—, los seres queridos de la víctima directa de la desaparición no tienen ninguna noticia de su suerte o de su paradero.

Una de las consecuencias más dramáticas de las desapariciones en nuestro país es la existencia de fosas clandestinas. En ellas se han encontrado restos de personas no identificadas, y por lo tanto, consideradas desaparecidas; es decir, aunque sus cuerpos hayan sido hallados, mientras no sean relacionados más allá de toda duda con el nombre de una persona desaparecida, dichos cuerpos, al no ser identificados, deben ser considerados como víctimas del delito de desaparición forzada o cometida por particulares.

El estudio para el cual me permito escribir estas palabras preambulares, se refiere precisamente a la cuestión de las fosas clandestinas en nuestro país.

Como se indica en su introducción, el presente volumen proviene de un estudio anterior, que abarcó los años 2009-2014; el que ahora sale a la luz, ha sido actualizado con los resultados de la investigación realizada por el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana con la Comisión Mexicana

⁴ Redacción. “Revela *The Washington Post* lista de PGR con 25 mil desaparecidos en el sexenio”, en *La Jornada*, versión electrónica, recuperado el 13 de agosto de 2018 de: <http://www.jornada.com.mx/2012/12/01/politica/017n1pol>




de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y ARTICLE 19, Oficina para México y Centro América (ARTICLE 19).

El estudio presenta una realidad que exige a todas las autoridades del país previstas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para dar solución paulatina, pero consistente y sin cesar, a la identificación de todos los cuerpos que se encuentran apilados en servicios médicos forenses federales o locales, provenientes de fosas clandestinas o de otras fuentes. El desafío, sin duda, es descomunal; pero los resultados son exigidos por las miles de familias de personas desaparecidas y por la propia sociedad mexicana.

Se requiere un presupuesto robusto para enfrentar la situación prevalente, pues serán muy altas las inversiones necesarias para contar con suficientes laboratorios forenses que permitan la identificación indubitable de los cuerpos. Además, se debe llevar a cabo una organización logística rigurosa para obtener las pruebas genéticas de todas las personas relacionadas y poder hacer los cruces de pruebas de ADN, cuando no queda otro recurso. Antes de esto, deben obtenerse datos que no hagan necesario recurrir a tal prueba, como identificaciones dactilares, dentales, o cuando sea posible, la identificación de los cuerpos por parte de quienes puedan reconocerlos más allá de toda duda. Es decir, deben evitarse a toda costa las informaciones engañosas sobre falsos positivos.

El cuidado en el trato a los familiares de las personas desaparecidas debe ser altísimo. El riesgo de la revictimización en situaciones de este tipo es muy elevado y debe evitarse. Hemos escuchado testimonios de personas que fueron convocadas para proporcionar muestras de sangre que serían utilizadas para corroborar la identidad de algún cadáver, y al regresar por los resultados, las autoridades les dijeron que perdieron su muestra. En el estado de Jalisco, se pretendió cerrar casos mediante la entrega de bolsas con cenizas, afirmando que se trataba de los restos del familiar desaparecido. El nivel de crueldad de estas negligencias, o a veces actos deliberados, debe evitarse a toda costa.

Para mí es un verdadero orgullo tener la oportunidad de escribir estas palabras prologales en relación con un trabajo impecablemente realizado por el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, el que me honré en coordinar desde su fundación hace 20 años, de 1998 hasta 2003. Además, para mí es motivo de celebración adicional que ARTICLE 19, institución



de la que también me honro en ser integrante de su consejo consultivo, haya dado un apoyo tan importante en la actualización de este estudio.

No adelanto las conclusiones de este magnífico trabajo, ni pretendo repetir lo que las introducciones ya indican. Simplemente me atrevo a decir que el contenido de este volumen debe incitar a quien lo lea, a conocer objetivamente la realidad histórica en la que se encuentra sumido nuestro país, con toda su trágica dimensión. Además, quienes recorran sus páginas tendrán también que conocer la verdad que el estudio refleja, y a partir de su lectura realizar una reflexión profunda para que después, se despierte la convicción de llevar los conocimientos y la reflexión a la acción.

Toda la población de México tiene que sentir un compromiso ante tan terrible realidad y adoptar cualesquiera medidas que estén a nuestro alcance, para lograr la pacificación del país y detener este tsunami de sangre en el que se encuentra revolcado México.

Santiago Corcuera Cabezut
Ciudad de México, agosto 2018



INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE 2017

El hallazgo de fosas clandestinas en México se ha convertido en un hecho recurrente durante los últimos diez años, dentro de un contexto de violencia y violaciones a derechos humanos que se ha extendido a lo largo y ancho del país.


La aparición de una o diversas fosas clandestinas representa en sí misma, una práctica donde se materializan diversos delitos y violaciones hacia las personas que han sido inhumadas de manera clandestina, empezando claramente por el derecho a la vida. Su posible relación con violaciones graves a los derechos humanos y otros derechos tanto individuales como colectivos que se ven comprometidos, muestra la importancia que adquiere comprender este fenómeno desde diversos ángulos.

Con ello en mente, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. emprendieron en el año 2015 la tarea de realizar una investigación con el objetivo de conocer un poco más sobre la magnitud del problema, así como sus implicaciones en términos sociales, que parece estar cada vez más presente en la opinión pública.

Para lograrlo, se fijó la meta de generar una base de datos y un mapeo de las fosas clandestinas reportadas por los medios de comunicación entre los años 2007 a 2014, para luego contrastar la información con los datos oficiales conseguidos a través de los mecanismos de transparencia.

La relevancia de esta investigación recae en señalar que el hallazgo de fosas clandestinas refleja, por un lado, los distintos patrones diferenciados de violencia en los estados y municipios del país y, por otro, la poca capacidad institucional y voluntad política de los distintos niveles de gobierno para encontrar, registrar e identificar los cuerpos de las personas cuyos derechos fueron absolutamente negados.

Detrás de cada fosa clandestina están las historias de víctimas directas e indirectas afectadas a causa de la violencia generada por distintos agentes estatales y no estatales a lo largo de estos últimos diez años. Señalar la magnitud de este problema es un paso más para conocer mejor la compleja realidad en la que estamos inmersos; generar información sobre el contexto que facilite el acceso a la justicia y la reducción de la impunidad a través de la determinación de responsabilidades; producir insumos para el diseño de políticas de prevención;



contribuir al acceso a la verdad, y crear nuevas formas de memoria con miras a la no repetición de los actos atroces involucrados en la inhumación clandestina.

Las y los lectores encontrarán un apartado sobre la metodología adoptada para la obtención y el tratamiento de las fuentes de información usadas para el análisis, así como los alcances y límites de la investigación realizada. Otro apartado contendrá los resultados del análisis de dichas fuentes sobre las fosas clandestinas registradas y reportadas en el territorio nacional en un periodo determinado. En este último se señalan los datos con que se cuenta respecto a la aparición de fosas clandestinas; detallando cómo ha evolucionado esta problemática a nivel nacional, los picos de violencia observables, los estados que concentran la mayor cantidad de fosas, cuerpos y/o restos, y cómo se comparan estos datos con las cifras oficiales disponibles.

Una vez reportados los resultados del análisis cuantitativo y el contraste de cifras, la segunda sección del documento aborda el tema de las fosas clandestinas desde dos enfoques distintos, con el objetivo de comprender las implicaciones de esta forma de violencia en el país. Primero se presenta una sección que resume brevemente la discusión que tuvo lugar en un seminario organizado en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, donde se delinearon algunos ejes que puedan servir como una propuesta para comprender el problema de fosas clandestinas desde diversas disciplinas académicas. En el siguiente apartado se detalla cómo el hallazgo de fosas clandestinas se relaciona con las violaciones graves a derechos humanos –ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, tortura y otros tratos o penas crueles, y desaparición forzada–, teniendo en cuenta que diversos órganos internacionales ya han mostrado su preocupación sobre estas prácticas en el país.

Finalmente en las conclusiones, se recapitulan de manera breve los temas centrales que dirigieron esta investigación, haciendo hincapié en cuestiones consideradas de suma importancia para que el hallazgo de fosas clandestinas sea tomado con la pertinencia que se requiere dentro de las instituciones de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.


INTRODUCCIÓN A LA PRESENTE PUBLICACIÓN

El hallazgo de fosas clandestinas en México es un fenómeno que, desde nuestra perspectiva, es un reflejo del grado de descomposición social y deshumanización que se ha alcanzado como producto de una combinación de factores, que incluye al menos una política pública de drogas punitiva y no preventiva bajo un enfoque de salud pública; el uso de la fuerza militar; un sistema de procuración de justicia incapaz de investigar y perseguir eficazmente a los responsables de las violaciones a derechos humanos cometidas, y diferentes grados y modalidades de colusión estatal con grupos delincuenciales.

En junio de 2017, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (PDH Ibero) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos los Derechos Humanos (CMDPDH) presentamos un estudio que buscó dar una primera aproximación respecto a la magnitud de los hallazgos de fosas clandestinas en México durante los últimos años. Lo anterior con el fin de visibilizar el hecho de que se trata de un grave problema público, así como entender sus causas y consecuencias.

Dentro de dicho estudio, se definió una fosa clandestina como un sitio donde uno o más cuerpos y/o restos de personas fueron enterrados de forma ilegal, con el objetivo de ocultar o destruir evidencia. Igualmente, se mostraron los datos obtenidos a partir de un mapeo hemerográfico, realizado por medio de una base de datos que fue iniciada por el PDH Ibero en el año 2015. Estos resultados abarcaron el periodo de 2009 a 2014. Asimismo, se publicaron los datos obtenidos de instituciones federales y estatales derivados de solicitudes de información elaboradas por la CMDPDH. Las últimas también se compararon con aquellas presentadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dentro de su *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas*.

Además de esto, se incluyó una segunda parte respecto a las implicaciones que tiene el fenómeno dentro del contexto de violencia generalizada en el país durante los últimos 12 años, como consecuencia de una política de seguridad de combate frontal al crimen organizado que se ha mostrado fallida, y la relación que éste guarda con las violaciones graves a derechos humanos. Como parte de ese análisis concluimos, entre otras cosas, que el fenómeno de la inhumación clandestina de personas responde a diferentes intenciones que tienen los actores estatales y no estatales que han cometido violaciones a los



derechos humanos en este periodo. Generar terror, establecer un control territorial, así como mostrar las disputas y posible colusión de los diferentes perpetradores, fueron sólo algunas de las primeras reflexiones que se trazaron en estas secciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, en esta publicación, en la que participamos el PDH Ibero, la CMDPDH y ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica (ARTICLE 19), las y los lectores podrán consultar tres nuevos apartados dentro del capítulo *El Panorama de la situación en México*. Éstos presentarán cifras ajustadas y actualizadas tanto del mapeo hemerográfico, como de las fiscalías o procuradurías estatales y de la Procuraduría General de la República (PGR). Estos resultados nos permiten reiterar que los hallazgos de fosas clandestinas continúan siendo hechos recurrentes y extendidos dentro de la mayoría de las entidades del país.

Además, se suma un capítulo titulado *Sin Certeza en las Cifras* a la sección sobre las implicaciones, dentro del cual, ARTICLE 19 expone las dificultades para acceder a información confiable y verificable sobre fosas clandestinas. En concreto, dentro de esta nueva sección se detallará el proceso y obstáculos para obtener información fidedigna de la Procuraduría General de la República (PGR) respecto a la problemática. Esto a través de un estudio comparado de cifras de hallazgos de fosas clandestinas registrados por la PGR, las obtenidas por la CMDPDH y ARTICLE 19, a través de solicitudes de acceso a la información, así como las entregas de información que derivaron de un juicio de amparo indirecto promovido por esta última.

La aportación de ARTICLE 19 radica, en mostrar cómo el hecho de no contar con cifras claras por parte de las instituciones oficiales obstaculiza tener un diagnóstico adecuado de los hallazgos de fosas en las diferentes entidades del país. Además, expone prácticas violatorias al derecho a la verdad y el derecho de acceso a la información que evidencian las dificultades prevalecientes para poder llevar a cabo un trabajo de investigación serio sobre este tema y, en última instancia, llegar a entenderlo y prevenirlo mediante políticas públicas adecuadas y eficaces.

Por último, recalcamos que esta investigación sigue siendo sólo una parte de un esfuerzo mayor donde trabajan otras universidades, organizaciones y colectivos de familiares, que buscan seguir contribuyendo al estudio y comprensión de una de las evidencias más graves respecto a la crisis de violaciones a los derechos humanos que se observa en la actualidad.

METODOLOGÍA

Para la elaboración de este documento empleamos dos fuentes principales de información: la oficial y la hemerográfica. Obtener y tratar cada una de éstas involucró metodologías distintas, las cuales se detallan a continuación.

De manera adicional y con el objetivo de enriquecer el análisis, se consultaron otras fuentes bibliográficas como textos académicos, informes de organizaciones de la sociedad civil, relatores y de comités de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), documentos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), entre otros.

A. Metodología para el análisis de la información oficial sobre el registro de fosas clandestinas por parte de fiscalías o procuradurías estatales en el territorio nacional

A partir de los primeros resultados sobre las cifras proporcionadas por instituciones estatales y federales incorporados en el estudio de *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México* de 2017, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) realizó nuevas solicitudes de información a las fiscalías o procuradurías estatales, con el objetivo de actualizar los datos previamente obtenidos sobre el hallazgo de fosas en los 32 estados del país.

En esta ocasión, se requirió a las dependencias proporcionar información sólo sobre el hallazgo de fosas clandestinas, a diferencia de las solicitudes realizadas en el estudio anterior, donde también se solicitaron datos sobre la localización de fosas comunes en las entidades.

La pregunta formulada a las 32 fiscalías o procuradurías estatales fue la siguiente:

Solicito me informe cuántas fosas clandestinas se han encontrado del 01 de diciembre de 2006 a la fecha y cuántos cuerpos se encontraron en cada una de las fosas. Lo anterior lo requiero desagregado por año, fecha, lugar (estado, municipio y localidad) donde se encontró la fosa.

Las solicitudes se generaron a partir de junio de 2017.⁵ Las respuestas por parte de la mayoría de las instituciones se enviaron dentro del plazo establecido

⁵ El número de folio de las solicitudes realizadas para cada entidad puede ser consultado en los anexos.

en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.⁶ Sin embargo, en algunos casos se prolongó dado que se presentaron recursos de revisión o quejas, al no considerarse satisfactorias las respuestas iniciales.

Para actualizar el estudio previo *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México* se obtuvieron datos de 21 de las 32 fiscalías o procuradurías estatales, lo que significa que no todas las dependencias proporcionaron información respecto al hallazgo de fosas clandestinas en sus entidades. Los 21 estados que respondieron fueron: Aguascalientes,⁷ Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León,⁸ Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas.

Es necesario señalar que la información no fue entregada de manera homóloga por todas las fiscalías o procuradurías. Algunas fiscalías o procuradurías no entregaron el número total de fosas clandestinas encontradas y, sólo señalaron el municipio de hallazgo, omitiendo cuántas fosas encontraron dentro del municipio en un determinado año; esto supone la posible existencia de subregistros⁹ en estados como Nayarit y Oaxaca. Para estos casos, sólo establecimos el mínimo de una fosa hallada en los municipios señalados.¹⁰


⁶ Dentro del artículo 132 de ley se establece que la respuesta a las solicitudes realizadas no podrá exceder el plazo de 20 días. Sin embargo, puede solicitarse una prórroga de 10 días adicionales de manera excepcional. Cámara de diputados. *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (2015), versión electrónica, recuperado el 30 de noviembre de 2017 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

⁷ La respuesta de la Fiscalía General de Aguascalientes señaló que los datos habían sido compartidos previamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la publicación del *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas* en México. Por lo tanto, la cifra se recuperó de dicho informe ya que así se señaló. Es importante tomar en cuenta que el informe de la CNDH reporta hallazgos de fosas hasta el año 2016. Esto significa que aún no tenemos información de posibles hallazgos observados por la Fiscalía en 2017. CNDH. *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México* (2017), versión electrónica, recuperado el 30 de noviembre de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf Págs. 455 a 457.

⁸ En la respuesta de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León se estableció que no contaban con antecedentes de la información solicitada. Sin embargo, anexaron una hoja de Excel con municipios desde enero de 2007 a mayo de 2017 que tuvieron fosas, sin especificar el total. Asimismo, para cada hallazgo incluían el total de "perfiles", sin especificar cuerpos o restos de personas.

⁹ En términos generales entendemos por subregistro la situación donde el hecho observado es documentado de manera incompleta o con menor proporción respecto a lo ocurrido. Sobre los factores que pueden generar esta ausencia de información al medir hechos de violencia consultar: Krüger, Jule y Patrick Ball *et al.* "It doesn't add up. Methodological and policy implications of conflicting casualty data", en Taylor B. Seybolt y Jay D. Aronson *et al.* *Counting Civilian Casualties*. Nueva York, Estados Unidos. Oxford University Press, 2013.

¹⁰ Algunas fiscalías tampoco establecen los años correspondientes a cada hallazgo.



Ciertas respuestas detallan con mayor profundidad el lugar del hallazgo de las fosas, así como el estado de los cuerpos o restos exhumados. Sin embargo, existen casos donde no proporcionaron información adecuada para determinar el total de cuerpos o restos exhumados de cada fosa, por lo que nos enfrentamos nuevamente a subregistros.

Los 11 estados que no proporcionaron información sobre hallazgos de fosas clandestinas fueron: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán.¹¹

Estas 11 fiscalías o procuradurías no proporcionaron datos por diferentes motivos: las entidades de Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Querétaro y Yucatán mencionaron no tener registro del hallazgo de fosas en sus entidades dentro del periodo solicitado. La Procuraduría de San Luis Potosí pidió precisar y aclarar el término “fosa clandestina”, situación que se aclaró; sin embargo, aún no se tiene respuesta por parte de esa entidad. En el caso de Guerrero, la información se clasificó como reservada. En Chihuahua, la respuesta mencionaba que la información es de libre acceso y que puede ser consultada en las oficinas de la Fiscalía General del Estado; no obstante, se solicitó el envío de la información por medio de correo electrónico, y no se recibió contestación en este sentido.

En Sinaloa, el portal de transparencia no funcionaba al momento de realizar las solicitudes (junio de 2017), sin embargo, recibimos los datos de esta fiscalía en noviembre de 2017, cuando comenzó a operar de manera adecuada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cifra final establecida en el apartado sobre los resultados oficiales suma los datos de 24 fiscalías o procuradurías estatales, provenientes de tres fuentes:

- a) Las cifras de las 21¹² fiscalías o procuradurías que proporcionaron información en este *segundo envío de solicitudes* realizado por la CMDPDH.

¹¹ Cabe recalcar que la Fiscalía de San Luis Potosí sí otorgó información para las cifras que se incorporaron en el estudio previo, en respuesta a una solicitud realizada en 2014; sin embargo, al solicitar la actualización de cifras en 2017, no se recibió respuesta de esta entidad.

¹² Para la entidad de Coahuila, la Fiscalía Estatal proporcionó información tanto de la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, como de la Dirección General de Unidades de Investigación. El problema es que la segunda sólo desagrega los datos por regiones y no por municipios, por lo que no se puede constatar si dentro de ambas cifras existen casos duplicados o no. Por esta razón, en el conteo final sólo se suman los datos de la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas.

- b) Las cifras recuperadas de las fiscalías de Guerrero y Querétaro que sí respondieron a la CNDH dentro de su *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*.¹³
- c) Las cifras recuperadas de la respuesta de la Fiscalía de San Luis Potosí a una solicitud de información realizada en 2014.

A lo anterior, recalcamos que las cifras de Guerrero y Querétaro fueron retomadas de una fuente que no proviene de las solicitudes de acceso a la información pública realizadas. Se recuperan del informe de la CNDH con dos objetivos: el primero para poder tener una mejor aproximación de la magnitud observada por las fiscalías o procuradurías estatales; el segundo para no omitir que esta información ya existía, a pesar de que no fue proporcionada a nosotros por clasificarse como reservada por parte de la primera entidad, o por mencionar que no había registros de fosas dentro de la segunda entidad.

Es fundamental señalar esta diversidad de fuentes y respuestas, porque refleja las dificultades y contradicciones respecto al derecho de acceso a la información pública en el país, puesto que existen fiscalías o procuradurías que proporcionaron información a la CMDPDH, pero no a la CNDH, y viceversa; a pesar de que la información solicitada era la misma.

En consecuencia, la cifra final incluye, en su mayoría, datos actualizados hasta mediados de 2017, además de incorporar a más fiscalías o procuradurías que en la publicación anterior, por lo que incrementan de manera significativa las cifras respecto al hallazgo de fosas clandestinas en el país.

B. Metodología para el análisis de la información oficial sobre el registro de fosas clandestinas por parte de la Procuraduría General de la República en el territorio nacional

Como ya se mencionó, en el estudio de *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México* (2017), además de la actualización de datos oficiales de fiscalías o procuradurías, realizada por la CMDPDH, se integra información adicional derivada de un proceso judicial administrativo en materia de derecho de

¹³ *Op. cit.*

acceso a la información iniciado por la oficina regional de ARTICLE 19. Es preciso mencionar que la información obtenida ofrece datos distintos a los que PGR entregó a la CMDPDH.¹⁴ A pesar de las dificultades que implica verificar datos con cifras no comparables, la diferencia de éstos permite afirmar que la autoridad no proporciona información certera sobre fosas clandestinas.

El proceso inició con la solicitud de información realizada en marzo de 2015 con folio Infomex 0001700095215, en la que ARTICLE 19 solicitó a la PGR información que permitiera saber no sólo los datos en poder de la Procuraduría, sino adicionalmente, cómo ha respondido en términos de investigaciones y procesos judiciales. La solicitud incluyó las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas fosas había encontrado desde 1960?
- ¿Cuántos cuerpos se habían exhumado de éstas?
- ¿Cuántos cuerpos o restos habían sido identificados?
- ¿Cuántos eran mujeres, cuántos hombres, rangos de edades y cuántos cuerpos o restos presentaban indicios de tortura?
- ¿Cuántas investigaciones realizó a partir de estos hallazgos?
- ¿A cuántas personas consignó en relación con las investigaciones y por qué delitos?
- Y el estado actual de cada investigación y proceso penal iniciado.

En abril de 2015, ARTICLE 19 recibió la primera respuesta¹⁵ de la PGR, que únicamente contaba con información general desde 2011 y no con el nivel de detalle requerido en la solicitud. No entregaron información sobre los cuerpos identificados, las personas consignadas, los estados de los procesos penales. Además, señalaron que no se contaba con ninguna información del periodo 1960 a 2010.

Insatisfechos por los pocos datos entregados, ARTICLE 19, bajo el argumento de que no se realizó una búsqueda exhaustiva, impugnó la respuesta ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI),¹⁶ quien resolvió en el oficio RDA 2490/15 que, en efecto,

¹⁴ Para un análisis detallado de los hallazgos obtenidos a partir del contraste de información obtenida por ambas organizaciones, ver los capítulos sobre cifras actualizadas de PGR y “Sin Certeza en las Cifras”, dentro del apartado sobre las implicaciones.

¹⁵ Oficio SJAII/DGAJ/04921/2015 con fecha 22 de abril de 2015.

¹⁶ El INAI es el organismo constitucional autónomo que se encarga de garantizar que cualquier autoridad del ámbito federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad,

la PGR no turnó la solicitud a todas sus unidades administrativas y no realizó la búsqueda en el archivo físico.¹⁷ Sin embargo, el INAI indicó que parte de la información debería clasificarse como reservada puesto que podría entorpecer las investigaciones.¹⁸

Por esta razón se impugnó la resolución del INAI ante el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien condenó en su sentencia que el INAI hubiera ordenado la clasificación de la información. El Juez determinó que la PGR e INAI violaron el derecho a la información al no demostrar fehacientemente cómo dañaría la conducción de las investigaciones proporcionar la información requerida.¹⁹

Desde entonces, tras dos años y medio de proceso y la publicación del oficio RDA 1490/15 bis, que derivó de la sentencia del Juez, la PGR se ha visto obligada a entregar la información, pero lo ha hecho a cuentagotas; ninguna entrega ha cumplido a cabalidad con lo solicitado. Aún ahora, después de tres años de haber realizado la solicitud de información, ARTICLE 19 ha recibido seis entregas de información insatisfactorias e inconsistentes; entre una respuesta y otra se corregía y aumentaba la información sin dar certeza sobre lo solicitado.

La información que se presenta en esta publicación es resultado del trabajo de verificación y comparación, entre una entrega y otra, que realizó el Programa de Derecho a la Información de ARTICLE 19. Las tablas presentadas en el apartado "Cifras oficiales de la Procuraduría General de la República actualizadas" y en el apartado correspondiente se realizaron a partir de información consolidada con base en las seis entregas de información realizadas por PGR y recibidas entre abril de 2015 y diciembre de 2017.

Los datos que se presentan se refieren a información del periodo 2000 a febrero de 2015, puesto que la Procuraduría no entregó datos del periodo 1960-2000. Se trata exclusivamente de la información que la Procuraduría General de la República aduce tener a su disposición a partir de una búsqueda que argumenta ser exhaustiva en sus unidades administrativas y delegaciones. La sentencia que ordena la entrega de la información aún se encuentra en periodo de

entregue información pública que sea solicitada ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados. Consultar: DOF. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, versión electrónica, recuperada el 08 de octubre de 2018 de: http://www.dof.gob.mx/avisos/2493/SG_090516/SG_090516.html

¹⁷ INAI, RDA 2490/2015 foja 69 de la Ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov con fecha del 16 de junio de 2015.

¹⁸ *Ibid.*, foja 75.

¹⁹ Para un análisis detallado del proceso, ver el capítulo "Sin certeza en las cifras".

cumplimiento al momento del cierre de este documento, lo que permitirá seguir robusteciendo y contrastando los datos obtenidos.

C. Metodología para el análisis hemerográfico sobre el reporte de fosas clandestinas en el territorio nacional

De agosto de 2015 a agosto de 2017, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México integró una base de datos sobre el reporte de fosas clandestinas en México hecho por la prensa escrita nacional y local entre los años 2007 a 2016.

El primer paso fue recopilar notas periodísticas que mencionaban la aparición de fosas clandestinas en los diversos estados del país. Para hacer esto se utilizó la base de datos del sitio *Eficiencia Informativa*, compilando la mayor cantidad de notas relacionadas con el tema. Para ello, se utilizaron dentro del buscador palabras clave agrupadas en cinco categorías:

- Fosas clandestinas
- Fosas cuerpos
- Fosa ejecutado
- Masacre fosa
- Fosas comunes²⁰

Derivado del uso de estas cinco combinaciones o categorías, se obtuvieron 3 mil 513 registros de notas sistematizadas en la base de datos utilizada para la investigación.²¹

Para que uno o varios casos de fosas se integraran dentro de los concentrados finales, inicialmente era necesario determinar y distinguir que lo documentado por las y los periodistas que redactaron las notas hablaran sobre uno o varios casos en el país; ya que también se recuperaron notas que mencionaban hechos ocurridos fuera de México. Después, se corroboraba que la nota hablara

²⁰ A pesar de que el conteo era específico sobre la aparición de fosas clandestinas, se utilizó la combinación de fosas comunes, ya que algunas notas de prensa que hablaban sobre el hallazgo de una o varias fosas clandestinas, llegaban a utilizar el término de “fosa común” en el texto.

²¹ La base de datos del sitio *Eficiencia Informativa* también arrojó las menciones de diferentes estaciones de radio sobre el hallazgo de fosas clandestinas. Sin embargo, desde un inicio se decidió no incluir éstas en los registros de las bases de datos.

de una fosa clandestina y no de una fosa común.²² Por último, se ratificaba que la/s fosa/s reportada/s correspondieran a los periodos de 2006 a 2016.

Una fosa clandestina, de acuerdo con nuestra metodología, cumple con las siguientes características:²³ a) contener los cuerpos o restos de una persona o más; b) que los cuerpos o restos fueran mencionados por las notas como enterrados o semienterrados; c) que la legalidad del sitio donde se encontraron las fosas estuviera en duda;²⁴ y d) que fueran descubiertas por un particular y/o una autoridad.


A partir de lo anterior, la definición de fosas clandestinas que guiará este documento es: sitio donde uno o más cuerpos y/o restos de personas fueron enterrados o semienterrados, de forma anónima y/o ilegal, en el intento de ocultar o destruir evidencia, y que posteriormente fueron exhumados por particulares o autoridades. Dicho lugar de exhumación representa una disputa social y política por recuperar la identidad de la/s persona/s inhumadas, acceder a la justicia, restablecer derechos individuales y colectivos, así como preservar la verdad y la memoria, derivado de un contexto de violaciones a los derechos humanos.²⁵

²² La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) define una fosa clandestina como “aquella que se realiza de manera secreta u oculta por ir en contra de la ley y su propósito es esconder lo que en ella se deposita, evitando entre otras cosas que las autoridades puedan sancionar e investigar las razones de la inhumación; las personas que realizan este tipo de fosas saben que su acción es ilegal”. Asimismo, establece que “una fosa común es un espacio o hueco en la tierra especialmente destinada a inhumar varios cadáveres que por diversas razones (principalmente por no ser identificados) no tienen sepultura particular; y una fosa irregular es aquella que está fuera de regla o norma o es contraria a ellas, es decir que a pesar de contar con las características de una fosa común, no cumple con los requisitos legales y los permisos correspondientes para operar como tal”. Revisar: CNDH. *Recomendación No. 48/2016*, página electrónica, recuperada el 27 de enero de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_048.pdf

²³ La literatura relacionada con el tema menciona ciertas características para que un sitio pueda ser considerado una fosa clandestina o común. Los principales son: el número de cuerpos que contiene; la forma en que éstos fueron colocados dentro de la fosa; la dispersión de la superficie; la legalidad o ilegalidad del sitio, y su posible vinculación con ejecuciones ilegales o sumarias. Consultar: Rosenblatt, Adam. *Digging for the disappeared. Forensic science after atrocity*. Stanford, California. Stanford University Press, 2015, págs. 12 a 16; Jessee, Erin y Mark Skinner. “A typology of mass grave and mass grave-related sites”, versión electrónica, recuperado el 21 de abril de 2017 de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0379073805001659>; O'Brien, Eadaoin. *The exhumation of mass graves by International Criminal Tribunals: Nuremberg, the former Yugoslavia and Rwanda*. (Traducción propia). Tesis de Doctorado presentada en la Universidad Nacional de Irlanda, Galway, versión electrónica, recuperada el 16 de agosto de 2016 de: <https://aran.library.nuigalway.ie/bitstream/handle/10379/2718/Exhumation%20of%20Mass%20Graves%20E-thesis.pdf?sequence=1&isAllowed>, págs. 59 a 63.

²⁴ Siguiendo a Debra Komar, el entierro clandestino refiere que existió un intento de ocultar o destruir evidencia, derivado del acto ilícito. Komar, Debra. “Patterns of mortuary practice associated with genocide implications for archaeological research”, en *Current Anthropology*, versión electrónica, recuperado el 8 de noviembre de 2016 de: www.jstor.org, pág. 126.

²⁵ Adam Rosenblatt menciona que se puede discutir sobre fosas cuando hay una combinación de cadáveres de personas, personas en duelo y expertos forenses, más allá de las otras características técnicas mencionadas previamente. *Op. cit.*, pág. 14. Asimismo, Antonius C.G.M. Robben menciona que un cementerio o fosas



Considerando los componentes generales para que una fosa clandestina fuera registrada, el segundo paso fue incluir las siguientes categorías dentro de la base de datos, para desagregar la información derivada de las notas periodísticas:

- Tipo de fosa (clandestina o común)
- Entidad federativa
- Municipio
- Año de detección de la fosa clandestina
- Medio que reportó la fosa clandestina
- Fecha de la nota periodística
- Cómo se descubrió la fosa clandestina
- Autoridad que se presentó a la fosa clandestina
- Número de fosas reportadas
- Número de cuerpos reportados
- Número de restos reportados
- Sexo de los cuerpos de las personas (si se mencionaba)
- Mencionar si la nota estaba firmada por el o la reportera
- Mencionar si la nota citaba fuentes
- Mencionar si alguna de estas fuentes era gubernamental
- Mencionar si los casos derivaban de un reportaje o una nota informativa
- Título de la nota

Es necesario resaltar que *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México* sólo refleja los datos obtenidos respecto a las entidades federativas, municipios, año de detección, números de fosas, cuerpos y/o restos. Las demás categorías serán analizadas en investigaciones posteriores. Las categorías sobre el número de cuerpos y número de restos fueron a las que se tuvo que prestar mayor atención al momento de ser registradas. Uno o más cuerpos eran registrados dentro de la primera categoría si la nota mencionaba que se exhumaron

ilegales implica que éstas son “invisibles, carecen de derechos de propiedad, niegan significados espirituales, religiosos y políticos sobre la muerte y resurrección, destruyen identidades individuales y colectivas dentro de la mezcolanza de restos humanos, e impiden o suspenden el rito del entierro y el recuerdo duradero”. C.G.M. Robben, Antonius. “Exhumations, territoriality, and necropolitics in Chile and Argentina”, en Ferrándiz, Francisco y Antonius C.G.M. Robben. *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. (Traducción propia). Filadelfia, Estados Unidos. University of Pennsylvania Press, 2015, pág. 58.

o recuperaron un determinado número de “cuerpos”²⁶ u “osamentas”.²⁷ Mientras tanto, dentro de la segunda categoría se incluía el número de restos o fragmentos²⁸ esparcidos dentro de la fosa, como consecuencia de que la nota no lograba especificar a cuántas personas correspondían.²⁹

El tercer paso, una vez que se recopilaron los 3 mil 513 registros, consistió en analizar por año los casos que se integraron en el conteo final. Inicialmente no se tuvieron menciones de notas periodísticas sobre hallazgos de fosas en 2006; esto generó que el conteo se redujera en una primera fase de 2007 a 2016.

Más adelante, al separar cada hallazgo de fosas clandestinas por estado y municipio, se decidió que los casos que sólo hubieran sido mencionados una o dos veces por un mismo medio o distintos, no serían integrados al conteo final. Es decir, dentro del conteo final que derivó de las notas periodísticas analizadas sólo se incluyeron los casos que fueron mencionados tres veces o más por distintos medios, o por el mismo medio en diferentes días.

Lo anterior se decidió frente a la necesidad de corroborar la información a través de otras vías;³⁰ además de que permite tener mayor grado de certeza de que el hecho haya ocurrido en el lugar y en la fecha señalada por las notas. Sin embargo, ello no significa que el resto de las notas hayan sido desechadas. Por


²⁶ Algunas notas periodísticas llegaban a mencionar “restos de personas”, tomándolo como sinónimo de un cuerpo u osamenta completa. Inclusive, algunas corroboraban posteriormente que hacían referencia al cadáver completo de la persona. Por otro lado, otras notas podían mencionar, por ejemplo, que se recuperaron los restos de una a cinco personas, sin especificar más adelante si eran cuerpos completos. Estos casos también se incluían dentro del número de cuerpos, puesto que identificaban o parecían identificar el total de personas en específico, si se considera la limitación de no contar con el peritaje de la fosa clandestina.

²⁷ La osamenta puede entenderse como el conjunto de huesos que dan forma al esqueleto de la persona. Esto significa que éste tuvo un mayor grado de descomposición. Sin embargo, en términos de redacción de las noticias, parecía que la mayoría de las veces que se mencionaba una osamenta se hacía referencia al cuerpo completo de la persona. Por esta razón es que, para motivos de este conteo, se incluían en la categoría de número de cuerpos.

²⁸ Por ejemplo, fragmentos de fémures, columna, costillas, cráneos, dientes, entre otros. Para un estudio detallado sobre la recuperación de restos óseos e identificación correspondiente, consultar: Beristain, Carlos Martín y Francisco Etxeberria Gabilondo *et al.* *Meheris. La esperanza posible. Fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados*. Donostia-San Sebastián, España. Aranzadi, 2013. Otro estudio sobre el caso mexicano, con una revisión de los aspectos técnicos de la antropología forense puede encontrarse en: Robledo, Carolina y Lilia Escorcía *et al.* “Violencia e ilegalidad en las fosas de Tetelcingo: interpretaciones desde la antropología”, en *Resiliencia*, núm. 3 (“Fosas clandestinas de Tetelcingo. Interpretaciones preliminares”), julio-septiembre de 2016.

²⁹ Existían casos en donde el nivel de mutilación del cuerpo llegaba a tal grado que no se podía especificar a cuántas personas correspondían, por lo que se incluía en la categoría de número de restos.

³⁰ Al realizar este estudio, se contactó a un equipo de periodistas independiente con el propósito de establecer una colaboración para fines de verificación a través del ejercicio del periodismo.



el contrario, éstas pueden ser consultadas en los anexos de este documento, caso por caso.

De esta forma, el conteo se redujo a un periodo menor, puesto que para los años 2007 y 2008 ninguno de los casos registrados superaron las dos menciones. Es así como se descartó un total de 246 casos entre los años 2007 y 2016. Por esta razón no se registró la aparición de fosas clandestinas en todos los estados del país.

El cuarto y último paso consistió en integrar el conteo final de la base de datos. Para cada caso que fue incluido se sumaron los números más bajos de fosas, cuerpos y/o restos mencionados, debido a que las notas periodísticas en un gran número de casos no mencionaban las mismas cifras para el número total de fosas, cuerpos y/o restos.

También es importante precisar que la localidad o el sitio geográfico específico donde se realizó el hallazgo de fosas clandestinas es difícil de establecer con relación a lo reportado por las notas periodísticas. Inclusive hubo ocasiones donde se reportaba el mismo caso en diferentes municipios, pero que eran colindantes. Es decir, la frontera geográfica no se lograba delimitar de manera adecuada para establecer si el hecho fue en un municipio o en otro.

Por lo tanto, el número final de municipios que puede ser consultado en el apartado de resultados no los suma en este tipo de casos; sólo toma en cuenta un municipio para no sumar de más. Hubo otros casos en que debido a la cercanía de las fechas, los municipios y la similitud en el número de fosas, cuerpos y/o restos reportados, no se pudo establecer si eran el mismo o diferentes. Estos casos tampoco se sumaron.

Tomando en cuenta lo dicho, es necesario considerar que el conteo final reportado en el análisis hemerográfico podría ser aún mayor que el que incluyó los casos con tres menciones o más.³¹ Además, si consideramos los casos en los anexos con una o dos menciones que no fueron descartados, entonces el rango de fosas clandestinas halladas en el país podría alcanzar otras proporciones.

³¹ Hubo casos que tuvieron cobertura durante distintos meses del año en que aparecieron; inclusive, eran retomados por los medios en años posteriores. Para estos hechos en específico se incluían dentro del conteo final el número de fosas, cuerpos y/o restos con las notas que tuvieran las fechas más recientes en la base de datos.

D. Alcances y limitaciones de las metodologías empleadas

El análisis hemerográfico realizado por el PDH Ibero a través de un amplio número de notas periodísticas, se complementa con el análisis de la información oficial elaborado por la CMDPDH y ARTICLE 19. En conjunto, permiten dar una impresión sobre la situación general que representa este problema en el contexto actual. Los resultados incluidos en *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México* demuestran que la aparición de fosas clandestinas en el país ha sido un hecho recurrente durante varios años, así como en distintas regiones en momentos específicos.

Por una parte, la metodología usada para el análisis hemerográfico permite retomar casos que tuvieron una exposición considerable en los medios de comunicación en un periodo determinado; al integrar los datos, se obtuvo un mapeo que muestra que los hallazgos de fosas clandestinas en el país no constituyen hechos aislados.


Además el mapeo agrupó los reportes sobre otras fosas clandestinas que, en general, tuvieron menor difusión en los medios de comunicación y que inclusive, pudieron haber pasado inadvertidas u omitidas por las autoridades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

A pesar de no poder comprobar el número de fosas, cuerpos y restos incluidos a través de las principales disciplinas forenses,³² e incluso tener limitaciones para su ubicación geográfica exacta, el documento contiene eventos que permiten ser comparados con otros datos y, con ello, ofrece la posibilidad de obtener información más precisa sobre la problemática.

Asimismo, los casos que no fueron incluidos en el conteo final (por ejemplo, los que fueron mencionados solamente en una o dos ocasiones por la prensa escrita) nos recuerdan que la magnitud de esta situación podría ser aún mayor. Esto, junto con la sospecha de que un número indeterminado de fosas posiblemente no ha sido encontrado ni reportado todavía, nos permite suponer razonablemente que existen más estados y municipios con fosas.³³

³² Antropología, arqueología, odontología y patología. Rosenblatt, Adam. *Digging for the disappeared. Forensic science after atrocity. Op. cit.*, pág. 14.

³³ Sobre este punto es importante mencionar de nuevo la colaboración con un equipo de periodistas (véase *supra* nota 30) y, además, una colaboración con Human Rights Data Analysis Group y DataCívica para la realización de una investigación de tipo estadístico en esta materia. Respecto a la segunda colaboración, pueden consultarse los siguientes artículos: Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoameri-



Las categorías incluidas en la base de datos necesitan seguir trabajándose para mostrar otros patrones que se presentan cuando una o varias fosas clandestinas son halladas en un lugar determinado. Esto significa que otros estudios seguirán siendo elaborados con los registros obtenidos a través de nuestra investigación.

Por otra parte, la metodología utilizada para el análisis de la información oficial permite conocer la realidad “registrada” por los órganos gubernamentales en relación con un tema específico, como las fosas clandestinas. Sin embargo, esta realidad está limitada por la capacidad y/o voluntad de los órganos gubernamentales para sistematizar, registrar y dar a conocer la información a la sociedad, en cumplimiento del deber de garantizar el acceso a la información pública.

cana. “Fosas: desenterrando la verdad clandestina”, página electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <http://www.iberomexico.mx/prensa/fosas-desenterrando-la-verdad-clandestina>; Meltis, Mónica y José Merino. “Usar datos para desenterrar tragedias”, en *Animal Político*, página electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2017/03/23/usar-datos-desenterrar-tragedias/>; HRDAG. “Modeling the location of hidden graves in Mexico”, página electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <https://hrdag.org/mx-fosas.html>; Onuoha, Mimi. “Machine learning is being used the mass graves of Mexico’s missing”, en *Quartz*, página electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <https://qz.com/958375/machine-learning-is-being-used-to-uncover-the-mass-graves-of-mexicos-missing/>



PRIMERA PARTE

EL PANORAMA

1. Análisis de datos oficiales y hemerográficos sobre el reporte de fosas clandestinas en el territorio nacional

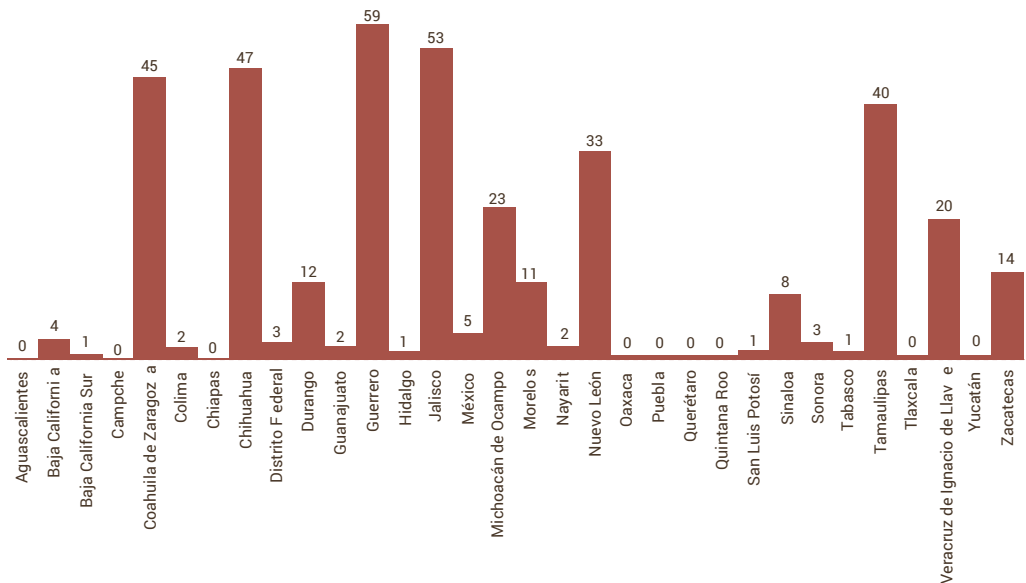
a. Fosas clandestinas

Los resultados de la investigación arrojan que entre los años 2009 y 2014 fueron encontradas 390 fosas clandestinas con 1,418 cuerpos y 5,786 restos en 23 estados del país.³⁴ Esto significa que en estas entidades federativas se registró por lo menos una fosa clandestina durante el periodo de seis años que abarcó el registro de las notas periodísticas en la base de datos.

La siguiente figura muestra el total de fosas clandestinas por estados entre 2009 y 2014:

³⁴ Los estados en donde a partir de nuestra metodología no registramos fosas clandestinas entre 2009 y 2014 son: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán. Lo anterior no quiere decir necesariamente que no haya habido fosas clandestinas en esos estados, sino que —de existir— no fueron registradas por los medios de comunicación o no tuvieron las menciones suficientes para integrarse en el conteo final. Para obtener mayor detalle sobre por qué no registramos fosas clandestinas en estos estados, es necesario regresar al apartado sobre la metodología empleada en el presente documento.

Figura 1. Total de fosas clandestinas registradas por estado entre 2009 y 2014



Como se observa, Guerrero es la entidad que ha concentrado el mayor número de fosas en el periodo que abarcó la investigación, seguido por Jalisco, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza y Tamaulipas. Estos cinco estados por sí solos concentran 62.56% del total de 390 fosas registradas.

Es importante considerar que Guerrero ha sido el único estado en el que se han encontrado fosas clandestinas durante los seis años en que se realizó el registro.³⁵ Le sigue Jalisco, que presentó casos en todos los años, con excepción de 2009.³⁶ Estos dos estados concentran 28.71% del total de fosas registradas, sin dejar de lado que los registros más altos de fosas en ambas entidades fueron en los últimos dos años de la investigación, siendo 2013 el año con más fosas para Jalisco y 2014 para Guerrero.

Es necesario mencionar que Chihuahua ha sido la otra entidad en la que se ha reportado por lo menos un caso desde 2009 hasta 2014.³⁷ Por su parte, el reporte de fosas clandestinas en Coahuila de Zaragoza y Tamaulipas ha ocurri-

³⁵ Se registraron dos fosas clandestinas en 2009, cuatro en 2010, ocho en 2011, 15 en 2012, seis en 2013 y 24 en 2014.

³⁶ Se registró una fosa clandestina en 2010, ocho en 2011, tres en 2012, 22 en 2013 y 19 en 2014.

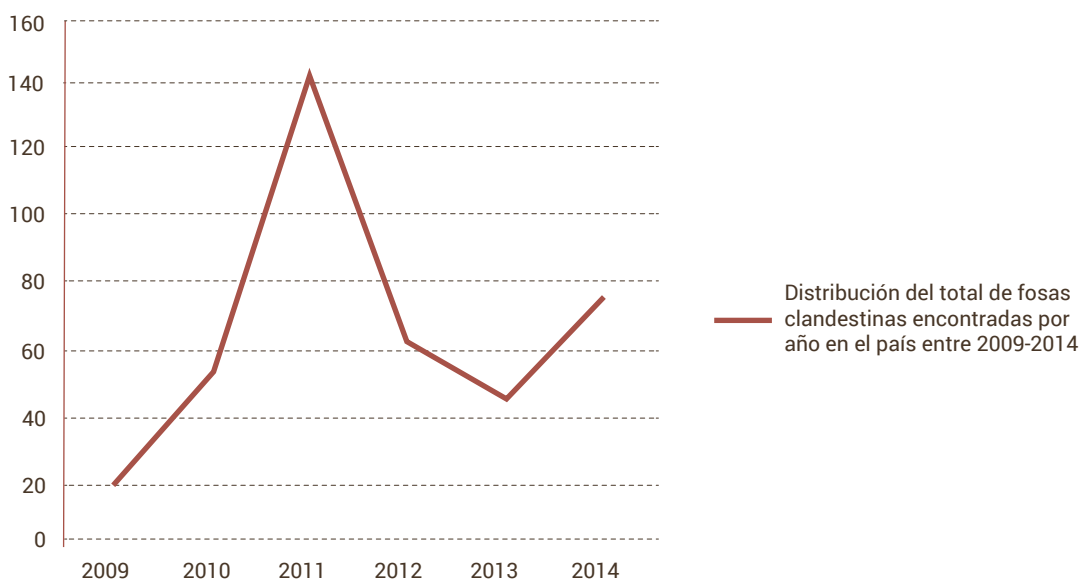
³⁷ Se registraron dos fosas clandestinas en 2009, 20 en 2010, tres en 2011, 20 en 2012, una en 2013 y una en 2014.

do en años específicos, siendo 2009 y 2011 cuando se registraron casos para la primera entidad,³⁸ y 2011 para la segunda.³⁹

Baja California Sur, Hidalgo, San Luis Potosí y Tabasco son estados en los que se registró el menor número de fosas clandestinas en los seis años investigados, específicamente con un caso por cada entidad,⁴⁰ seguidos de Colima, Guanajuato y Nayarit con dos casos registrados por cada estado.⁴¹

La figura 2 señala la distribución de fosas clandestinas encontradas de las que se tuvieron registros entre 2009 y 2014:

Figura 2



La figura refleja cómo 2011 ha sido el año con el mayor número de fosas reportadas por los medios, con un total de 143. Posterior a ese año, se puede encon-

³⁸ Coahuila registró ocho fosas clandestinas en 2009 y 37 en 2011.

³⁹ Tamaulipas registró sus 40 fosas clandestinas en 2011, en específico en el municipio de San Fernando. El caso de Tamaulipas será abordado de manera particular más adelante por la diferencia y la disparidad de cifras manejadas en los medios, contra las cifras oficiales de gobierno. La magnitud del caso se refleja en que un solo municipio (San Fernando), concentró 10.25% del total de fosas registradas en la investigación, en un sólo año.

⁴⁰ El caso registrado en Baja California Sur ocurrió en 2013, el de Hidalgo en 2010, el de San Luis Potosí en 2011 y el de Tabasco en 2012.

⁴¹ Colima registró sus dos casos en 2013, Guanajuato registró un caso en 2009 y otro en 2014, y Nayarit registró un caso en 2010 y otro en 2011.

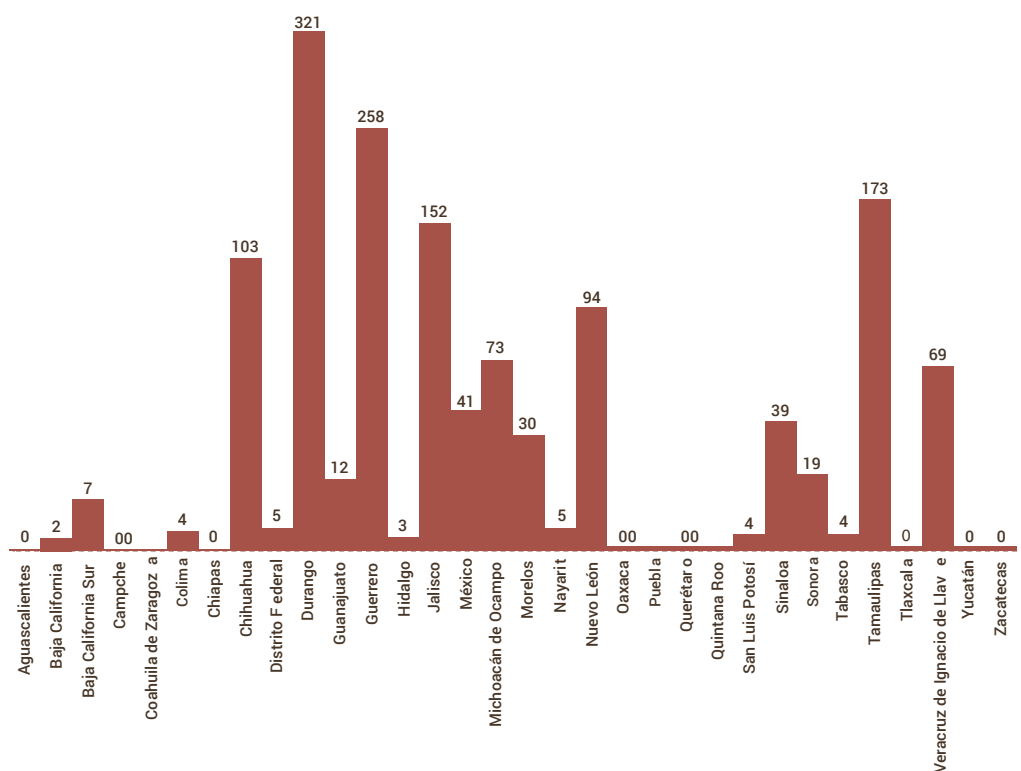
trar una disminución de fosas clandestinas, con un total de 61 en 2012 y 43 en 2013. Sin embargo, existe un repunte de éstas en 2014, con un total de 74.⁴² Es decir, al sumar los porcentajes de 2011 y 2014, se tiene que 55.64% de las fosas clandestinas se concentraron en esos dos años.

A continuación, se presenta y analiza el total de cuerpos exhumados registrados por estado entre 2009 y 2014.

b. Cuerpos exhumados

El total de cuerpos exhumados registrados en nuestra investigación fue de 1,418, distribuidos en las siguientes entidades federativas:

Figura 3. **Total de cuerpos exhumados por estado entre 2009 y 2014**



⁴² En 2009 se registraron 18 fosas clandestinas, mientras que en 2010 fueron 51.

La figura 3 demuestra que la entidad con mayor número de cuerpos de personas exhumadas entre 2009 y 2014 fue Durango —a pesar de que no figura entre los estados con más fosas en el país—, seguida por Guerrero, Tamaulipas, Jalisco y Chihuahua. Estos cinco estados concentran 71.01% del total de cuerpos exhumados en las 23 entidades federativas donde se tuvieron registros de fosas clandestinas.⁴³

En Durango, los 321 cuerpos exhumados representan 22.63% del total de 1,418 de los que se tuvo registro.⁴⁴ En Guerrero, 2010 y 2014 fueron los años con el mayor número de cuerpos exhumados, con 64 personas en el primer año y 101 en el segundo.⁴⁵ Tamaulipas concentró 173 cuerpos en 2011, Jalisco un total de 81, por lo que 2013 fue el año con mayor número de cuerpos exhumados;⁴⁶ y por último, Chihuahua registró 38 cuerpos en 2010 y 30 en 2012, siendo éstos los años con el mayor número de cadáveres exhumados.⁴⁷

Los cinco estados que siguen con un alto número de cuerpos exhumados entre 2009 y 2014 son Nuevo León, Michoacán de Ocampo, Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de México⁴⁸ y Sinaloa. Los cuerpos de personas recuperados en estas entidades representan 22.28% del total registrado.

Nuevo León registró en 2010 —el año en que tuvo la cifra más alta— un total de 72 cuerpos exhumados de 18 fosas clandestinas.⁴⁹ Michoacán de Ocampo destaca por ser, después de Guerrero, el estado que cuenta con el mayor número de cuerpos exhumados —53 personas en total— en 2014, el último año que abarca la investigación.⁵⁰

⁴³ En Zacatecas y Coahuila de Zaragoza no se registraron cuerpos exhumados, pero sí restos de cuerpos o fragmentos de huesos como consecuencia de la descomposición de los cadáveres o los métodos de inhumación clandestina que se realizaron sobre éstos.

⁴⁴ Los 321 cuerpos fueron exhumados durante el año 2011 y el primer semestre de 2012, de los cuales 299 fueron recuperados de ocho fosas clandestinas en el municipio de Durango, es decir, este municipio concentra por sí sólo 21.08% del total de cuerpos registrados entre 2009 y 2014. Este caso también será detallado más adelante por la disparidad que existe en nuestros registros con las cifras oficiales de gobierno.

⁴⁵ Respecto a los otros años, en 2009 se exhumaron en Guerrero ocho cuerpos, en 2011 fueron 36, en 2012 se tienen registrados 31, y en 2013 fueron 18.

⁴⁶ En Jalisco no se registraron fosas ni cuerpos exhumados en 2009, mientras que en 2010 se registraron dos cuerpos, en 2011 fueron 21, en 2012 se registran 13 y en 2014 fueron 35.

⁴⁷ En 2009 se exhumaron 14 cuerpos, en 2011 fueron 16, en 2013 fueron dos, y en 2014 existe un registro de tres cuerpos.

⁴⁸ Estado de México o México conforme las gráficas mostradas.

⁴⁹ En 2009 se registraron en Nuevo León tres cuerpos, en 2011 fueron 15, en 2012 hay un registro de tres cuerpos, en 2013 no se tuvieron registros y en 2014 hubo un registro.

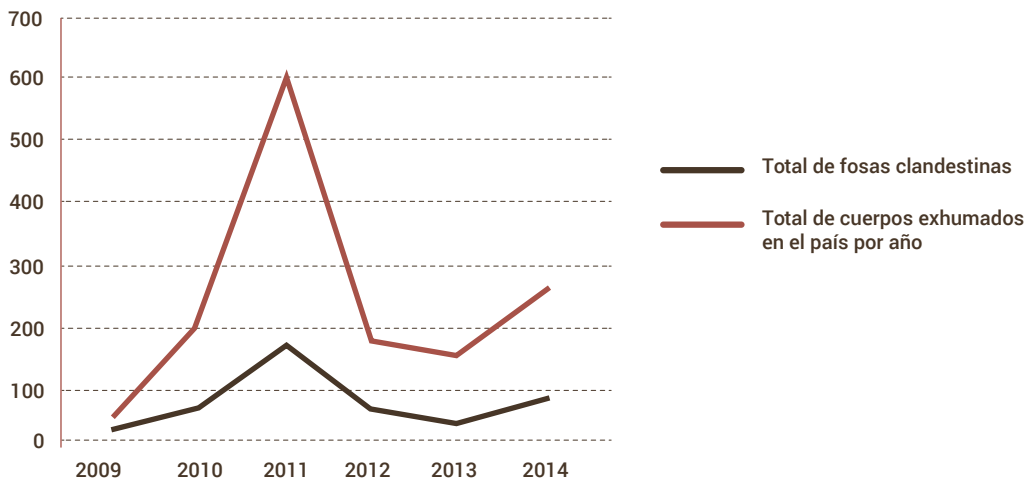
⁵⁰ Es decir, 72.60% del total de cuerpos en Michoacán de Ocampo se registraron en 2014. En 2009 se tuvo un registro de cuatro cuerpos, en 2010 no se registró ningún caso, mientras que en 2011 se exhumaron tres cuerpos, en 2012 fueron ocho, y en 2013 cinco.

Veracruz de Ignacio de la Llave registra casos de fosas desde 2011, sin embargo, 2012 con 22 cuerpos, y 2014 con 36, son los años que presentaron el mayor número de personas exhumadas.⁵¹ El Estado de México tampoco registra casos de fosas sino hasta 2011, siendo este año el de mayor cantidad de cuerpos exhumados con un total de 16.⁵² Por último, Sinaloa registró 15 cuerpos exhumados en 2012, la mayor cantidad en la entidad en el periodo 2009 a 2014.⁵³

En los 11 estados restantes se exhumaron 95 cuerpos de personas entre 2009 y 2014, lo que representa 6.69% del total de cuerpos exhumados de las fosas clandestinas registradas en los 23 estados que aparecen en la base de datos.

La figura 4 muestra la distribución por año que relaciona el número de cuerpos exhumados y fosas clandestinas en el país durante el periodo de investigación:

Figura 4



De acuerdo con la figura 4, 2011 fue el año con el mayor número de número de fosas y cuerpos exhumados durante el periodo que abarca la investigación. En este año fueron recuperados los cuerpos de 588 personas, lo que representa 41.46% del total registrado en las notas periodísticas. En 2014 hay un repunte

⁵¹ En 2011 fueron cuatro personas y en 2013 siete.

⁵² En 2012 se registraron siete cuerpos, en 2013 fueron 13 y 2014 con cinco cuerpos.

⁵³ En 2009 no se registraron cuerpos, en 2010 fueron siete, en 2011 se registraron 13, en 2013 no se tuvieron registros, y en 2014 se registraron cuatro cuerpos.

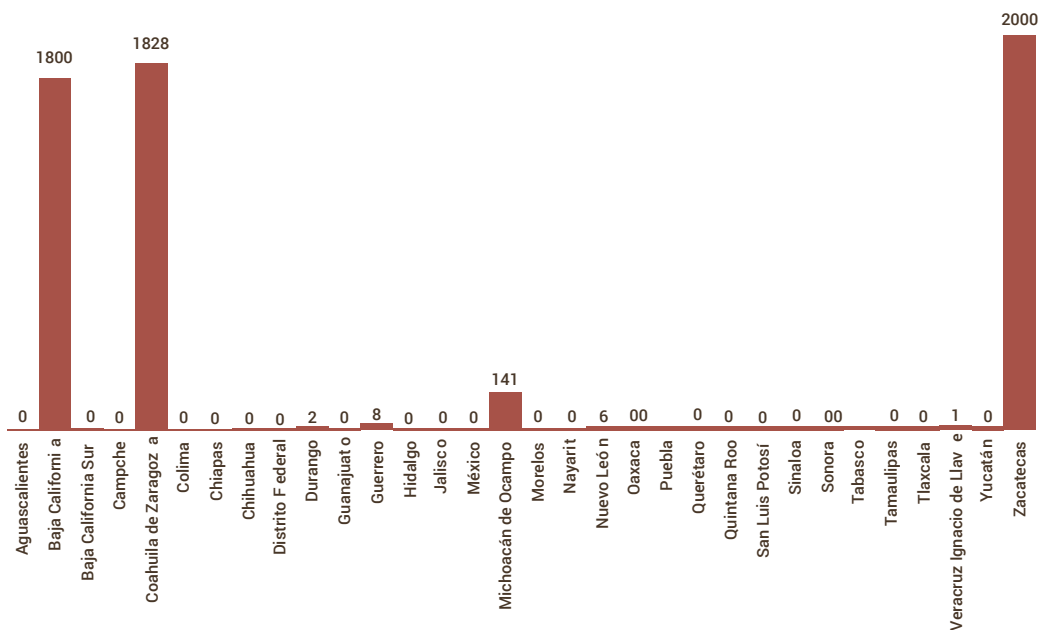
en los casos con un total de 250 cuerpos exhumados, es decir, 17.63% del total que fueron exhumados ese año.⁵⁴

Ahora, y considerando el número total de fosas clandestinas y cuerpos exhumados entre 2009 y 2014, se puede analizar el número de restos registrados en la investigación.

c. Restos encontrados

El total de restos de personas registrados en nuestra investigación ascendió a 5,786, y se distribuyeron de la siguiente manera:

Figura 5. **Total de restos recuperados por estado entre 2009 y 2014**



Como puede observarse en la figura 5, durante el periodo de 2009 a 2014, hay tres estados que concentran los casos de restos recuperados, según los registros en las notas periodísticas:⁵⁵ la entidad con el mayor número es Zacatecas, que

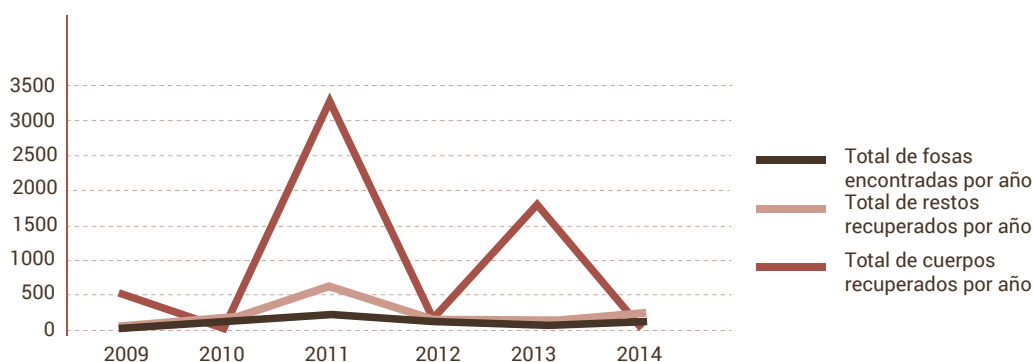
⁵⁴ En 2009 se exhumaron 37 cuerpos de personas, en 2010 fueron 208, en 2012 hubo 177 y en 2013 se registraron 154.

⁵⁵ Para una explicación sobre cuáles son las características específicas de los datos que se están contando como restos, véase el apartado sobre la metodología.

reúne 34.56%,⁵⁶ seguida por Coahuila de Zaragoza con el 31.59%,⁵⁷ mientras que Baja California tiene 31.10% del total de restos registrados.⁵⁸ Michoacán de Ocampo concentra 2.43%.⁵⁹

Así, la figura 6 muestra la distribución de fosas, cuerpos y restos recuperados durante los años registrados en la investigación:

Figura 6



En la figura 6 sobre los restos recuperados, se puede apreciar un comportamiento diferente a la figura 4 de cuerpos exhumados. En 2011, al ser el año donde se encontraron el mayor número de fosas clandestinas en el país, coincide con ser en el que se encontraron la mayor cantidad de restos: 3,316;60 es decir, en 2011 se recuperaron 57.31% del total de restos del periodo 2009 a 2014. Sin embargo,

⁵⁶ Es necesario especificar que estos 2,000 restos corresponden a un caso específico, el cual ocurrió en el año 2011 en el municipio de Calera, donde se descubrieron 14 fosas clandestinas. Las notas periodísticas recuperadas hablaban de un total de 2,000 y 43,000 restos, sin embargo, por cuestiones especificadas en la metodología, se está tomado en cuenta el número más bajo. Asimismo, las notas mencionaban que los restos recuperados en dichas fosas correspondían tanto a personas como animales, por lo que, por los límites de la metodología, no se puede afirmar cuántos fueron de personas inhumadas clandestinamente.

⁵⁷ De este total, 514 restos se recuperaron de ocho fosas clandestinas en el municipio de Arteaga en 2009, mientras que 1,314 se recuperaron de 37 fosas clandestinas hacia el noreste de la entidad, entre los municipios de Guerrero y Piedras Negras en 2011.

⁵⁸ El caso registrado de restos en Tijuana corresponde a tres fosas clandestinas, donde la primera fue hallada en 2009 y la última en 2013. Las notas que se recuperaron hablaron de este caso hasta 2013, es decir, cuando se encontró la tercera en el último año mencionado. Como consecuencia de las notas, no se puede saber con certeza cuántos de los 1,800 restos corresponden a los años previos; por esta razón se registraron todos en 2013.

⁵⁹ Estos restos se registraron en 2012 en el municipio de Tuxpan, donde fueron halladas seis fosas clandestinas.

⁶⁰ Sumando, además de los casos de Calera en Zacatecas y de Guerrero-Piedras Negras, dos restos recuperados en el municipio de Durango.

el comportamiento en los otros años se aprecia diferente a las otras figuras, a partir de 2009 la tendencia disminuye hasta llegar a cero en 2010, pues no se tienen registros de localización de restos. Después del aumento en 2011, la tendencia vuelve a disminuir en 2012, y tiene otro pico considerable para 2013, para volver a bajar en 2014.

Los datos totales de estas tres variables pueden apreciarse en la figura 7:

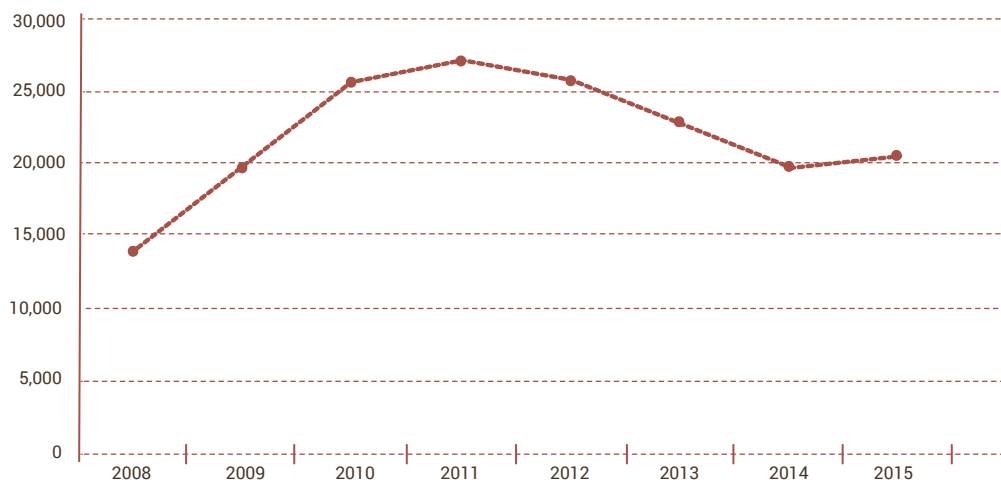
Figura 7

Año de investigación	Total de número de fosas	Total de número de cuerpos	Total de número de restos
2009	18	37	514
2010	51	208	0
2011	143	588	3,316
2012	61	177	147
2013	43	158	1,800
2014	74	250	9
TOTAL DE 2009-2014	390	1,418	5,786

Es importante destacar la coincidencia entre los resultados del estudio con otros indicadores de violencia en el país. Si observamos la tendencia de homicidios en el país de 2008 a 2015,⁶¹ es posible apreciar la simetría entre éstos con el reporte de fosas clandestinas en el país durante el periodo investigado.

⁶¹ Inegi. "Datos preliminares revelan que en 2015 se registraron 20 mil 525 homicidios", página electrónica, recuperado el 20 de abril de 2017 de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_07_04.pdf

Figura 8. **Homicidios a nivel nacional. Serie anual de 2008 a 2015**



Fuente: Inegi, 2016.

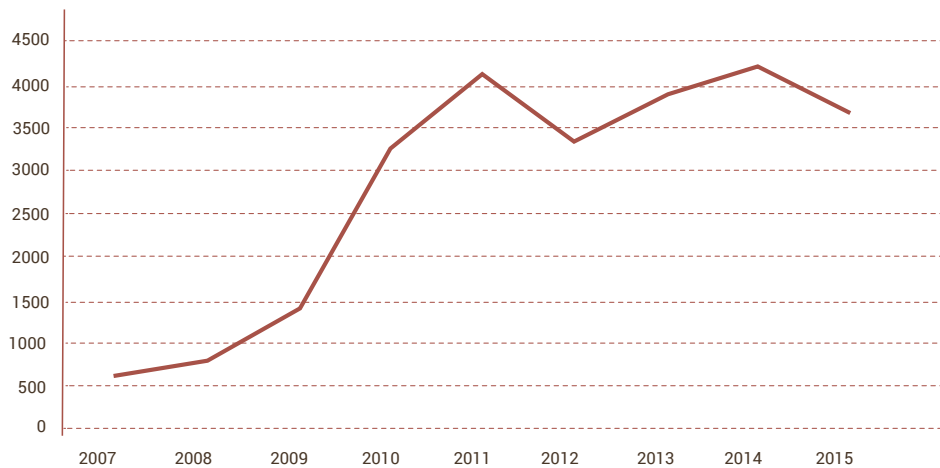
La figura 8 resalta cómo nuestros datos coinciden con la tendencia de homicidios y en especial con el pico de violencia que tuvo lugar en el año 2011, de manera que fue el más violento en términos de defunciones registradas, así como en el reporte de fosas y el total de cuerpos exhumados.⁶² También a partir de ese año hubo una disminución paulatina en el número de homicidios, tendencia que se mantuvo de 2013 a 2014; sin embargo, en términos de fosas existe un repunte en este último periodo (por ejemplo de 2013 a 2014), cuando el número de fosas vuelve a aumentar.

Si a lo anterior agregamos el comportamiento respecto de los casos, tanto del fuero común como del federal, de personas extraviadas o desaparecidas, registradas dentro del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas⁶³ (RNPED), podemos observar lo siguiente en la figura 9:

⁶² Recordemos que 11 entidades de la república tuvieron registros de fosas clandestinas en este año.

⁶³ Los datos pueden ser consultados en: RNPED. *Consulta pública*, página electrónica, recuperado el 20 de abril de 2017 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/consulta-publica.php>

Figura 9. **Tendencias de casos registrados sobre personas extraviadas o desaparecidas RNPED**



Fuente: elaboración propia con datos del RNPED, 2017.

Al igual que lo observado con los homicidios en el país, el comportamiento respecto al hallazgo de fosas clandestinas es similar a la tasa registrada de personas extraviadas o desaparecidas. Esta evolución coincide con el incremento en 2011 de los picos de violencia y su relación con los hallazgos de fosas, homicidios y personas extraviadas o desaparecidas registradas en el RNPED. Sin embargo, la diferencia apreciable es que los casos de desaparición continuaron en aumento en 2013 y 2014, a diferencia de los homicidios y las fosas.

Al considerar lo anterior, los siguientes mapas muestran cómo evolucionó el reporte de fosas clandestinas en el país en este periodo de seis años investigados:



Figura 10. **Reporte de fosas en el país en 2009**⁶⁴



Figura 11. **Reporte de fosas en el país en 2010**



⁶⁴ Mapas elaborados por la Cátedra de Investigación Dinámicas Territoriales y Bienestar de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.



Figura 12. **Reporte de fosas en 2011**

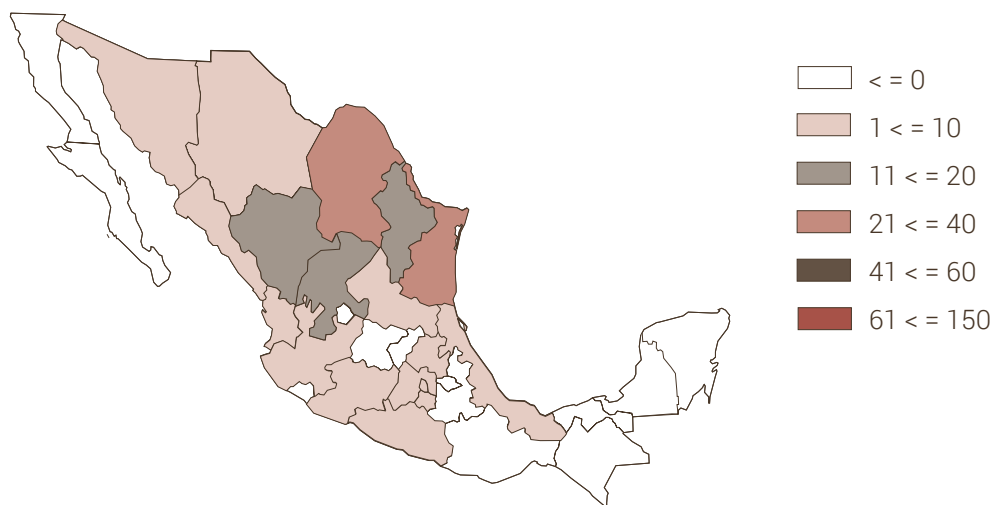


Figura 13. **Reporte de fosas en 2012**





Figura 14. **Reporte de fosas en 2013**

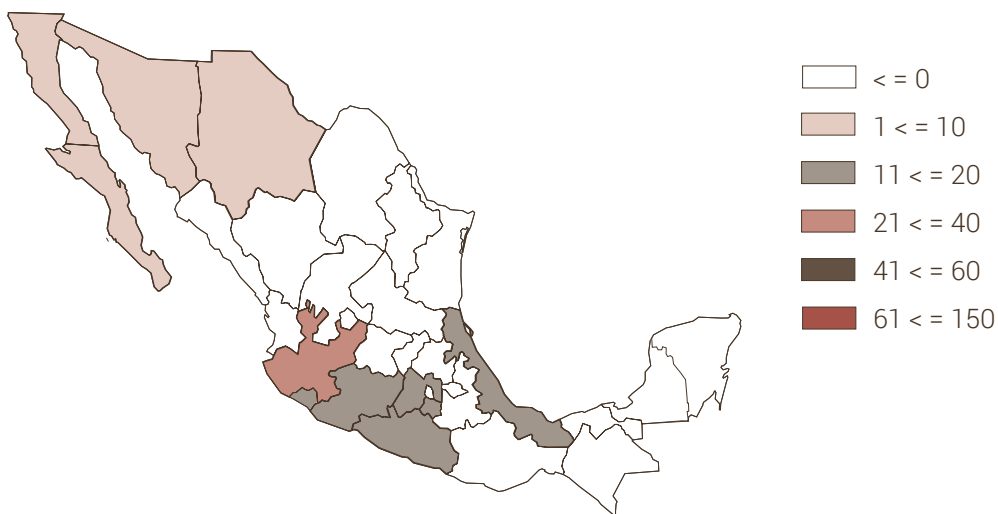


Figura 15. **Reporte de fosas en 2014**

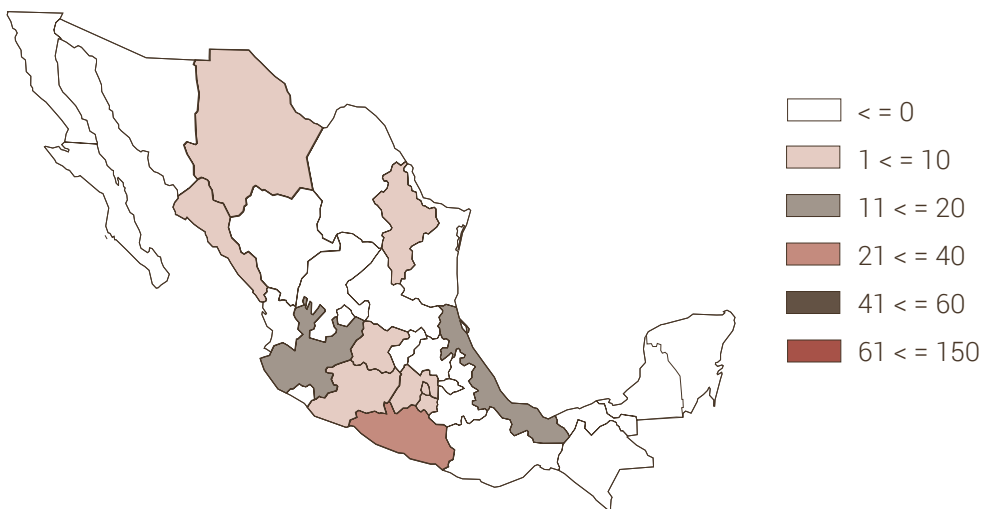
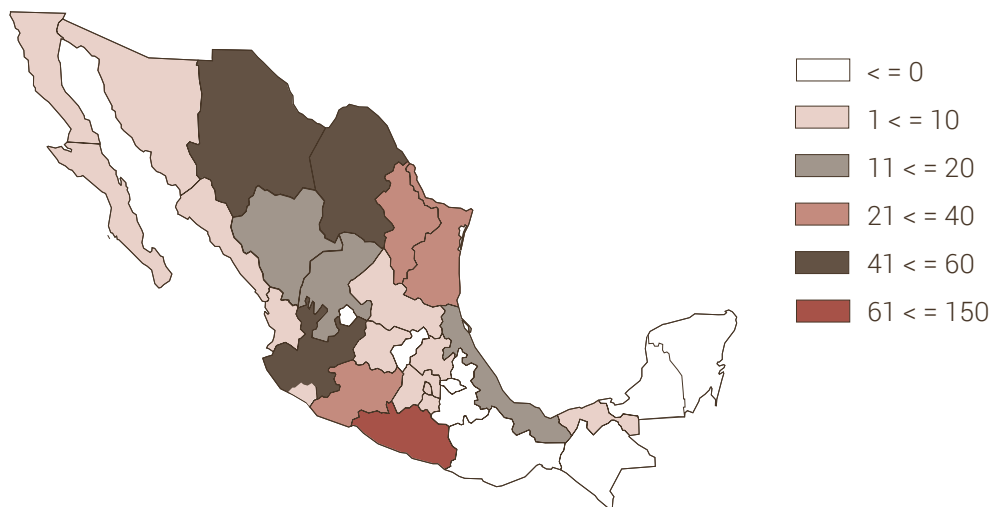


Figura 16. **Estados en los que se reportaron fosas clandestinas de 2009 a 2014**



d. Municipios que concentran la mayor cantidad de cuerpos exhumados entre 2009 y 2014.

El conteo derivado de la investigación arrojó que las 390 fosas en el país fueron encontradas en 105 municipios,⁶⁵ divididos por estado, como se puede observar en la figura 17:

Figura 17

		Total de municipios con fosas	Total de fosas por estado	Total de cuerpos por estado
1	Aguascalientes	0	0	0
2	Baja California	1	4	2
3	Baja California Sur	1	1	7

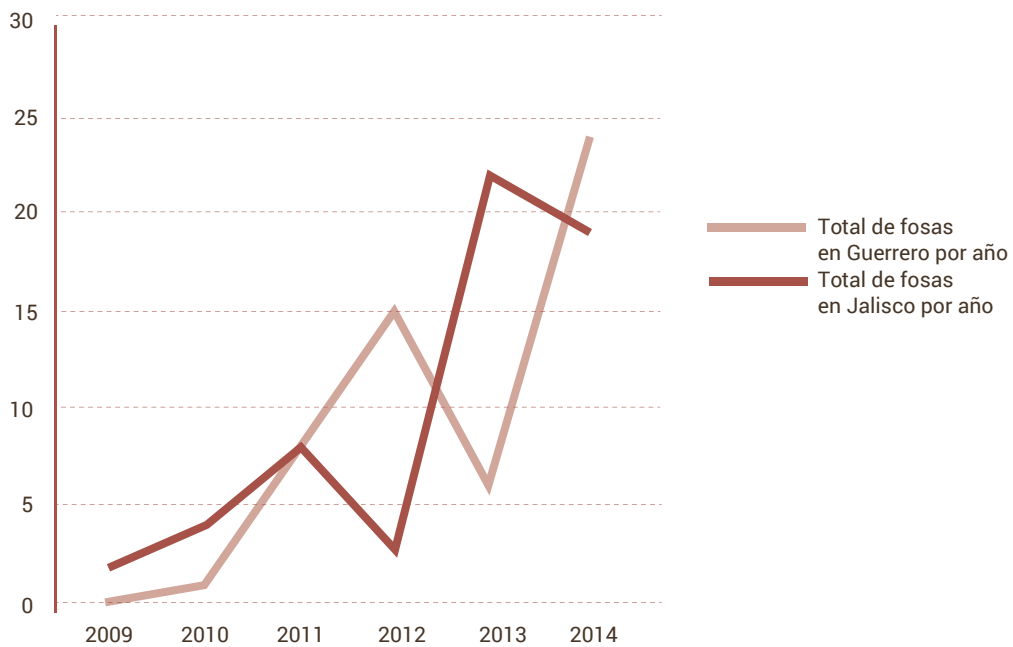
⁶⁵ Como ya se hizo en el apartado de metodología, es necesario aclarar que para ciertos casos registrados, la fosa o las fosas clandestinas se encontraban en los límites de municipios colindantes, o con una cercanía considerable entre sí, por lo que hubo registros donde una nota periodística mencionaba que era en el municipio xxx, mientras que otro medio la reportaba el municipio colindante yyy. Para estos casos, se sumó sólo uno de estos municipios en el conteo final. Asimismo, sólo se contó una vez al o los municipios de determinados estados que presentaron casos de fosas en años distintos. Para mayor detalle, véase al apartado sobre la metodología del conteo.

		Total de municipios con fosas	Total de fosas por estado	Total de cuerpos por estado
4	Campeche	0	0	0
5	Coahuila de Zaragoza	2	45	0
6	Colima	1	2	4
7	Chiapas	0	0	0
8	Chihuahua	9	47	103
9	Distrito Federal	1	3	5
10	Durango	5	12	321
11	Guanajuato	2	2	12
12	Guerrero	13	59	258
13	Hidalgo	1	1	3
14	Jalisco	14	53	152
15	México	3	5	41
16	Michoacán de Ocampo	14	23	73
17	Morelos	8	11	30
18	Nayarit	1	2	5
19	Nuevo León	9	33	94
20	Oaxaca	0	0	0
21	Puebla	0	0	0
22	Querétaro	0	0	0
23	Quintana Roo	0	0	0
24	San Luis Potosí	1	1	4
25	Sinaloa	6	8	39
26	Sonora	2	3	19
27	Tabasco	1	1	4
28	Tamaulipas	1	40	173
29	Tlaxcala	0	0	0
30	Veracruz de Ignacio de Llave	8	20	69
31	Yucatán	0	0	0
32	Zacatecas	1	14	0
TOTAL 2009-2014		105	390	1418

Al comparar la figura 17 con el último mapa de la sección anterior (figura 16), se observa una relación casi proporcional entre los estados que concentran la mayor cantidad de fosas clandestinas y aquellos que tienen el número más alto de municipios donde aparecieron éstas, como puede confirmarse en Guerrero, 66 Jalisco y Chihuahua, que figuran entre los que tienen el mayor número de fosas y municipios. En Michoacán de Ocampo y Nuevo León también puede apreciarse esta relación.

Lo anterior nos permite observar que el hallazgo de fosas clandestinas se concentra especialmente en ciertas regiones y municipios del país. Por un lado, hay estados donde la presencia de éstas es constante, es decir, todos los años o casi todos los años se reportan casos, como se ejemplifica en el caso de Jalisco y de Guerrero en la figura 18.

Figura 18



⁶⁶ Existió un caso de Guerrero en 2014, en los municipios de Iguala de la Independencia y Acatepec, en el que no se pudo determinar si las notas hacían mención al mismo o si en realidad eran casos diferentes. A pesar de la distancia considerable entre ambos municipios, las cifras que las notas periodísticas ofrecían eran similares, además de que las fechas también coincidían. Éste se tomó como un caso y no dos, al no poder determinar que en realidad fueran distintos.

Por otro lado, hay estados que tienen picos donde uno o dos municipios concentran un alto número de fosas en un año específico, en Coahuila de Zaragoza, se presentaron estos picos en Arteaga en 2009, y en los límites de los municipios de Guerrero y Piedras Negras en 2011. En Tamaulipas, el total de fosas localizadas se concentró en el municipio de San Fernando en 2011.

Figura 19. **Total de fosas en Coahuila por año**

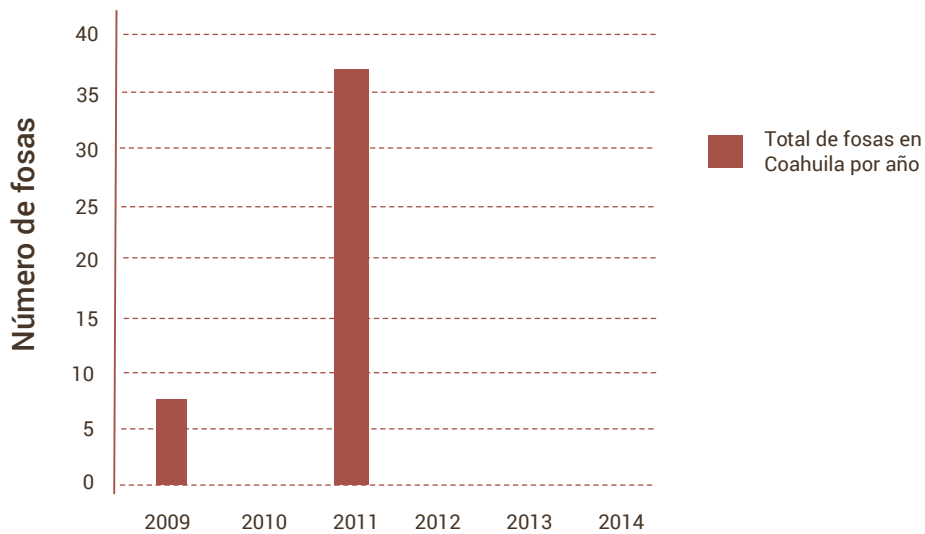
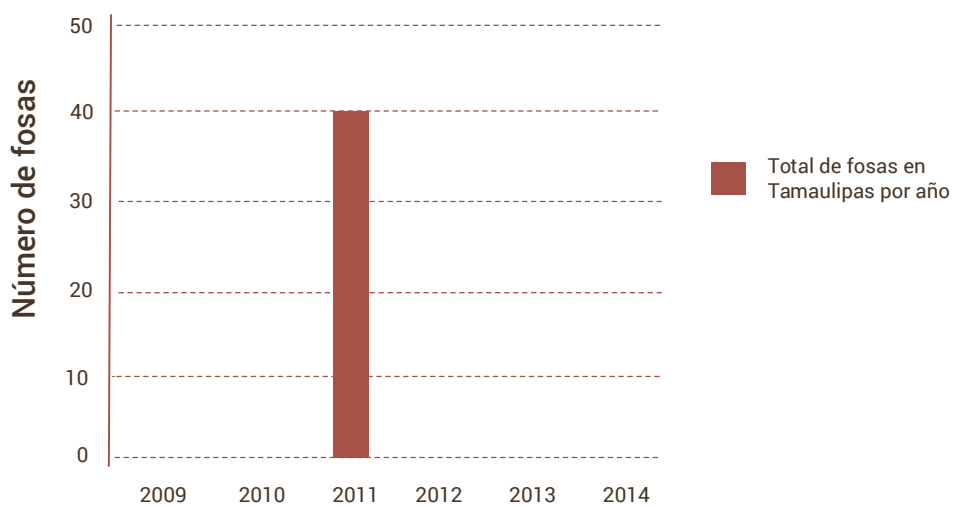


Figura 20. **Total de fosas en Tamaulipas por año**



Es decir, en los límites de los municipios de Guerrero y Piedras Negras, en Coahuila de Zaragoza, se concentró el 82.22% del total de las fosas registradas para esta entidad en 2011; mientras que en 2009, en Arteaga, se registró el 17.77% restante. Asimismo, Tamaulipas concentró el 100% de sus fosas en San Fernando en 2011.

También existen casos como el de Durango, que a pesar de no figurar entre los estados con más fosas clandestinas, sí lo hace como el estado donde se exhumaron la mayor cantidad de cuerpos, es decir, concentró 22.63%. Lo mismo sucede con Zacatecas, donde en un año, en el municipio de Calera se exhumaron dos mil restos o fragmentos de personas.

Estos ejemplos demuestran que el hallazgo de fosas clandestinas no es esporádico. Por el contrario, se observan dos patrones de comportamiento: 1) la presencia constante de fosas en ciertos municipios, además de aumentos en determinados años, y 2) un alto número de fosas, cuerpos y/o restos exhumados en estados donde hubo violencia significativa en un año específico, y la posible combinación de estas variables.

e. Municipios que presentan los números más altos en términos de fosas clandestinas halladas y/o cuerpos exhumados entre 2009 y 2014

Con el objetivo de profundizar en el análisis, se toman como ejemplo los seis municipios que presentaron los números más altos de fosas clandestinas halladas:

Durango, Durango

- Esta investigación indica 299 cuerpos exhumados⁶⁷ de ocho fosas clandestinas⁶⁸ entre 2011 y 2012.⁶⁹
- La Procuraduría General de la República (PGR), dentro de sus conteos oficiales, señala que en este municipio se exhumaron 53 cuerpos de perso-

⁶⁷ De acuerdo con la metodología, a cada municipio que presentó algún caso de fosa o fosas clandestinas se le sumaron los números más bajos de cuerpos y/o restos que reportaron las notas. Para el caso de este municipio, las notas registradas dieron un total de entre 299 y 317 cuerpos.

⁶⁸ El número de fosas fue entre ocho y 11 en total para el municipio de Durango.

⁶⁹ La misma Fiscalía General del Estado mencionó que hasta 2013 se habían identificado 109 cuerpos del total de 351 exhumados en el estado. Revisar: *Proceso*. "Identifican sólo 109 de 351 cuerpos de narcofosas en Durango", página electrónica, recuperada el 24 de enero de 2017 de: <http://www.proceso.com.mx/338650/identifican-solo-109-de-351-cuerpos-de-narcofosas-en-durango>.

- nas en siete u ocho fosas clandestinas en 2011. En 2012 no se registraron casos de fosas en el estado.⁷⁰
- La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) informa que se encontraron siete fosas clandestinas en este municipio entre 2011 y 2012.⁷¹
- La Unidad de Enlace del Poder Ejecutivo de Durango señala que se encontraron ocho fosas clandestinas —sin reportar el número de cuerpos—, entre abril y diciembre de 2011.⁷²

San Fernando, Tamaulipas

- Esta investigación registra 173 cuerpos exhumados⁷³ de 40 fosas clandestinas⁷⁴ en 2011.
- La PGR informa que se exhumaron 120 cuerpos de 14 fosas clandestinas en 2011;⁷⁵ también mencionan que 66 cuerpos del total de 120 fueron identificados.⁷⁶
- La Sedena señala que se encontraron 48 fosas clandestinas en este municipio en 2011, mientras que en 2012 fueron tres.⁷⁷
- La Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas menciona que sí han existido fosas clandestinas en este municipio, pero no especifica el total de hallazgos.⁷⁸

⁷⁰ Oficio con folio: 0001700012715, con fecha de 09 de marzo de 2015, entregado por la PGR en respuesta a una solicitud de información por parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el segundo oficio con folio: 0001700283915, con fecha de 23 de septiembre de 2015, en respuesta a una solicitud de información recuperada por Open Society Foundations.

⁷¹ Oficio con folio: 0000700117815, con fecha de 21 de agosto de 2015, entregado por la Sedena en respuesta a una solicitud de información por parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. La Sedena especificó que ellos sólo mantienen el conteo de fosas clandestinas, por lo que el número de cuerpos y/o restos no se recibió.

⁷² Oficio con folio: 00152115, con fecha de 21 de septiembre de 2015, entregado por la Unidad de Enlace del Poder Ejecutivo de Durango en respuesta a una solicitud de información por parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

⁷³ El total de notas registradas mencionan un rango de entre 173 y 197 cuerpos exhumados.

⁷⁴ El rango de fosas abarca entre 40 y 47 en total.

⁷⁵ Es probable que la PGR registre 120 cuerpos debido a que fue el número que se trasladaron de Tamaulipas al Servicio Médico Forense de la Ciudad de México, puesto que las autoridades mencionaban que eso facilitaría los procesos de identificación de cuerpos. Para más información al respecto, consultar la segunda entrega de: Periodistas de a Pie. "Más de 72", página electrónica, recuperada el 24 de enero de 2017 de: <http://www.masde72.periodistasdeapie.org.mx/>

⁷⁶ Oficios con folios: 0001700012715 y 0001700283915, citados *supra* nota 70.

⁷⁷ Oficio con folio: 0000700117815, citado *supra* nota 71.

⁷⁸ Oficios con folios: 623 y 624, ambos sin fecha de respuesta, entregados por la Procuraduría de Justicia del Estado de Tamaulipas en respuesta a una solicitud de información por parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Acapulco de Juárez, Guerrero

- Esta investigación señala 83 cuerpos exhumados⁷⁹ de 28 fosas clandestinas⁸⁰ de 2010 a 2014.⁸¹
- La PGR menciona que se exhumaron 70 cuerpos de 37 fosas de 2010 a 2014.⁸²
- La Sedena sólo registra una fosa clandestina en el año 2014.⁸³
- No se registraron cifras en reportes estatales.
- La Barca, Jalisco
- Esta investigación señala 71 cuerpos exhumados⁸⁴ de 35 fosas clandestinas⁸⁵ entre finales de 2013 y principios de 2014.
- La PGR menciona que se exhumaron 75 cuerpos de 37 fosas clandestinas de este municipio en el mismo periodo. De éstos sólo se identificaron 17 cuerpos.⁸⁶
- La Sedena no tiene registro de fosas en este municipio.⁸⁷
- No se registraron cifras en reportes estatales.

Juárez, Nuevo León

- Esta investigación señala 65 cuerpos⁸⁸ exhumados de 11 fosas clandestinas⁸⁹ entre 2010 y 2012.⁹⁰
- La PGR no tiene registro de hallazgos de fosas clandestinas en este municipio.⁹¹
- La Sedena registra el hallazgo de cuatro fosas clandestinas en 2011 en este municipio.⁹²

⁷⁹ El rango de cuerpos registrados abarca entre 83 y 122 en total.

⁸⁰ El rango de fosas abarca entre 28 y 44 en total.

⁸¹ Uno de los casos registrados donde se exhumaron seis cuerpos de una fosa en 2013 era señalado por la mayoría de las notas en Acapulco. Sin embargo, tres de éstas mencionaban que era en Coyuca de Benítez, municipio colindante con el primero. Este caso se registró en Acapulco de Juárez por la mayoría de notas que mencionaban que era ahí.

⁸² Oficios con folios: 0001700012715 y 0001700283915, citados *supra* nota 70.

⁸³ Oficio con folio: 0000700117815, citado *supra* nota 71.

⁸⁴ El rango de cuerpos registrados por las notas periodísticas abarca entre 71 y 74 en total.

⁸⁵ El rango de fosas abarca entre 35 y 50 en total.

⁸⁶ Oficios con folios: 0001700012715 y 0001700283915, citados *supra* nota 70.

⁸⁷ Oficio con folio: 0000700117815, citado *supra* nota 71.

⁸⁸ El rango de cuerpos registrados abarca entre 65 y 82 en total.

⁸⁹ El rango de fosas clandestinas registradas abarca de 11 a 13 en total.

⁹⁰ Diez fosas descubiertas en 2010 y una fosa en 2012.

⁹¹ Oficios con folios: 0001700012715 y 0001700283915, citados *supra* nota 70.

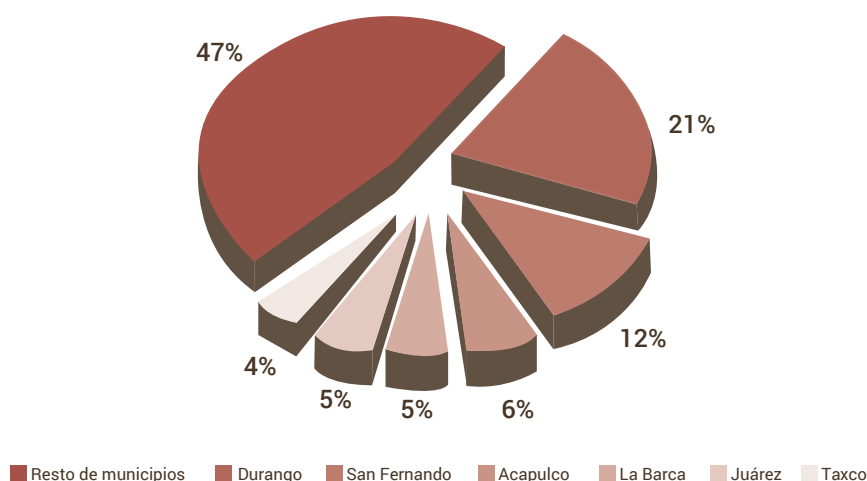
⁹² Oficio con folio: 0000700117815, citado *supra* nota 71. Es necesario especificar que en 2011 las notas registradas mencionaban que se habían encontrado entre una y cuatro fosas clandestinas con tres a 18 cuer-

- La Procuraduría General de Justicia de Nuevo León registra 15 fosas clandestinas entre 2010 y 2014, con un total de 77 cuerpos identificados.⁹³

Taxco de Alarcón, Guerrero

- Esta investigación señala 58 cuerpos exhumados⁹⁴ de tres fosas clandestinas⁹⁵ entre 2010 y 2014.⁹⁶
- La PGR menciona que en 2009 se exhumó un cuerpo de una fosa clandestina, y en 2010, 41 cuerpos de una fosa clandestina en este municipio.⁹⁷
- La Sedena registra 13 fosas clandestinas halladas en 2014 en este municipio.⁹⁸
- No se registraron cifras en reportes estatales.

Figura 21. **Porcentaje que concentran estos municipios del total de cuerpos registrados**



pos en Juárez o General Escobedo. Es decir, parece que las notas mencionaban el mismo caso, teniendo en cuenta que estos municipios tienen una cercanía considerable, a pesar de no ser colindantes. El rango más alto de fosas del conteo coincide con el de la Sedena, por lo que existe una probabilidad alta de que sean las mismas fosas, aunque no se incluyeron en el conteo total del municipio.

⁹³ Oficio con folio: PGJ/DAL/SAIP/374/2016, con fecha de 28 de enero de 2016; y oficio con folio: PGJ/DAL/SAIP/73/2016, con fecha de 16 de febrero de 2016, ambos entregados por la Procuraduría de Justicia del Estado de Nuevo León en respuesta a una solicitud de información por parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

⁹⁴ El rango de cuerpos exhumados abarca entre 58 y 88 en total.

⁹⁵ El rango de fosas abarca entre tres y ocho en total.

⁹⁶ Se registró un caso en 2010, uno en 2013 y uno en 2014.

⁹⁷ Oficios con folios: 0001700012715 y 0001700283915, citados *supra* nota 70.

⁹⁸ Oficio con folio: 0000700117815, citado *supra* nota 71.

Cuando se suma el total de cuerpos de estos seis municipios, encontramos que en ellos se exhumaron 749 cuerpos de 1,418 registrados en la investigación. Esto significa que los municipios de Durango, San Fernando, Acapulco de Juárez, La Barca, Juárez y Taxco de Alarcón concentraron 52.8% del total de cuerpos exhumados entre 2009 y 2014. El resto de los municipios que conforman la investigación concentraron el 47.17%.

En la figura 21, la distribución de cuerpos de cada uno de estos municipios puede observarse en porcentajes redondos. El hallazgo de fosas clandestinas en prácticamente todo el territorio nacional es preocupante, pero lo es aún más cuando dos municipios —Durango con 21% del total de cuerpos exhumados y San Fernando con 12%— concentran dichas cifras. Si contamos el total de cuerpos exhumados exclusivamente en 2011, es decir 588, significa que dos municipios del país concentraron 80.27% del total de ese año. Esto ayuda a identificar en términos de fosas, un grado particularmente alto de violencia en estas dos entidades del país durante ese año.

Los otros cuatro municipios también ayudan a identificar patrones de violencia marcados. Por ejemplo, los casos de Acapulco de Juárez y Taxco de Alarcón, donde la aparición de fosas ha sido una constante, contribuyen a dimensionar que en efecto, ésta ha sido una de las regiones más violentas en el país en los últimos años.⁹⁹ El caso de La Barca, en Jalisco, que corrobora el mapa de las fosas de 2013 y 2014, muestra el comportamiento de una violencia más marcada así la región occidente del país, mientras que en el noreste y noroeste del país es por el caso de Juárez, Nuevo León, acentuada particularmente en 2010 y 2011.

f. Contraste con los conteos derivados de cifras oficiales

Como se mencionó en la sección anterior, derivado de las solicitudes de información realizadas por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los

⁹⁹ En 2016, el gobierno federal dio a conocer una nueva estrategia de seguridad focalizada en los 50 municipios con más homicidios dolosos, de acuerdo con cifras oficiales. Esta lista surgió de aquellos que concentraron el mayor número de averiguaciones previas por homicidio entre enero y julio de 2016. A pesar de que esta estrategia puede ser cuestionada desde diversos ángulos, empezando por tomar sólo los primeros siete meses de un año como referencia para justificarla, cabe destacar que el municipio con el mayor número de averiguaciones previas fue Acapulco de Juárez, con 554 homicidios. Los casos de fosas clandestinas refuerzan la posibilidad de argumentar que este municipio ha sufrido una violencia prolongada desde hace varios años. Consultar: *Animal Político*. “Estos son los municipios con más homicidios en México, según Gobernación”, página electrónica, recuperado el 24 de enero de 2017 de: <http://www.animalpolitico.com/2016/09/municipios-homicidios-mexico/>

Derechos Humanos, así como del conteo usado por Open Society Foundations en su informe “Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México (2016)”, se compara de manera general y breve el conteo derivado de la investigación hemerográfica con el de las siguientes instituciones: fiscalías o procuradurías estatales, Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

En un primer momento, es necesario desglosar los datos de fosas, cuerpos y/o restos obtenidos de las solicitudes de información realizadas a las procuradurías o fiscalías estatales,¹⁰⁰ los cuales se pueden observar en la figura 22:

Figura 22

Estado	Años	Número de fosas	Número de cuerpos	Número de restos
Campeche	2011-2014	5	5	N/A
Coahuila de Zaragoza	2009-2013	32	N/A	N/A
Durango	2011	13	139	N/A
Morelos	2013-2014	10	24	N/A
Nuevo León	2007-2014	105	270	N/A
Oaxaca	2007-2014	21	35	N/A
Quintana Roo	2010-2013	11	29	N/A
San Luis Potosí	2011-2014	3	16	N/A
Sinaloa	2010-2016	79	94	N/A
Sonora	2007-2015	54	111	N/A
Tamaulipas	2010-2014	131	348	N/A
Zacatecas	2011-2014	25	19	N/A
TOTAL	2007-2016	489	1,090	N/A

Lo primero que puede apreciarse de los datos obtenidos por las fiscalías o procuradurías locales es que el número total de fosas y cuerpos recuperados es mayor que el registrado por nuestro conteo, pues debido a nuestra metodología estamos sumando los números más bajos para cada caso, además de que algunas abarcan un mayor periodo; esto sin dejar de lado que las instituciones

¹⁰⁰ Para consultar los folios de cada una de las fiscalías o procuradurías locales, consultar: notas de pie *Supra* 3 a 14 de este texto.

oficiales no dan cifras de restos exhumados. Sin embargo, si se sumaran los números altos de nuestro periodo investigado (2009-2014), el número de fosas podría llegar a 651, mientras que el de cuerpos ascendería a 1,992 y los restos a 46,815, superando las cifras de estas instituciones.

También es importante mencionar que algunas fiscalías o procuradurías parecen presentar subregistros, sobre todo en el número de fosas. Esto se debe a que sólo mencionan los municipios donde fueron halladas, pero no ponen el total de fosas en cada uno. Es decir, es probable que en varios de éstos hubiera más de una fosa identificada, sin embargo, al poner únicamente el nombre del municipio, se reduce el total solamente a una fosa.

En lo que corresponde al contraste de cifras con las instituciones federales, podemos observar lo siguiente:

Figura 23^{101 102 103}

	Universidad Iberoamericana	PGR 196	PGR 297	Sedena 98
Periodo abarcado	2009-2014	2006-2014	2006-2015	2011-2014
Total de fosas	390	161	201	246
Total de cuerpos	1,418	581	662	N/A
Total de restos	5,786	N/A	N/A	N/A
Cuerpos identificados	N/A	116	117	N/A
Número de estados que concentran fosas	23	16	16	16

A partir de la figura 23, pueden darse diversas interpretaciones que es necesario considerar al contrastar la información derivada de los cuatro conteos.¹⁰⁴ Lo primero que se detecta es que los conteos que abarcan el mayor periodo son los de la PGR,¹⁰⁵ seguidos por el derivado de esta investigación, en tanto que el de la Sedena abarca el menor periodo.

¹⁰¹ Folio: 0001700012715.

¹⁰² Folio: 0001700283915.

¹⁰³ Folio: 0000700117815.

¹⁰⁴ PGR 1 se refiere al conteo obtenido por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, mientras que PGR 2 corresponde al de Open Society Foundations.

¹⁰⁵ El conteo PGR 2 cuenta con el registro hasta junio de 2015.

A pesar de que la Sedena no registró número de cuerpos o restos, es interesante observar que en un periodo de sólo cuatro años establece una cifra más alta de fosas clandestinas halladas que la PGR, a pesar de que ésta inició sus conteos desde 2006. Asimismo, los tres conteos oficiales establecen que la aparición de fosas clandestinas se ha dado en 16 estados de la república.

También se puede destacar que de 2014 a junio de 2015, de acuerdo con los conteos de la PGR, fueron halladas otras 40 fosas clandestinas de donde se exhumaron los cuerpos de 81 personas.¹⁰⁶ Llama la atención que hasta 2014 esta institución registró que 116 cuerpos de personas han sido identificados, pero hasta junio de 2015 sólo se pudo determinar la identidad de una persona más. Esto significa que de 662 cuerpos exhumados de 2006 a 2015, únicamente se ha identificado 17.67% del total.

Por otro lado, el conteo que registra mayor número de fosas, cuerpos y restos fue el derivado de esta investigación, sin dejar de lado que los conteos de la PGR comenzaron en 2006, mientras que el de *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México*, en 2009. Derivado de las notas periodísticas registradas, el conteo final registró 23 estados con presencia de fosas clandestinas, es decir, siete más que el de las cifras oficiales, pero al igual que la Sedena, no se cuenta con cuerpos identificados.¹⁰⁷

No pasa desapercibido en esta investigación que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó el 6 de abril de 2017 el *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*,¹⁰⁸ en el que reportó el hallazgo de 1,143 fosas clandestinas en el territorio nacional entre 2007 y 2016, a partir de una investigación hemerográfica.¹⁰⁹

Es importante realizar la comparación entre los datos obtenidos en esta investigación y el elaborado por la CNDH, homologando los periodos de tiempo abarcados en este apartado.¹¹⁰ Las figuras 24 y 25 muestran esta comparación:

¹⁰⁶ Estas 40 fosas clandestinas y 81 cuerpos se concentraron en el municipio de Iguala, Guerrero, en su totalidad.

¹⁰⁷ La estimación de cuerpos identificados por sexo de las personas exhumadas, derivado de las notas periodísticas registradas, no fue incluida en el conteo final debido a la dificultad para confirmar de forma adecuada esta información. Sin embargo, la estimación de estos datos puede ser consultada en la parte de los anexos.

¹⁰⁸ Consultar: CNDH. *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*, versión electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf

¹⁰⁹ Es importante considerar que la CNDH no hizo explícita la metodología respecto a la sistematización de notas periodísticas derivadas de su conteo. Es decir, no se detalló cuántas notas de prensa recopilaron, cómo depuraron las cifras finales y obtuvieron dichas notas.

¹¹⁰ Las cifras hemerográficas de la CNDH pueden ser consultadas en: *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*, párr. 1024 y 1025.



Figura 24. **Comparación del total fosas registradas dentro de los conteos hemerográficos**

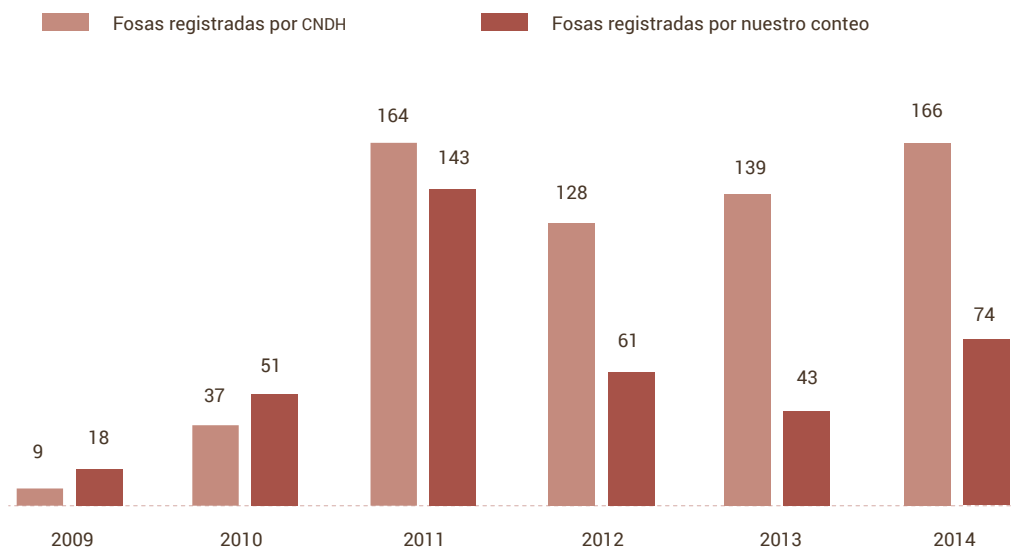
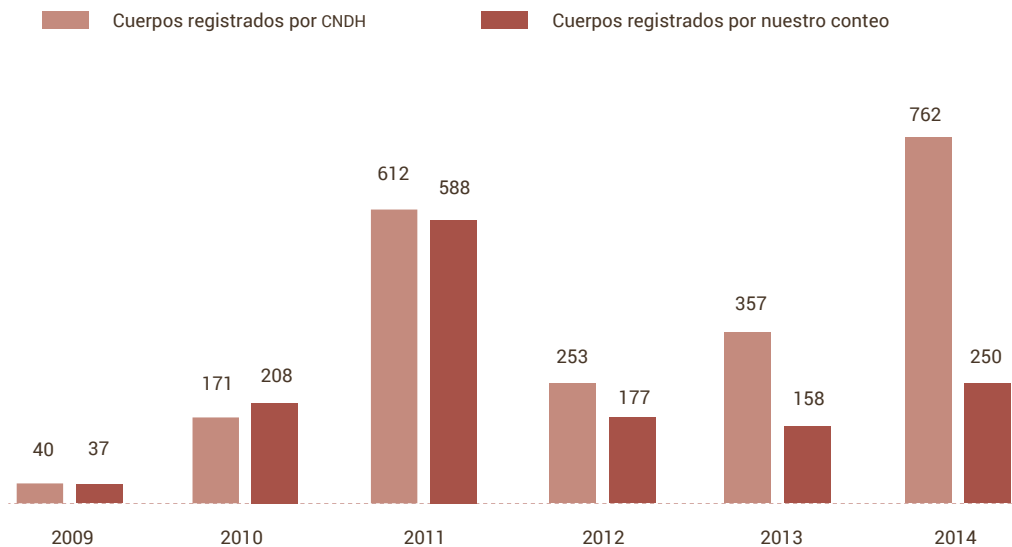



Figura 25. **Comparación del total de cuerpos registrados dentro de los conteos hemerográficos**





Dada la metodología empleada, los números muestran una diferencia notable entre lo reportado por la CNDH y este mapeo. Sin embargo, debemos recordar que el conteo final realizado toma en cuenta los números más bajos reportados por las notas de prensa para los casos de fosas, cuerpos y/o restos en todos los casos sistematizados. Esto se debe a que en la mayoría de éstas siempre se encontraban cifras dispares entre lo reportado por los distintos medios.

Es decir, la CNDH reporta un total de 643 fosas, 2,195 cuerpos y cero restos para estos seis años estudiados. Considerando los números altos obtenidos en la base de datos, la cifra podría llegar a 651 fosas, 1,992 cuerpos y 46,815 restos, sin dejar de lado los casos incluidos en los anexos que serán importantes para análisis y contrastes posteriores.

Otra fuente —también analizada por la CNDH en su informe— fue la proporcionada por las procuradurías estatales.¹¹¹ La CNDH realizó solicitudes de información a las 32 fiscalías del país para obtener el conteo reportado en su informe, siendo de 855 fosas clandestinas localizadas de enero de 2007 a septiembre de 2016, con un total de 1,548 cuerpos de personas y 35,958 restos.

Cabe resaltar que esta cifra se concentraría en 16 estados de la república, debido a que algunos reportaron a la CNDH no tener hallazgos de fosas,¹¹² mientras que Chihuahua, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Sinaloa y Tamaulipas no respondieron a las solicitudes.

Siguiendo la metodología de la CNDH —que toma en cuenta sólo las cifras de las fiscalías locales—, la cifra oficial en el país podría ser aún mayor. Esto se debe a que las fiscalías estatales de Tamaulipas, Morelos y Sinaloa sí respondieron a las solicitudes de información realizadas por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Si se agregan los datos proporcionados por estas tres fiscalías,¹¹³ la cifra podría aumentar a un total de 1,075 fosas clandestinas y 2,014 cuerpos exhumados en el país, y de acuerdo con estos conteos pasaríamos a un total de 19 estados que han reportado fosas clandestinas. Esto sin dejar de lado que

¹¹¹ Las cifras de la CNDH respecto a las fiscalías pueden ser consultadas en: *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*, párr. 1022 y 1023.

¹¹² Entre éstos están la Ciudad de México, el Estado de México, Guanajuato, Michoacán y Tabasco. Es importante considerar que nuestro mapeo hemerográfico sí reportó hallazgos en estas entidades.

¹¹³ De las solicitudes realizadas por parte de la CMDPDH, la Fiscalía de Tamaulipas reportó un total de 348 cuerpos exhumados de 131 fosas; la fiscalía de Morelos reportó diez fosas clandestinas con un total de 24 cuerpos o restos exhumados, y la fiscalía de Sinaloa reportó 94 cuerpos exhumados de 79 fosas clandestinas.

nuestro mapeo hemerográfico sigue siendo el que reporta mayor cantidad de estados, con un total de 23.

En todo caso, la discrepancia observable entre las cifras, apunta a la necesidad de continuar este tipo de investigaciones para conocer mejor la magnitud real y compleja de la grave crisis de violencia y derechos humanos que enfrenta nuestro país. Las cifras oficiales tienen que seguir siendo un referente para las investigaciones realizadas, sin embargo, como se expuso en la sección anterior, es necesario que se aclaren ciertos datos, en particular respecto a los casos de Durango y San Fernando.

De igual forma es importante seguir contrastando estas cifras con otros conteos y metodologías originadas por organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones académicas. De esta manera se tendrá mayor precisión sobre cuáles son los municipios donde surgieron, cómo fueron halladas, cuáles autoridades se presentaron al evento, así como el número de fosas, cuerpos, restos y la posible identidad de los cuerpos de personas exhumadas.

El hallazgo de fosas clandestinas es un hecho que no puede seguir mitigándose u omitiéndose. Detrás de uno o varios conteos respecto al tema, existen historias de personas que necesitan ser recuperadas como proceso de memoria y acceso a la verdad y justicia. Estas fosas clandestinas reflejan un contexto nacional donde los niveles de violencia tienen que ser analizados desde diversas aristas, especialmente si se quieren encontrar soluciones al problema, incluyendo la determinación de responsabilidades y, con ello, la reducción de los niveles de impunidad que siguen permitiendo violaciones a derechos humanos en el país.

2. Panorama de datos hemerográficos respecto al hallazgo de fosas clandestinas en los años 2015 y 2016

a. Fosas clandestinas

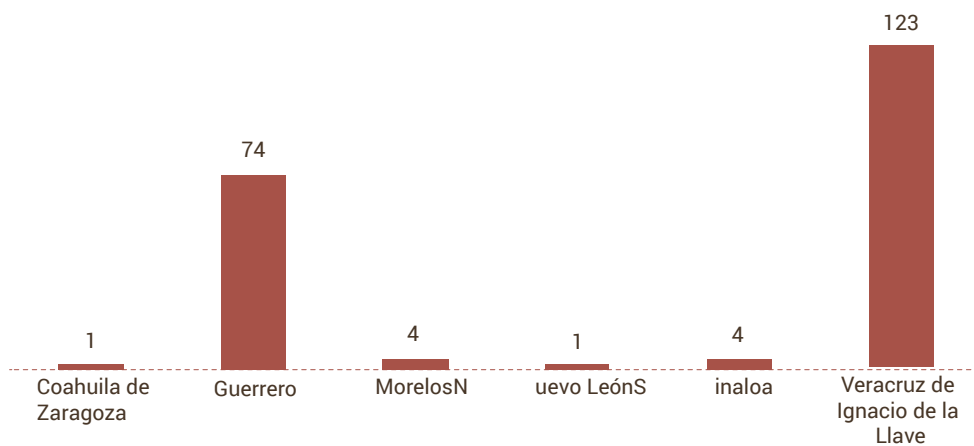
Los resultados de la investigación hemerográfica muestran que en los años 2015 y 2016 fueron encontradas 207 fosas clandestinas, con 366 cuerpos y 39,604 restos o fragmentos de personas en seis entidades federativas.¹¹⁴ La cifra podría

¹¹⁴ Esto no significa que en otros estados de la república no se hayan registrado hallazgos de fosas clandestinas. Se tiene que recordar que, de acuerdo con la metodología empleada para realizar el conteo hemero-

aumentar a 239 fosas, 412 cuerpos de personas y 47,004 restos o fragmentos si se toman en cuenta los números altos de las notas de prensa.¹¹⁵

Los estados que reportaron hallazgos de fosas clandestinas en este periodo fueron: Coahuila, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz. La siguiente figura muestra el total de fosas clandestinas registradas por entidad en 2015 y 2016:

Figura 26. **Total de fosas clandestinas registradas por estado entre 2015 y 2016**



Como se puede observar, el estado que registró la mayor cantidad de fosas clandestinas fue Veracruz. De las 123 fosas clandestinas que fueron halladas, 122 fueron reportadas en el año 2016 en los municipios de Amatlán de los Reyes, Veracruz y Córdoba. En el municipio de Alvarado se registró un hallazgo en 2015.

Guerrero fue el segundo estado que registró la mayor cantidad de fosas clandestinas en ambos años, con un total de 53 fosas en 2015 y 21 fosas en

gráfico, dentro de los números finales sólo se incluyen los casos de fosas clandestinas que fueron mencionados tres veces o más por diferentes medios, o por el mismo medio en diferentes días. Asimismo, pudieron existir casos de hallazgos que no fueron observados por la prensa en determinados municipios y entidades. Para una revisión a detalle de la metodología empleada para el conteo consultar: Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *Violencia y terror. Hallazgos sobre fosas clandestinas en México*, versión electrónica, recuperado el 23 de agosto de 2017 de: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/violencia-y-terror-hallazgos-sobre-fosas-clandestinas-en-mexico.pdf>, págs. 19 a 29.

¹¹⁵ Recordemos que, dada la diferencia de cifras que suelen reportar las notas de prensa respecto a los mismos casos, el conteo final toma en cuenta los números más bajos reportados, que la imposibilidad de confirmar cada uno de los casos a través de un peritaje forense adecuado.

2016. Los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, Iguala de la Independencia, Leonardo Bravo y Zitlala fueron los que concentraron el total de fosas clandestinas. Con estos datos, Guerrero se convirtió en la entidad en la que se han reportado hallazgos continuos de fosas clandestinas del año 2009 al 2016.¹¹⁶

Los estados de Morelos, Sinaloa, Nuevo León y Coahuila suman 10 fosas clandestinas registradas entre los cuatro estados. En Morelos, las fosas se hallaron en los municipios de Xochitepec y Cuautla,¹¹⁷ mientras que en Sinaloa se hallaron en Ahomé y Mazatlán. Para el caso de Nuevo León, la fosa clandestina registrada fue en el municipio de Salinas Victoria, mientras que el caso de Coahuila fue en el municipio de San Pedro.

El total de fosas observadas en los años 2015 y 2016, así como el total acumulado desde 2009 a 2016, puede observarse en los siguientes mapas:

Figura 27. **Reporte de fosas en 2015**¹¹⁸

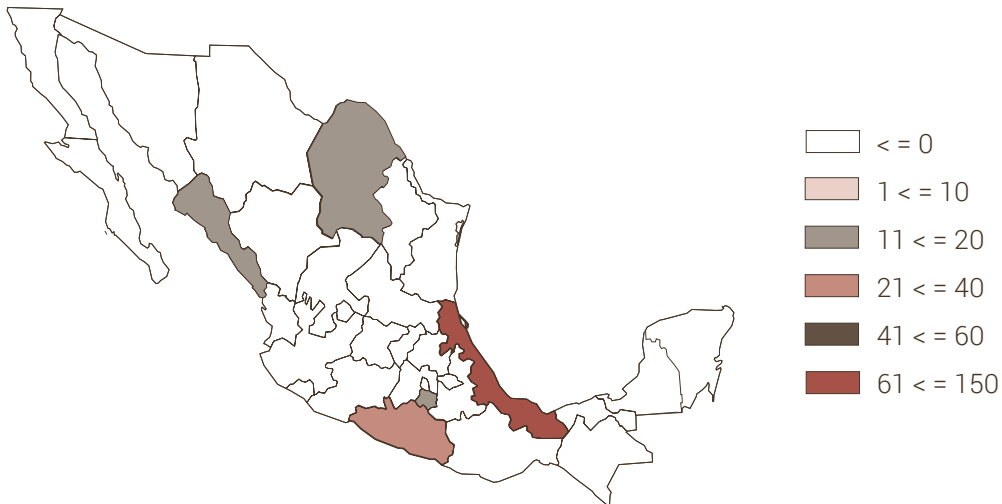


¹¹⁶ Para consultar los datos de fosas clandestinas de Guerrero de los años 2009 a 2014 consultar: *Ibid.* Págs. 31 a 34.

¹¹⁷ El caso de Cuautla refiere a las fosas halladas en la comunidad de Tetelcingo, donde la exhumación de los 117 cuerpos de 2016 ocurrió como consecuencia de una primera realizada en 2014, en el que se recuperaron los cuerpos de dos personas. La polémica respecto a este caso se sitúa en si estas dos fosas deben de ser consideradas como irregulares o como clandestinas. La cifra, por lo tanto, podría permanecer o reducirse, al establecerse de manera más clara cómo deberían ser categorizadas.

¹¹⁸ Mapas elaborados por la Cátedra de Investigación Dinámicas Territoriales y Bienestar de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

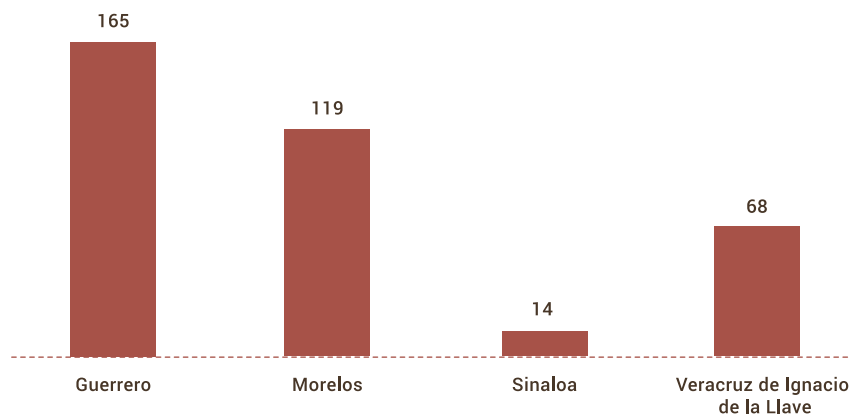
Figura 28. **Reporte de fosas en 2016**



b. Cuerpos exhumados

La investigación hemerográfica en el periodo 2015-2016 muestra un total de 366 cuerpos exhumados en cuatro entidades del país: Guerrero, Morelos, Sinaloa y Veracruz.¹¹⁹ La siguiente figura muestra el total de cuerpos registrados en prensa por cada uno de estos estados:

Figura 29. **Total de cuerpos exhumados por entidad entre 2015 y 2016**



¹¹⁹ Para los casos de Coahuila de Zaragoza y Nuevo León, las notas periodísticas no registraron exhumaciones de cuerpos completos de personas, sólo de restos o fragmentos de personas. Por esta razón es que estos dos estados no se ven reflejados en la figura 29.

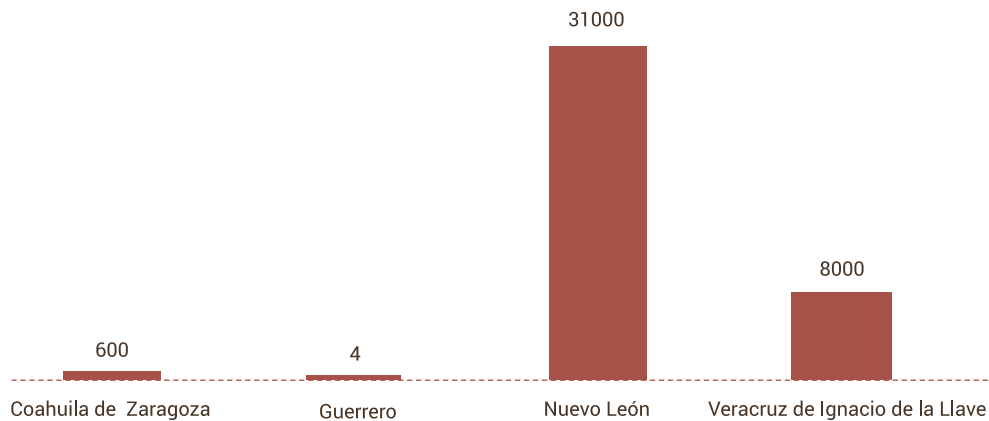
Se observa que Guerrero fue el estado en donde se reportó el hallazgo de la mayor cantidad de cuerpos exhumados durante el periodo analizado. Del total de 165 cuerpos, 118 fueron recuperados durante el año 2015, mientras que 47 fueron recuperados en 2016.

En Morelos, dos cuerpos fueron exhumados en 2015, mientras que para el año 2016 se exhumaron los cadáveres de 117 personas. En el estado de Sinaloa sólo se exhumaron cuerpos en 2016, siendo 14 en total. Por su parte, en el estado de Veracruz se exhumaron nueve cuerpos de personas en el año 2015, mientras que 59 fueron recuperados para el año 2016.

c. Restos o fragmentos encontrados

El total de restos o fragmentos de personas recuperados en 2015 y 2016 en los estados de Coahuila, Guerrero, Nuevo León y Veracruz, fue de 39,604 tal como lo muestra la figura 30:

Figura 30. **Total de restos o fragmentos recuperados por estado entre 2015 y 2016**



El número de restos o fragmentos recuperados durante este periodo fue sumamente alto. Nuevo León y Veracruz fueron las dos entidades que registraron la mayor cantidad de restos o fragmentos.¹²⁰ Destaca, por lo alarmante del caso, que los 31,000 restos encontrados en Nuevo León se registraron en el municipio de Salinas Victoria durante el año 2015.

¹²⁰ Las notas de prensa del estado de Sinaloa y Morelos no mencionaron el hallazgo de restos o fragmentos de personas.

Los 8,000 restos de Veracruz fueron recuperados durante el año 2016 en los municipios de Amatlán de los Reyes y Córdoba. Para el caso de Coahuila, los 600 restos de personas fueron localizados en un solo municipio, el de San Pedro, durante el año 2016.¹²¹

En Guerrero los restos fueron hallados en los municipios de Leonardo Bravo e Iguala de la Independencia en 2015.

3. Panorama general: datos hemerográficos de fosas clandestinas desde los años 2009 a 2016

a. Total de fosas clandestinas

Teniendo en cuenta los datos anteriores y al recuperar las cifras sobre las notas de prensa de los años 2009 a 2014¹²² presentadas en junio de 2017, las estimaciones de fosas clandestinas, cuerpos exhumados y restos recuperados en el país son las siguientes:

Del año 2009 al 2016, las notas de prensa sistematizadas de acuerdo con la metodología diseñada para esta investigación, indican que han sido halladas 618 fosas clandestinas con 1,829 cuerpos y 45,381 restos de personas exhumados de 23 estados de la república.¹²³ La cifra podría aumentar a 817 fosas, 2,229 cuerpos y 93,296 restos.¹²⁴

¹²¹ Las cifras llegaban a variar desde los 600 hasta los 4,000 restos. El caso de San Pedro está siendo incluido, aunque su discusión posterior podría modificar el conteo, sobre todo por la discusión de si este caso corresponde a una fosa clandestina o no.

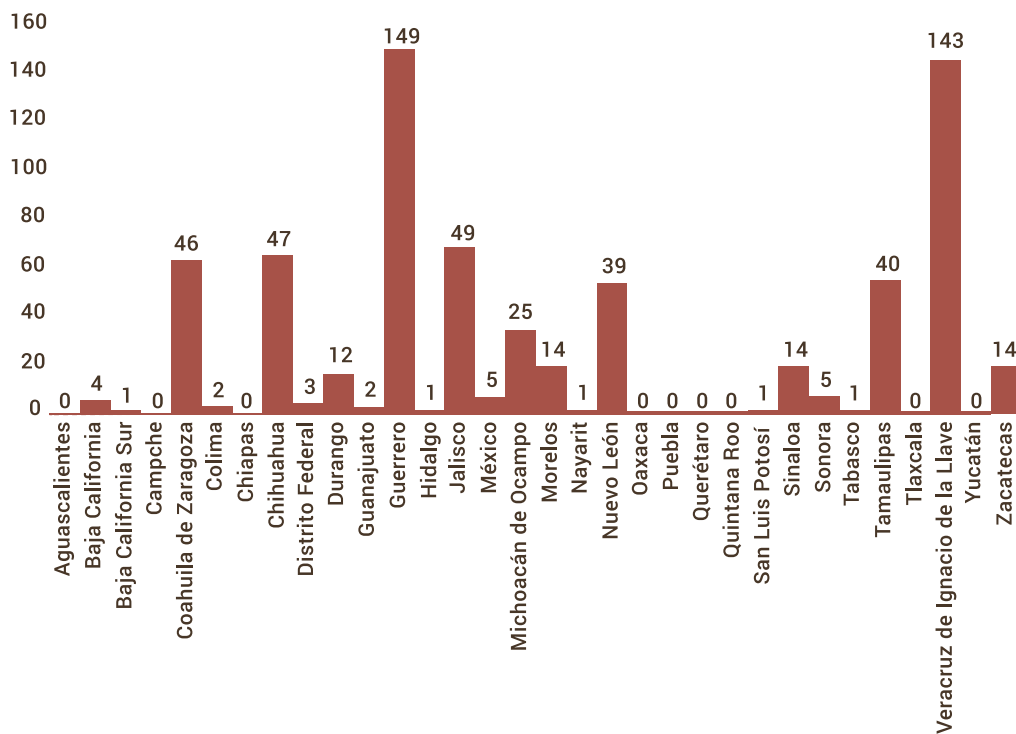
¹²² Para esta segunda edición se ajustaron las cifras publicadas para los años 2009-2014. Esto significa que en todos los años, excepto 2009 y 2010, aumentó ligeramente el total de fosas y cuerpos registrados.

¹²³ Esto significa que el número de estados no incrementó tomando en cuenta lo establecido dentro del documento *Violencia y Terror. Hallazgos sobre fosas clandestinas en México*. Para esta cuestión retomar la explicación de la metodología *supra* nota 1.

¹²⁴ El aumento en la cifra de restos incrementa de esta forma, ya que se tiene que recordar que en el año 2011, en el municipio de Calera, Zacatecas, se encontraron 14 fosas clandestinas donde las notas de prensa mencionaban que se habían recuperado entre 2,000 y 43,000 restos. Como se especificó, dentro de las notas recuperadas se mencionaba que era posible que en este caso, los restos de personas estuvieran mezclados con restos de animales. Sin embargo, dada la imposibilidad de confirmar el caso con un peritaje desde las diversas disciplinas forenses, se reportan ambas cifras. *Ibid*, pág. 38, nota al pie número 51.

La distribución del total de 618 fosas clandestinas puede consultarse por entidad en la figura 31:

Figura 31. **Total de fosas clandestinas registradas por estado 2009-2016**

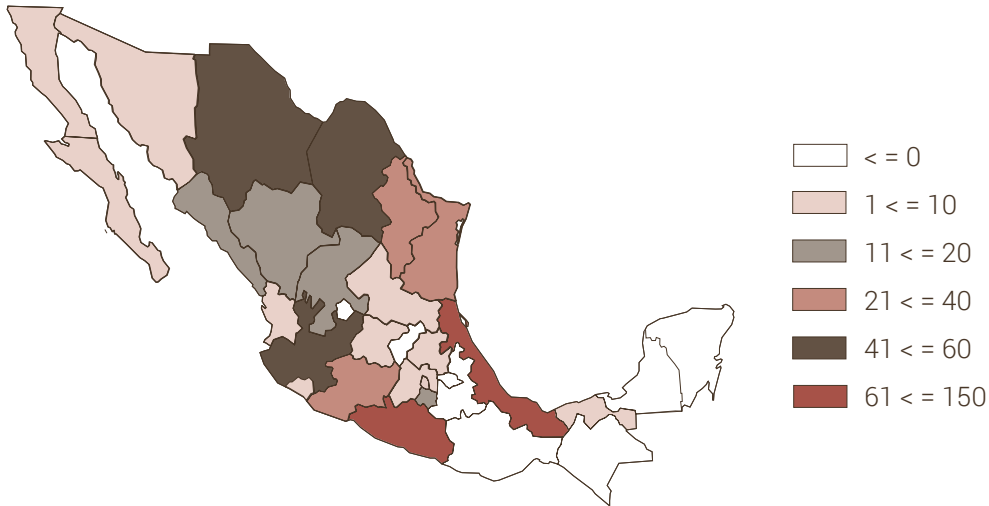


Como se muestra, Guerrero permanece como la entidad en donde han sido halladas la mayor cantidad de fosas clandestinas, de acuerdo con lo observado por la prensa durante el periodo analizado. Asimismo, cuando se agregan los datos de 2015 y 2016, observamos que el estado de Veracruz se convierte en la segunda entidad con la mayor cantidad de fosas clandestinas registradas, seguida de Jalisco, Chihuahua y Coahuila. Estos cinco estados han concentrado 70.22% del total de fosas en un lapso de ocho años.¹²⁵

¹²⁵ Volvemos a enfatizar que estos datos responden a una forma particular de producción social de información, que se puede ver condicionada por diferentes factores. Es decir, lo observado por la prensa no muestra la realidad completa de hallazgos de fosas clandestinas, teniendo en cuenta además los alcances y limitaciones que significa realizar un conteo con base en estas fuentes. Las cifras de cada entidad podrían aumentar de acuerdo con otros registros, incluyendo aquellos de colectivos de familiares en búsqueda, o de instituciones locales y federales que no son retomados por la prensa. De igual forma, se podría incrementar el número de entidades de país con hallazgos de fosas clandestinas.

El total de fosas reportadas de 2009 a 2016 por estado puede visualizarse en el siguiente mapa:

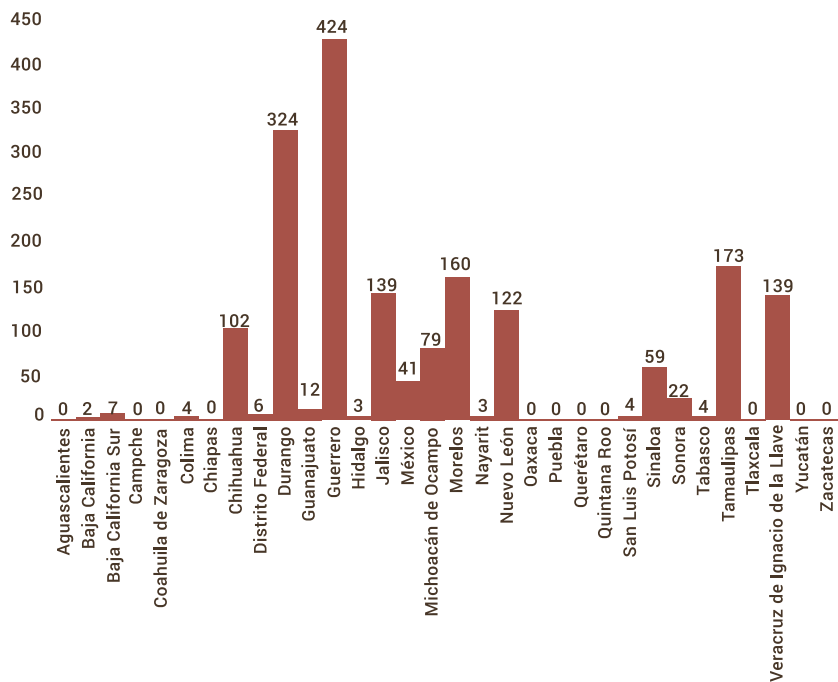
Figura 32. **Reporte de fosas 2009-2016**



b. Total de cuerpos exhumados

Las notas periodísticas registradas entre 2009 y 2016 señalan que han sido exhumados 1,829 cuerpos de personas, distribuidos por entidad de la siguiente forma:

Figura 33. **Total de cuerpos exhumados por estado 2009-2016**



Los datos indican que Guerrero registra la mayor cantidad de cuerpos de personas exhumados durante estos ocho años, por lo que se sitúa como la entidad con la mayor cantidad de fosas halladas y cuerpos exhumados de acuerdo con las notas sistematizadas. Durango permanece como la segunda entidad con la mayor cantidad de cuerpos exhumados, a pesar de que no se tuvieron registros de prensa para este estado después de 2012.¹²⁶ Tamaulipas se sitúa como la tercera entidad con la mayor cantidad de cuerpos exhumados entre 2009 y 2016, a pesar de que los registros de exhumaciones son únicamente del año 2011.¹²⁷

Los estados de Morelos, Jalisco, Veracruz, Nuevo León y Chihuahua se encuentran como las otras entidades que han registrado más de 100 cuerpos de personas exhumadas de fosas clandestinas. Estas ocho entidades han concentrado 86.55% del total de cuerpos exhumados en el país, de acuerdo con los registros recuperados de las notas de prensa.

c. Restos o fragmentos recuperados

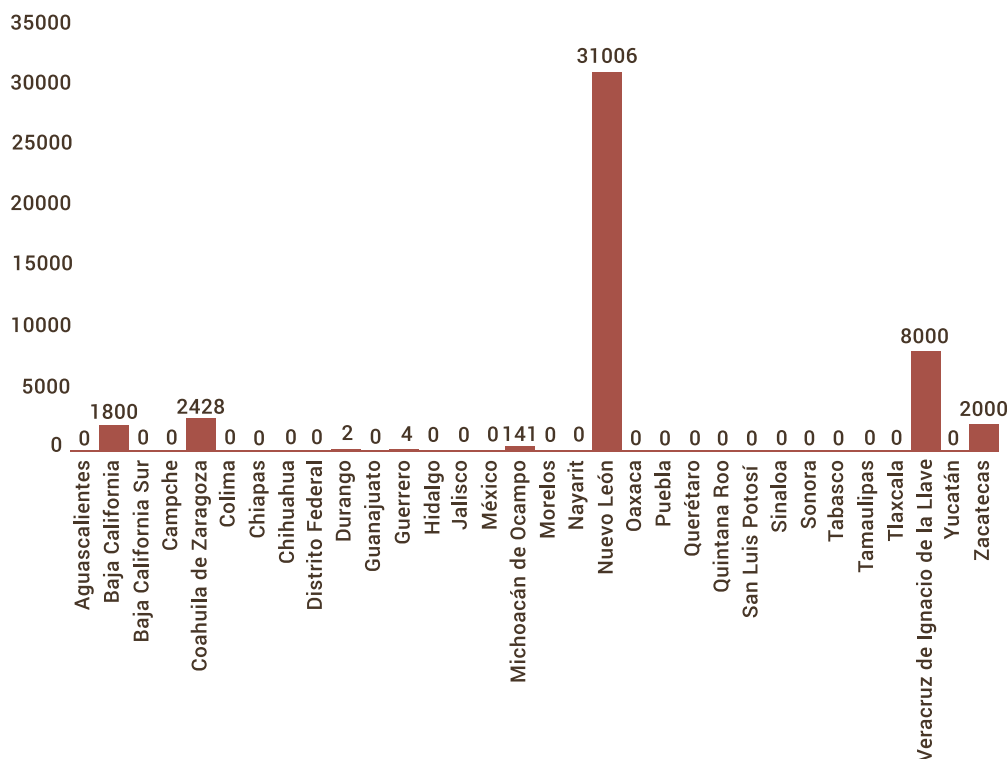
Las notas periodísticas registradas entre 2009 y 2016 señalan que han sido recuperados 45,381 restos o fragmentos de personas,¹²⁸ distribuidos por entidad de la siguiente forma:

¹²⁶ Recordemos que los casos de fosas clandestinas en esta entidad se registraron en los años 2011 y 2012. La mayoría de los cuerpos exhumados fueron registrados en el municipio de Durango. *Ibid.*, pág. 49.

¹²⁷ Específicamente en el municipio de San Fernando. *Ibid.*, pág. 50.

¹²⁸ Es importante hacer una serie de precisiones sobre el registro de estas cifras recuperadas dentro de las notas periodísticas. 1) El número de restos o fragmentos de personas corresponden a sitios de inhumación clandestina donde no se recuperaron cuerpos completos de personas, de acuerdo con lo que señalan las notas de prensa. Estas cifras pueden corresponder, por ejemplo, a fragmentos de fémures, dientes, entre otros; 2) existieron algunas notas donde no se precisaba si la mención que hacían de “restos” correspondía a cuerpos completos de personas o fragmentos. Si la nota especificaba más adelante el número de personas que se presumía fueron halladas en las fosas clandestinas, entonces las cifras mencionadas se registraban como cuerpos. Si no se detallaba dentro del texto, entonces se incluían como restos o fragmentos; 3) que ciertos estados que tuvieron fosas clandestinas no registren totales de restos como se exhibe en la figura 34, no significa que sólo se hayan exhumado cuerpos completos de personas. El problema es que las notas no permiten confirmar con mayor precisión si además de los cuerpos completos, se recuperaron más restos de personas. Para más información, consultar la metodología empleada en: *Ibid.*, págs. 19 a 29.

Figura 34. Total de restos o fragmentos recuperados por estado 2009-2016



La figura 34 muestra que cinco entidades han concentrado una cantidad alta de restos o fragmentos de personas, de acuerdo con lo observado por la prensa. Nuevo León registra la mayor cantidad, seguida de Veracruz, Coahuila, Zacatecas y Baja California, respectivamente.

Genera preocupación que cifras de esta magnitud se hayan reportado en un municipio durante un solo año para algunos de los casos retomados. Por ejemplo, los 31,000 restos¹²⁹ de personas encontrados en Salinas Victoria, Nuevo León, durante 2015; los 7,000 restos en Amatlán de los Reyes, Veracruz, en 2016; y los 2,000 restos en Calera, Zacatecas, en 2011. El caso sobre los 1,800 restos de Baja California es similar, siendo el municipio de Tijuana el que registró esta cifra, aunque dividida entre los años 2009 a 2013.

Teniendo en cuenta los subapartados anteriores, los datos totales de estas tres variables pueden observarse por año de registro en la siguiente figura:

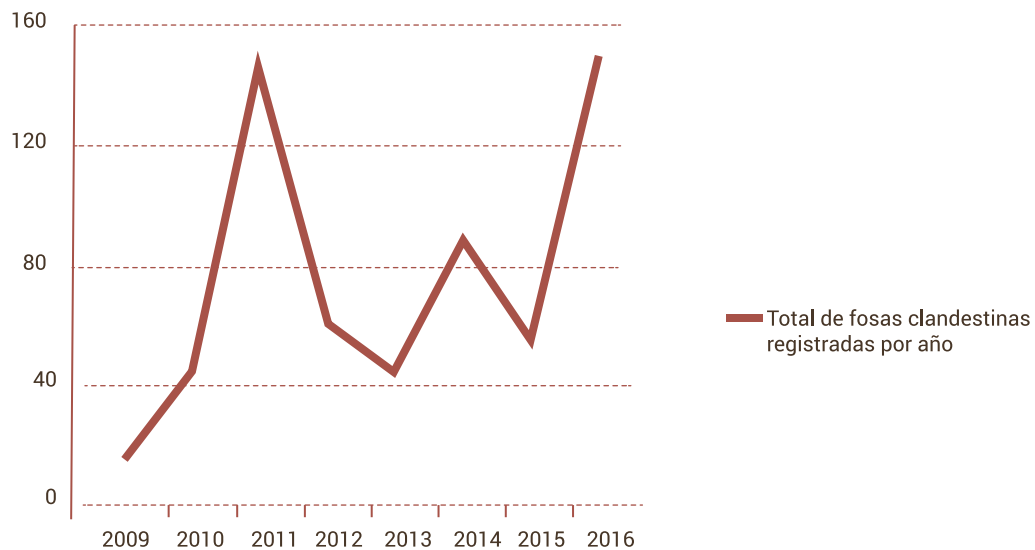
¹²⁹ Los otros seis restos se recuperaron el año 2012.

Figura 35. **Distribución de fosas, cuerpos y restos por año observado**

Año de Investigación	Total de número de fosas	Total de número de cuerpos	Total de número de restos
2009	18	37	514
2010	47	197	0
2011	146	616	3,316
2012	63	181	147
2013	47	172	1,800
2014	90	260	0
2015	57	129	31,004
2016	150	237	8,600
TOTAL 2009-2016	618	1,829	45,381

Igualmente, la tendencia del total de fosas clandestinas registradas por año puede observarse en la figura 36:

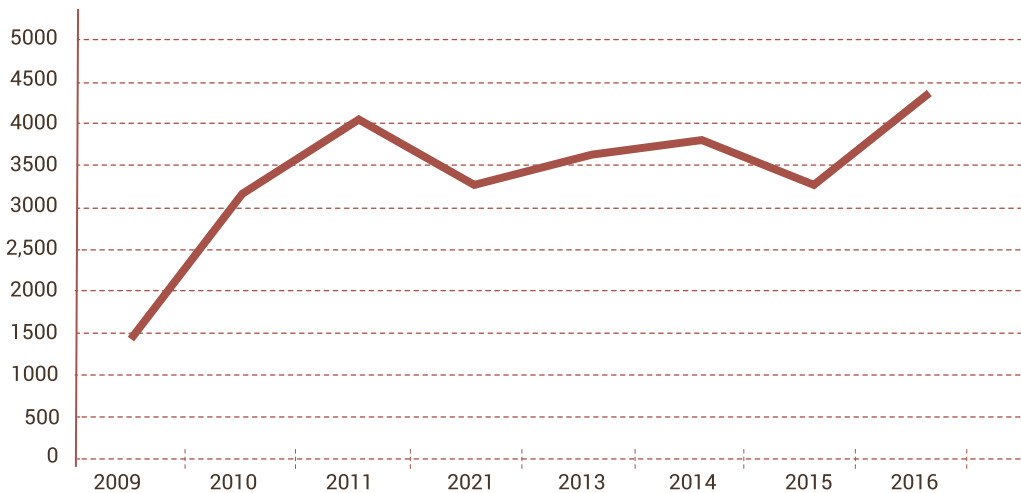
Figura 36. **Tendencia de hallazgos de fosas por año**



En la figura 36, se observa que 2011 y 2016 son los años en los que se han observado la mayor cantidad de fosas clandestinas en el país para el periodo analizado.¹³⁰ Esto se destaca porque con la actualización de las cifras, 2016 se convirtió en el año con la mayor cantidad de fosas de acuerdo con la prensa, superando al año 2011. Esto a pesar del ligero descenso durante el año 2015.

Si comparamos la tendencia del hallazgo de fosas, junto con la de personas desaparecidas registradas dentro del fuero común en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) para los años analizados en este documento, podemos ver lo siguiente:

Figura 37. **Personas desaparecidas registradas por el fuero común 2009-2016**



Fuente: elaboración propia

Por lo anterior, se puede identificar un comportamiento similar a lo observado por la prensa respecto al hallazgo de fosas clandestinas y el registro de personas desaparecidas en el RNPED.¹³¹ Los picos se observan en los años 2011 y 2016, siendo el último el año con más desapariciones registradas y fosas observadas dentro de este periodo.

¹³⁰ En 2011 fueron 16 entidades del país las que tuvieron registro de fosas clandestinas, mientras que en 2016 fueron cinco entidades de acuerdo con nuestra metodología.

¹³¹ Cifras consultadas al corte de enero de 2018 de: RNPED. *Estadísticas del fuero común*, versión electrónica, recuperado el 05 de julio de 2018 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/estadisticas-fuero comun.php>

Respecto a los otros años, vemos una tendencia similar en el aumento o disminución de ambos, exceptuando el año 2013, donde las fosas observadas disminuyeron, mientras que el registro de personas desaparecidas volvió a incrementar. Lo anterior obliga a realizar, en el futuro, otros estudios de manera más específica para poder establecer una posible relación entre estas variables.

Además, es importante considerar que en la figura 36, a pesar de la disminución en la tendencia para ciertos años posteriores a 2011, esto no debe interpretarse como algo positivo, ya que esta gráfica debe ser analizada en su conjunto como un problema acumulativo, tal como se muestra en la figura 38.

Figura 38

Año	Frecuencia	Suma Acumulada
2009	18	18
2010	47	65
2011	146	211
2012	63	274
2013	47	321
2014	90	411
2015	57	468
2016	150	618

En la figura anterior se observa el incremento de la suma acumulada de fosas registradas por año. Esto permite visualizar el argumento establecido en el párrafo anterior. Por ejemplo, a pesar de que existe una disminución en los años 2012 y 2013 —tendencia mostrada en los años anteriores—, el acumulado llegaba a 316 fosas observadas. Lo mismo si tomamos en cuenta el acumulado hasta el año 2016. Es decir, lo preocupante es el hecho recurrente de hallar fosas de manera constante en los últimos años.

d. Cifras oficiales de fiscalías o procuradurías actualizadas

De acuerdo con los datos obtenidos a partir de solicitudes de información realizadas a las procuradurías o fiscalías estatales, así como de dos fiscalías cuya información fue recuperada del *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas* en México de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

(CNDH), en el país se han observado desde noviembre de 2006¹³² hasta mediados del año 2017,¹³³ 1,606 fosas clandestinas con 2,320 cuerpos, 169 osamentas y 584 restos o fragmentos de personas en 24 entidades del país.

Las cifras desglosadas por entidades que reportaron hallazgos pueden observarse en la siguiente figura:

Figura 39

Estado	Fosas	Cuerpos	Osamentas	Restos óseos y/o fragmentos	Personas identificadas
Aguascalientes	2	3	n/a	n/a	n/a
Baja California Sur	27	41	n/a	n/a	n/a
Campeche	7	8	n/a	n/a	n/a
Coahuila	35	19	n/a	n/a	19
Colima	41	60	n/a	n/a	n/a
Durango	14	380	n/a	n/a	n/a
Estado de México	2	6	n/a	n/a	1
Guerrero	195	326	n/a	n/a	188
Jalisco	146	220	n/a	n/a	n/a
Michoacán	69	82	n/a	n/a	8
Morelos	22	46	n/a	n/a	n/a
Nayarit	22	61	n/a	n/a	n/a
Nuevo León	104	0*	n/a	n/a	n/a
Oaxaca	29	35	n/a	n/a	3
Querétaro	1	3	n/a	n/a	3
Quintana Roo	3	6	n/a	n/a	n/a
San Luis Potosí	7	14	n/a	n/a	6
Sinaloa	163	202	81	13	110

¹³² Se establece esta fecha de inicio, ya que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán informó haber observado un hallazgo de fosas clandestinas desde noviembre de 2006.

¹³³ Es necesario aclarar que la respuesta del estado de Sinaloa abarca hasta noviembre de 2017, ya que la información por parte de esta Fiscalía se recibió más tarde, puesto que la plataforma de transparencia de esta entidad no estaba funcionando en junio de 2017.

*La Procuraduría General del Estado de Nuevo León mencionó que cuenta con 577 perfiles genéticos recuperados de las fosas clandestinas.

Estado	Fosas	Cuerpos	Osamentas	Restos óseos y/o fragmentos	Personas identificadas
Sonora	78	96	51	n/a	94
Tabasco	7	8	n/a	n/a	n/a
Tamaulipas	301	363	n/a	569	n/a
Tlaxcala	3	3	n/a	n/a	2
Veracruz	176	243	n/a	n/a	n/a
Zacatecas	152	95	37	2	n/a
TOTAL GENERAL	1,606	2320	169	584	434

Asimismo, las cifras obtenidas de la Dirección General de Unidades de Investigación de la Procuraduría General del Estado de Coahuila (las cuales no se sumaron por cuestiones de metodología),¹³⁴ arrojan lo siguiente:

Figura 40

Dependencia	Fosas clandestinas o puntos de hallazgo	Muestras biológicas o cuerpos/restos de personas exhumados
Dirección General de Unidades de Investigación	46	10,849 y 37 cuerpos de personas

Fuente: elaboración propia a partir de información entregada vía transparencia por la Procuraduría General del Estado de Coahuila.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que la cifra oficial recuperada de las fiscalías o procuradurías estatales continúa en aumento, en comparación con aquellas del estudio publicado en 2017,¹³⁵ así como del Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México de la CNDH,¹³⁶ a pesar de que existen fiscalías o procuradurías estatales que aún no han proporcionado información sobre hallazgos de fosas clandestina en sus entidades.

¹³⁴ Consultar la metodología actualizada para el registro de información derivado de fiscalías o procuradurías estatales.

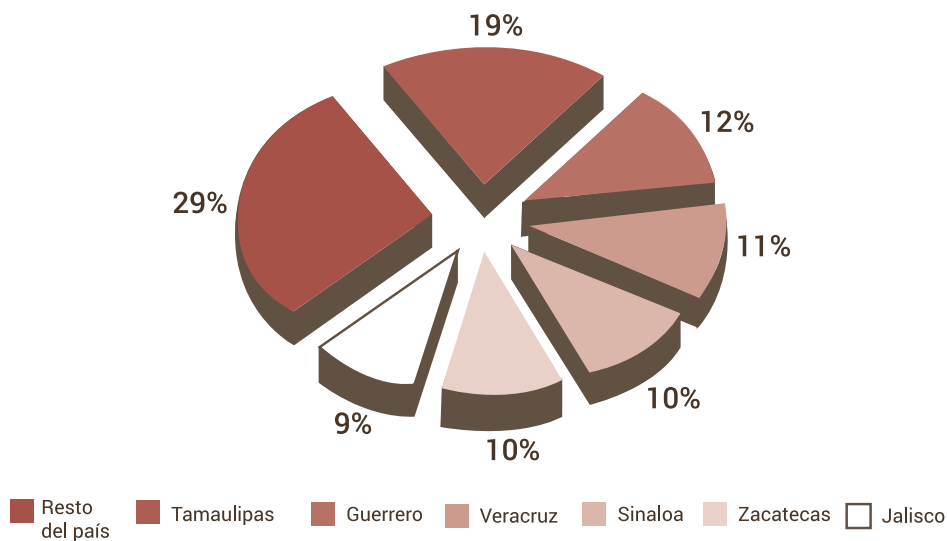
¹³⁵ Consultar: PDH y CMDPDH. *Violencia y terror. Hallazgos sobre fosas clandestinas en México* (2017), versión electrónica, recuperado el 08 de enero de 2018 de: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/violencia-y-terror-hallazgos-sobre-fosas-clandestinas-en-mexico.pdf>, págs., 54 a 60.

¹³⁶ CNDH. *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México* (2017), versión electrónica, recuperado el 30 de noviembre de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf, págs., 455 a 457.

Como se puede observar en la figura 39, desde finales de 2006 hasta mediados de 2017, Tamaulipas ha sido la entidad con mayor número de fosas registradas, seguida de Guerrero, Veracruz, Sinaloa, Zacatecas y Jalisco. Estas seis entidades concentran 70.55% del total de las 24 entidades con las que se cuenta con información.

Su distribución en porcentajes puede observarse en la figura 41.

Figura 41. **Entidades con mayor porcentaje de fosas observadas de acuerdo a fiscalías o procuradurías estatales**



Fuente: elaboración propia a partir de información entregada vía transparencia por las procuradurías y fiscalías estatales, así como recuperada del informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Se observa que el estado de Tamaulipas concentra por sí solo 18.74% del total de fosas clandestinas registradas por las fiscalías del país. Esto se debe a que 301 fosas clandestinas han sido observadas en esta entidad desde el año 2010 hasta mediados de 2017. Guerrero, Sinaloa, Veracruz, Zacatecas y Jalisco han superado los más de 100 hallazgos en este periodo.¹³⁷

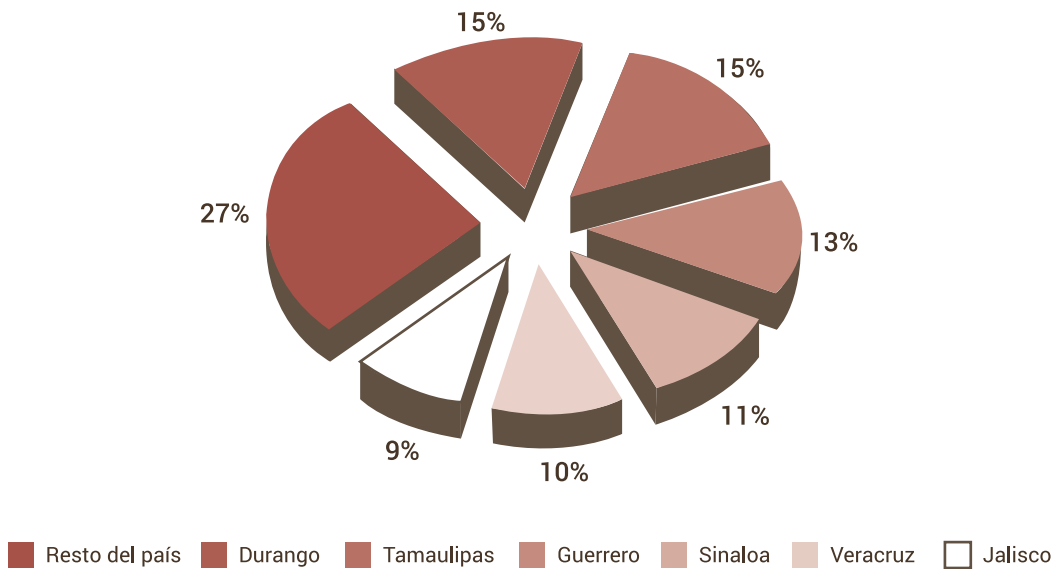
Asimismo, respecto al número de cuerpos y/o osamentas exhumados, Durango se sitúa como la entidad con el total más alto, seguida de Tamaulipas,

¹³⁷ Nuevo León también se sitúa como la entidad que ha tenido más de cien fosas clandestinas en el país.

Guerrero, Sinaloa, Veracruz y Jalisco. Estas seis entidades concentran 73% del total en el país.

Su distribución puede observarse en la figura 42.

Figura 42. **Entidades con mayor porcentaje de cuerpos/osamentas exhumadas de acuerdo a fiscalías o procuradurías estatales**



Fuente: elaboración propia a partir de información entregada vía transparencia por las procuradurías y fiscalías estatales, así como recuperada del informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Es sumamente alarmante que 15.26% del total de cuerpos localizados en fosas clandestinas se concentren en una sola entidad del país. De igual modo, no podemos dejar de lado que Tamaulipas, Guerrero, Sinaloa, Veracruz y Jalisco han superado los 200 cuerpos de personas exhumadas en este periodo.

Por último, se debe recalcar que por las respuestas a las solicitudes de información se sabe que únicamente se ha identificado 17.43% de los cuerpos del total de personas que han sido exhumadas de fosas clandestinas.¹³⁸

¹³⁸ Es necesario mencionar que en el informe de la CNDH existe un mayor número de fiscalías o procuradurías que proporcionaron esta información a dicha institución. Estos son los casos de Baja California Sur, Campeche, Durango, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz.

e. Cifras oficiales de la Procuraduría General de la República actualizadas

La información presentada en este apartado —obtenida a partir del proceso judicial administrativo que inició ARTICLE 19 derivado de una solicitud de información—¹³⁹ es resultado del contraste y verificación de seis entregas de información realizadas por la PGR. Ahora bien, esta información aún se encuentra incompleta, incluso tras dos años y medio de litigio y después de seis entregas, dos resoluciones del INAI y un amparo ante Juez de Distrito. La información obtenida a partir de este proceso permitió consolidar los resultados mostrados a continuación.

Hasta el momento del cierre de la edición de *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México*, se recibió información que indica que la PGR tiene conocimiento del hallazgo de por lo menos 505 fosas clandestinas en México en el periodo que va del 2000 a febrero de 2015, y en las que se han encontrado los restos de por lo menos 2,055 personas; además de que existen 81 averiguaciones previas o carpetas de investigación, por las que han sido consignadas 106 personas por diversos delitos.

La última entrega de información realizada por PGR hace referencia a 2,055 cuerpos y 505 fosas. Sin embargo, no es posible contrastar la información con las entregas anteriores al no encontrarse desglosada por años y lugares de hallazgo (localidad o municipio). Es por esto que los siguientes resultados parten de la información consolidada de las cinco entregas anteriores, las cuales permiten conocer la existencia de 408 fosas clandestinas en las que fueron encontradas 1,589 víctimas.

¹³⁹ Solicitud de información con folio Infomex 0001700095215, realizada en febrero de 2015. La información obtenida es resultado de dos años y medio de litigio y recupera información recibida entre abril de 2015 y diciembre de 2017. Ver apartado metodológico sobre la información obtenida por PGR.

Figura 43. **Tabla por estados**

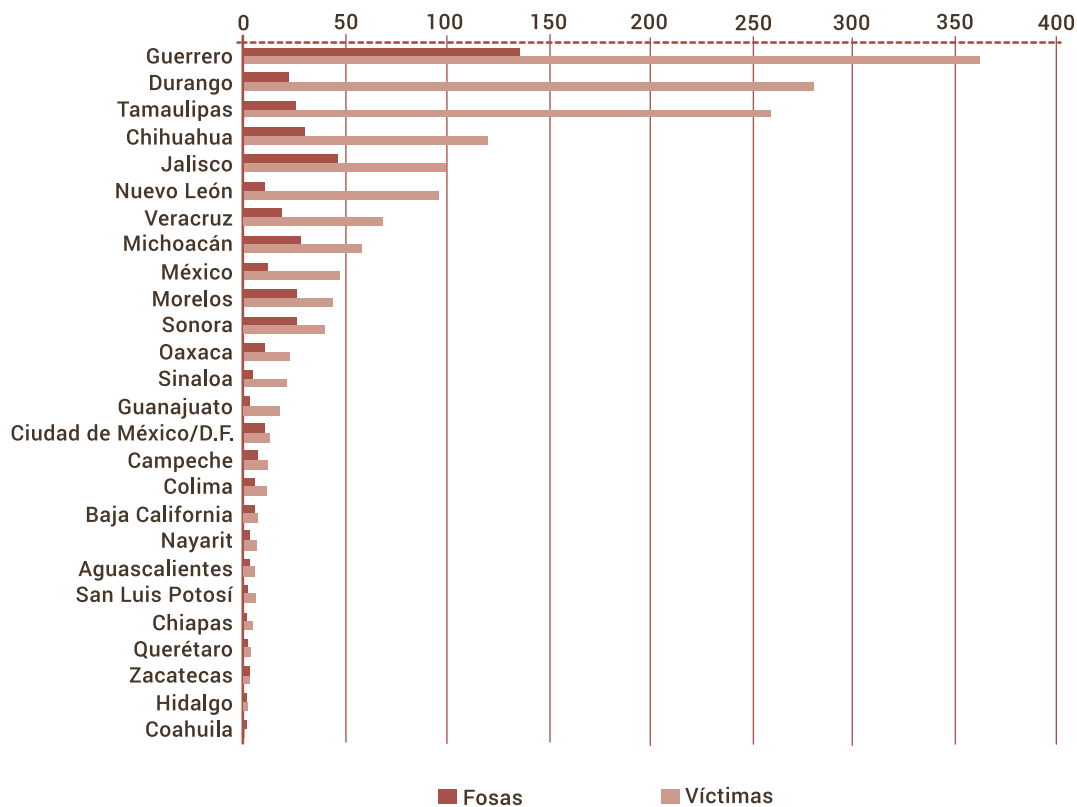
Estado	Fosas	Víctimas	Identificadas	Hombres	Mujeres
Aguascalientes	2	4	0	0	0
Baja California	5	6*	0	0	0
Campeche	6	10	0	0	0
Chiapas	1	3	0	0	0
Chihuahua	29	120	0	2	19
Coahuila	1	0*	0	0	0
Colima	4	10	0	0	0
Ciudad de México/D.F.	9	12	4	1	2
Durango	21	280	1	14	15
Guanajuato	2	17	0	0	0
Guerrero	135	362*	21	183	38
Hidalgo	1	1	1	0	0
Jalisco	45	99	17	57	6
México	11	47	13	8	5
Michoacán	27	57	0	9	2
Morelos	25	43	0	0	0
Nayarit	2	5	0	0	0
Nuevo León	9	96	0	0	0
Oaxaca	10	22	0	0	1
Querétaro	1	2	0	0	0
San Luis Potosí	1	4	0	0	0
Sinaloa	3	20	0	0	0
Sonora	13	40	0	0	0
Tabasco	0	0	0	0	0
Tamaulipas	25	259	69	116	4
Veracruz	18	68*	0	0	0
Zacatecas	2	2*	0	0	0

* Adicionalmente se encontró una fosa con restos óseos. En el caso de Baja California, una dentadura.

Fuente: elaboración propia a partir de información entregada vía transparencia por PGR.

Nota: en los estados de Baja California Sur, Puebla, Tlaxcala, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, la PGR no cuenta con registros.

Figura 44. Hallazgos de fosas clandestinas y víctimas por estado de la República Mexicana (2006 a febrero de 2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada vía transparencia por PGR.

Nota: en los estados de Baja California Sur, Puebla, Tlaxcala, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán no se cuenta con registros.

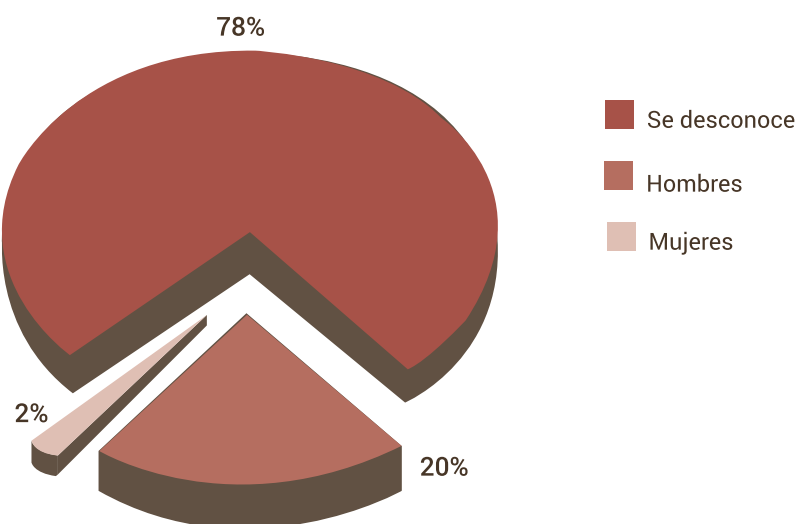
En cuanto a las investigaciones realizadas por la PGR para esclarecer lo ocurrido en las fosas clandestinas y deslindar responsabilidades, se consignó a un total de 106 personas a partir de 79 averiguaciones previas o carpetas de investigación. Los delitos por los que fueron consignadas son:

- Delincuencia organizada
- Portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército
- Delitos contra la salud
- Homicidio
- Secuestro
- Inhumación de cadáver

También es importante mencionar la información que las instituciones afirman no tener:

1. La PGR afirma no contar con información relativa al periodo 1960-2000.
2. La PGR afirma no contar con registros del periodo 2000 a 2006.
3. La PGR determinó no contar con información que permitiese identificar si las víctimas padecieron tortura o sevicia (crueldad extrema). En la entrega de diciembre de 2016¹⁴⁰ expresó que no era posible determinar si hubo tortura dado el grado de descomposición de los cuerpos sin matizar.
4. Situación similar ocurrió con las cifras en las que se indicara el sexo de las víctimas, ya que de las 2,055 víctimas solamente se identificó el sexo de 50 mujeres y 402 hombres.¹⁴¹ Es decir, solamente se ha identificado el sexo de 22% de las víctimas exhumadas.


Figura 45. **Identificación de sexo de víctimas en fosas**



Fuente: elaboración propia a partir de información entregada vía transparencia por PGR.

¹⁴⁰ Oficio PGR/UTAG/01483/2017 de Miguel Ángel Cerón Cruz, Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la PGR.

¹⁴¹ Oficio PGR/UTAG/04356/2017, con fecha del 7 de julio de 2017.



Con el total de información entregada hasta el momento, se puede indicar lo siguiente:

1. Desde 2000, la PGR reporta haber encontrado 505 fosas y, por lo menos, 2,055 cuerpos inhumados en ellas (ningún registro entre 2000 y 2006). El total de fosas y víctimas fueron organizados en 153 hallazgos o casos.
2. De casos, afirma haber identificado 126 cuerpos (6% del total).
3. A la fecha, la dependencia ha abierto 81 investigaciones o averiguaciones previas, por las que ha consignado a 106 personas. De los 153 hallazgos o casos, solamente 77 cuentan con una averiguación previa. Es decir, sólo 50.3% de los hallazgos o casos están siendo investigados, de acuerdo con la información entregada por PGR.
4. Sin embargo, los delitos perseguidos no están relacionados con las muertes ni las inhumaciones irregulares.¹⁴² Excepto por tres casos, los delitos perseguidos son delincuencia organizada, uso de armas exclusivas de las fuerzas públicas y secuestro, entre otros.

Se puede observar que los resultados obtenidos a partir de la información de las procuradurías y fiscalías estatales difieren de la información obtenida de la Procuraduría General de la República. Si bien los datos recabados y organizados por el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y la CMDPDH se refieren también al periodo 2015-2017, los datos exclusivamente del periodo 2006-2015 no concuerdan con los obtenidos de la PGR. Esto muestra la necesidad de contar con bases de datos homologadas a nivel nacional que permitan evitar este tipo de inconsistencias.¹⁴³

¹⁴² Por inhumación irregular se entiende todo enterramiento de restos humanos o fragmentos de restos humanos de manera ilegal y del que no se tiene registro. Por exhumación se entiende la recuperación de los restos por parte de autoridades competentes o grupos independientes de búsqueda.

¹⁴³ Es posible identificar inconsistencias en los datos que hay entre la información entregada por PGR y la información de las fiscalías estatales. Al no contar con bases de datos homologadas, es de esperarse que haya diferencias en las cifras. Sin embargo, en el capítulo “Sin certeza en las cifras” analizaremos a detalle inconsistencias que hay al comparar distintas entregas de información realizadas por la propia PGR.

SEGUNDA PARTE

LAS IMPLICACIONES

1. Fosas clandestinas, violencia y derechos humanos: sus implicaciones desde una mirada interdisciplinaria¹⁴⁴

Jorge Ruiz Reyes¹⁴⁵

La inhumación de personas en fosas clandestinas en el marco de un contexto de violencia ha formado parte de la historia de nuestro país en distintos episodios, si bien su uso ha respondido a estrategias previsiblemente cambiantes. Sabemos, aunque no por reconocimiento oficial, que entre 1968 y 1985 se utilizó como estrategia de contrainsurgencia para eliminar personas consideradas

¹⁴⁴ Las reflexiones expuestas en este apartado fueron discutidas en el seminario titulado *Fosas clandestinas, Violencia y Derechos Humanos*, que tuvo lugar en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México el 19 de octubre de 2016, con una duración de cuatro horas. La discusión estuvo guiada por tres líneas: a) Fosas clandestinas y desaparición de personas; b) La violencia reflejada en las fosas clandestinas, y c) Impactos sociales derivados del hallazgo de fosas. Cada una de estas líneas se desarrolló a partir del planteamiento de ciertas preguntas que fueron agrupadas en dos conjuntos y enviadas de antemano a las y los participantes para que las tuvieran presentes en el momento del intercambio. El seminario se dividió en dos partes. El objetivo de la primera fue reflexionar en torno a las siguientes preguntas: 1) ¿Cómo debemos entender la inhumación clandestina de personas dentro del contexto de violencia actual en el país?, ¿por qué se utiliza este método y cuál es su impacto dentro de una sociedad? 2) ¿Por qué debería ser importante prestar atención al grado de violencia sobre los cuerpos de las personas inhumadas clandestinamente?. En la segunda parte del seminario la discusión giró alrededor de la siguiente pregunta: ¿qué impacto tiene en una sociedad la falta de implementación de una política de Estado para la búsqueda de personas inhumadas clandestinamente?. El seminario contó con la participación de un grupo interdisciplinario de académicos y académicas, así como de defensores y defensoras provenientes de diversas disciplinas como derecho, filosofía, sociología, ciencias políticas, antropología y antropología forense, arqueología forense, historia, teología, economía, ingeniería, relaciones internacionales, periodismo y literatura. A cada uno/a de ellos/as agradecemos profundamente su valiosa contribución para un mejor entendimiento de realidades complejas en nuestro país. Cabe destacar que el contenido de estas páginas no constituye una relatoría o transcripción de dicho seminario, antes bien, refleja algunos de los planteamientos que surgieron en éste.

¹⁴⁵ Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Iberoamericana Ciudad de México e investigador en el Programa de Derechos Humanos de la propia universidad.

enemigas directas del Estado, sobre todo por su posicionamiento político.¹⁴⁶ Sin embargo, nuestro conocimiento sobre la inhumación clandestina de personas en la actualidad, dentro del contexto de violencia generalizada que experimentamos¹⁴⁷ y con la correlación de actores que prevalece hoy en día, apenas empieza a construirse.¹⁴⁸

Desde nuestra perspectiva, hay una relación entre la existencia de fosas clandestinas y la idea de un *secreto* que genera ciertos ritos de socialización dentro de una determinada comunidad.¹⁴⁹ Creemos que con la inhumación de personas en fosas clandestinas a lo largo de la última década no se ha pretendido invisibilizar los cuerpos ni completa ni perpetuamente. No ha habido una intención de *eliminar* en sentido estricto; sí de disponer de ellos, incluso tal vez de eliminar sus identidades, pero no de imposibilitar su hallazgo ni ocultar por completo la práctica de la inhumación clandestina vinculada a hechos de violencia. Por el contrario, sostenemos que los actores involucrados han recurrido al enterramiento clandestino con la finalidad de que alguien *encuentre* los cuerpos.

Mientras que en las décadas de los sesenta, setenta y ochenta del siglo xx, la eliminación absoluta de los cuerpos de las personas previamente detenidas y/o desaparecidas fue usada como mecanismo para generar terror,¹⁵⁰ aquí

¹⁴⁶ Dentro de los apartados en borrador que serían integrados al informe *¡Que no vuelva a suceder!*, elaborado por el Fiscal Especial Para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp), se documentan diversos hechos de inhumación clandestina realizados por agentes del Estado durante el periodo abarcado en el informe. Estos capítulos pueden ser consultados en: The National Security Archive. "Draft report documents of 18 years of 'Dirty War' in México", versión electrónica, recuperado el 30 de enero de 2017 de: <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/index.htm>

¹⁴⁷ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe sobre la *Situación de Derechos Humanos en México* (2016), ha reconocido esta problemática. En sus conclusiones y recomendaciones se encuentra: "Establecer un registro nacional sobre la localización de restos no identificados inhumados en panteones de todo el país con causa de muerte violenta. Asimismo, se recomienda la búsqueda de fosas clandestinas en estados que han registrado altos niveles de violencia". CIDH. *Situación de Derechos Humanos en México* (2016), versión electrónica, recuperado el 30 de enero de 2017 de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>, párr. 23, pág. 234.

¹⁴⁸ Por ejemplo, el 12 de abril de 2016, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), junto con el Observatorio Nacional Ciudadano, realizaron la mesa de discusión titulada "Fosas Clandestinas", donde funcionarios de gobierno e integrantes de organizaciones de la sociedad civil discutieron diversos temas relacionados con esta situación.

¹⁴⁹ Un ejemplo sobre los distintos ritos que se generan en comunidades con familiares desaparecidos, y que además se relaciona con la aparición de fosas clandestinas, puede encontrarse en: Robledo, Carolina. "Looking for el Pozolero's traces: identity and liminal condition in the war on drug's disappearances", versión electrónica, recuperado el 30 de enero de 2017 de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/fn/v26n52/v26n52a1.pdf>

¹⁵⁰ Consultar informe Femospp: The National Security Archive. "Draft report documents of 18 years of 'Dirty War' in México", versión electrónica, recuperado el 30 de enero de 2017 de: <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/index.htm>

postulamos que en el México actual la *eliminación* de los cuerpos de personas previamente desaparecidas va aparejada, de manera paradójica, con una pretensión de *hallazgo*;¹⁵¹ es decir, existe una zona intermedia entre la desaparición total, como sucedía décadas atrás, y la desaparición temporal y parcial, que visibiliza uno o varios cuerpos que han sido violentados de formas distintas¹⁵² con una función pedagógica a través de la cual se logran dos objetivos: 1) generar terror y, con ello, ejercer un control;¹⁵³ y 2) poner en evidencia la impunidad con la que se puede actuar en México vinculando con esto la poca capacidad y/o disposición del Estado en su conjunto para afrontar y resolver el problema de violencia generalizada en el país.

En primer lugar, el acto de inhumar clandestinamente cumple una función pedagógica al permitir, por un lado, la demostración de la precarización y vulnerabilidad de la vida de las personas en general.¹⁵⁴ Expone la facilidad con la que se puede borrar su identidad, reducir su condición jurídica e impedir el derecho a tener un entierro digno, precisamente al resaltar la condición de anonimato (de *nopersona*) a la que se le reduce dentro de la fosa. Por lo tanto, hablar de una *pedagogía del cuerpo*¹⁵⁵ significa que la aparición de éste en la fosa busca transmitir un mensaje de terror por parte de los perpetradores hacia los demás.¹⁵⁶

¹⁵¹ Partimos de la presunción de que los cuerpos depositados en fosas clandestinas han sido víctimas de desaparición (probablemente ligada a otros fenómenos criminológicos como feminicidio, secuestro, trata de personas, etc.); algunas o muchas de ellas podrían haber sido, además, víctimas de desaparición forzada.

¹⁵² Esto no significa que el uso de fosas clandestinas no se reprodujera en otras latitudes del continente. Sin embargo, existía una mayor tendencia a desaparecer el cuerpo de la persona por completo, a diferencia de lo que se observa hoy en día en el país. Un ejemplo del uso de fosas clandestinas en América Latina, en particular bajo las dictaduras de Chile y Argentina, puede encontrarse en: Robben, Antonius C.G.M. "Exhumations, Territoriality, and Necropolitics in Chile and Argentina", en Francisco Ferrándiz y Antonius C.G.M. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Op. cit.

¹⁵³ Dejando claro que no se está mencionando que el régimen político en México sea el de una dictadura, Robben señala cómo en el periodo de las dictaduras en América Latina, sobre todo en las de Chile y Argentina, "las fosas significaban para los perpetradores, por lo tanto, la sujeción de la sociedad civil al Estado autoritario". *Ibid.*, pág. 59.

¹⁵⁴ Retomando a Judith Butler como la exponente de dicho concepto. Butler, Judith. *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires, Argentina. Paidós, 2006.

¹⁵⁵ Sobre la vulnerabilidad y lo que representa la aparición de cuerpos que tuvieron una muerte violenta dentro de una fosa clandestina/común: Aguirre, Arturo y Oscar Moisés Romero Castro. "Violencia expuesta, consideraciones filosóficas sobre el fenómeno de la fosa común", versión electrónica, recuperado el 31 de enero de 2017 de: http://www.espacioimasd.unach.mx/articulos/num9/espacioimad9_violencia_expuesta.php

¹⁵⁶ Durante el seminario fue recurrente la preocupación sobre si se puede hablar de una sola estrategia de terror, sin diferenciar gobierno de crimen organizado o de otros actores que utilizan este método, o si, por otro lado, diferenciarlos ayudaría a entender los contextos particulares en las distintas regiones del país.

Pero, además, desde la forma en cómo se inhuma a la persona, ya sea enterrada por completo o semienterrada,¹⁵⁷ hasta el grado de violencia que sufrió antes de su asesinato o ejecución,¹⁵⁸ los actores implicados plantean un discurso a través de los cuerpos, que les permite mostrar y hacer alarde del hecho de que pueden continuar con esta práctica. Por lo tanto, esta pedagogía implica que dejemos de hablar del cuerpo como abstracción. De manera que si éste muestra signos de tortura, el tipo de torturas usadas, la forma en cómo se asesinó o ejecutó a la persona, cómo fue enterrada, etc., proporcionarán mayor información (e incluso patrones) sobre el cómo, quién, por qué y para qué la inhumación clandestina.¹⁵⁹

¹⁵⁷ Lo planteado en relación con el entierro total o parcial del cuerpo respondió a la definición sobre fosa clandestina utilizada en la metodología de la investigación, la cual es: sitio donde uno o más cuerpos y/o restos de personas fueron enterrados o semienterrados, de forma anónima y/o ilegal, con el intento de ocultar o destruir evidencia, y que posteriormente fueron exhumados por particulares u autoridades. Dicho lugar de exhumación representa una disputa social y política por recuperar la identidad de la/s persona/s inhumadas, acceder a la justicia, restablecer derechos individuales y colectivos, así como preservar la verdad y la memoria, derivado de un contexto de violaciones a derechos humanos. Inclusive, en el seminario se discutió el mismo concepto de fosa, donde se argumentó la posibilidad de “nuevos lenguajes” que se adapten a las realidades que se ven en el país. Para una recapitulación breve sobre el desarrollo del concepto de fosas, consultar: Rosenblatt, Adam. *Digging for the disappeared. Forensic science after atorcity*. (Traducción propia). Stanford, California. Stanford University Press, 2015, págs. 12 a 14.

¹⁵⁸ De acuerdo con el *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias*, las ejecuciones extralegales o arbitrarias pueden entenderse como “los casos de privación de la vida como consecuencia de homicidios perpetrados por agentes del Estado o con su apoyo o tolerancia, incluyendo igualmente los fallecimientos durante la detención o prisión como consecuencia de tortura, malos tratos o de falta de tratamiento médico o de otro tipo”. HCHR. Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. Protocolo de Minnesota, versión electrónica, recuperado el 31 de enero de 2017 de: <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>. Asimismo, las ejecuciones extrajudiciales “responden a patrones o modos operandis determinados para consumir la ejecución sin dejar rastros, y que con leves variaciones se inician con la cuidadosa selección de la o las víctimas, su seguimiento y vigilancia, su premeditada ejecución, y la inmediata eliminación de cualquier evidencia del hecho”. Henderson, Humberto. “La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina”, versión electrónica, recuperado el 31 de enero de 2017 de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08060-7.pdf>

¹⁵⁹ Estos patrones pueden ser vistos de diferentes formas, por ejemplo, desde la arqueología forense: el que un cuerpo haya sido enterrado o semienterrado puede responder al tipo de terreno donde se realizó la inhumación clandestina. Es decir, hay lugares que favorecen que las personas puedan ser enterradas por completo, por la consistencia de la tierra, la vegetación, etc., o, por el contrario, implican una mayor dificultad para realizar dicho proceso, ya que el perpetrador no cuenta con las herramientas necesarias o el tiempo para hacerlo de manera total. Por otro lado, desde la antropología forense es posible demostrar la técnica de tortura sobre el cuerpo y el arma u otro tipo de instrumento con el que se causó la muerte. Esto, sumado al análisis realizado por otras disciplinas, puede determinar el tipo de organización de los perpetradores, su grado de profesionalismo, la capacidad en términos numéricos de éstos e, inclusive, aclarar si en realidad son organizaciones del crimen organizado o si también existe la implicación de otro tipo de actores. Ejemplos del uso de técnicas sobre arqueología y antropología forense para la exhumación de cuerpos en fosas comunes o clandestinas pueden encontrarse en: Beristain, Carlos Martín y Francisco Etxeberria Gabilondo. *Meheris*.

Mientras tanto, las personas que viven en comunidades en donde se sabe popularmente que hay fosas, o al menos en las proximidades, tienen que aprender a llevar su vida diaria bajo la idea de que coexisten en un lugar en el que se inhuma de manera clandestina. Quizá más de una persona ha visto dichas fosas o sabe de su presencia por los rumores o historias que se van construyendo socialmente, pero no puede o no quiere revelarlo si no es bajo un proceso o en un momento específico.

Esto se debe a que en estas comunidades existe un estado de ambigüedad como consecuencia de la ausencia de las personas que se encuentran desaparecidas, modificando la estructura social en general.¹⁶⁰ El hallazgo de las fosas y los cuerpos podrían afectar aún más las formas de identificación entre sus distintos pobladores.¹⁶¹

De igual forma, el momento específico mencionado puede responder a la propia voluntad de las y los familiares para realizar o exigir exhumaciones en un periodo establecido, una coyuntura social y política específica u otra razón propiciada por la sociedad civil o el mismo gobierno.

En segundo lugar, la inhumación clandestina de personas cumple el objetivo de evidenciar la impunidad y poca capacidad, o poca disposición del Estado en su conjunto para afrontar y resolver el problema de violencia generalizada en el país, lo cual implica no pensar en las fosas como meros accidentes o simples acontecimientos. Nos obliga a buscar respuestas a preguntas como: ¿el Estado en verdad se encuentra rebasado por la violencia?¹⁶² ¿Es posible que se esté

La esperanza posible. Fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados. Donostia-San Sebastián, España. Aranzadi, 2013; Defensoría del pueblo y Equipo Peruano de Antropología. *Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú.* Lima, Perú. Defensoría del Pueblo, 2002; y Cohen Salama, Mauricio. *Tumbas anónimas. Informe sobre la identificación de restos de víctimas de la represión ilegal.* Equipo Argentino de Antropología Forense. Buenos Aires, Argentina. Catálogos Editora, 1992.

¹⁶⁰ Robledo señala que este proceso de ambigüedad o “liminal” se genera cuando la o las personas ausentes rompen los esquemas culturales preestablecidos en una comunidad como consecuencia de su desaparición. Robledo, Carolina. “Looking for el Pozolero’s traces: Identity and liminal condition in the war on drug’s disappearances”. *Op. cit.*, pág. 7.

¹⁶¹ *Ibid.*, pág. 13.

¹⁶² El mismo seminario mostró la complejidad que representa hablar sobre el concepto de *Estado* en las diversas disciplinas. Por un lado, entendido como aquellos aparatos e instituciones de gobierno que ejercen actividades administrativas o controlan el uso de la violencia legítima; pasando por un entendimiento de éste como una comunidad, es decir, una constante fragmentación y construcción de lazos y relaciones de la sociedad en general; hasta llegar a la importancia que tiene seguir hablando del Estado, en específico desde el derecho penal internacional, como una atribución de responsabilidad por diferentes violaciones a derechos humanos ocurridas en un contexto específico.


delegando el uso de esta violencia a los llamados “nuevos grupos”? ¿Qué otros intereses existen alrededor de la inhumación clandestina de personas?

Contestar estas preguntas requerirá investigaciones específicas sobre los actores involucrados y las prácticas y economías que están detrás del uso de fosas clandestinas, entre otras cuestiones. Sin embargo, podemos teorizar —aunque con cautela y sujeto a posteriores investigaciones— que el Estado ha integrado esta forma de violencia a su funcionamiento, de manera que permite que las fosas clandestinas continúen siendo usadas con los objetivos señalados, ya sea por grupos delictivos, actores estatales, o por ambos actuando en colusión. Dicha impunidad crea microespacios de excepción¹⁶³ que permiten el control territorial, la desmovilización generada por el terror y el cambio en los comportamientos y las relaciones sociales, debido al hecho de que se convive de manera cotidiana con un secreto que encuentra la oportunidad específica para ser expuesto.

Es indudable que la inhumación clandestina de personas en los últimos años nos lleva a reflexionar en relación con las dicotomías legalidad/ilegalidad, Estado fuerte/Estado débil; además de las economías que están detrás del fenómeno, y si todas las personas están en peligro de ser desaparecidas, o sólo son sectores específicos de la población.¹⁶⁴ En particular, la primera de las dicotomías mencionadas implica discutir la transformación que ha tenido el Estado en términos de apropiación y uso de la violencia, así como el control y la disputa territorial que se encuentra dentro de éste a raíz del surgimiento y la actuación de diversos grupos que transforman el panorama político, social y económico en el país en los años recientes.

¹⁶³ El término sobre los *microespacios de excepción*, comentado en el seminario, tiene como referencia la teoría sobre el Estado de excepción desarrollada por el filósofo italiano Giorgio Agamben. Él menciona cómo “El aspecto normativo del derecho puede ser así impunemente cancelado y contrariado por una violencia gubernamental que —ignorando en el exterior el derecho internacional y produciendo en el interior un estado de excepción permanente— pretende, no obstante, seguir aplicando todavía el derecho”. Agamben, Giorgio. *Estado de excepción. Homo sacer II*, 1. Valencia, España. Pre-textos, 2010, pág. 126. Aguirre y Romero agregan que “la violencia acontecida en la fosa es en sí una exposición de excepción, porque no se trata en absoluto de bandos de ideales políticos, se trata de mostrar quién o quiénes son aquellos que controlan el derecho de dar la muerte y tienen, por ello, la oportunidad de administrar la vida, de regular el espacio de vida, de dar o quitar espacio a los muertos, de someter al olvido a colectivos e individualidades”. *Violencia expuesta, consideraciones filosóficas sobre el fenómeno de la fosa común. Op. cit.*, pag. 91.

¹⁶⁴ Continuamente surgió la polémica sobre si se desaparece a personas específicas, sobre todo por su posición social y económica, o si las nuevas dinámicas generan que todas las personas sin distinción estén en peligro de desaparecer en el país. Por un lado, se defendía la postura respecto a que la desaparición tiene objetivos determinados, reflejado en personas de bajos recursos, pasando por periodistas o defensores de derechos humanos. Por otro, se contrargumentaba que hay que dejar de pensar la desaparición de personas en términos clasistas, es decir, que sólo desaparecen a la persona que es pobre o tiene menores oportunidades, teniendo en cuenta que todos podemos desaparecer en algún momento.



La inhumación clandestina de personas nos obliga a pensar en cómo las comunidades en particular, y nuestra sociedad en general, se ven afectadas por la existencia de fosas clandestinas y obstáculos para la búsqueda, exhumación e identificación de cuerpos encontrados en ellas, lo cual involucra las capacidades institucionales reales del Estado para hacer frente a esta situación y la disposición o voluntad de éste en su conjunto para implementar dichas acciones.

Lo anterior necesariamente nos hace pensar sobre la fortaleza o debilidad del aparato de justicia, la existencia de infraestructura y equipo idóneo para almacenar cuerpos en laboratorios forenses, la integración de personal suficiente y capacitado para la investigación en esta materia,¹⁶⁵ entre otras cuestiones. Cabe recordar que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha identificado los obstáculos al respecto y ha trazado una ruta a partir de numerosas recomendaciones.¹⁶⁶

Necesitamos reflexionar sobre la disposición del gobierno para implementar medidas dirigidas a la búsqueda efectiva y la identificación de los cuerpos, así como la posibilidad de implementar una auténtica política de Estado que aglutine y coordine todas las áreas y los niveles de gobierno competentes en una misma dirección, que debe ser el hallazgo de la verdad. Ello implica necesariamente la disposición para investigar, enjuiciar y sancionar a todas las personas, incluyendo servidores públicos que participan, de alguna u otra forma, en los actos delincuenciales y/o violatorios de derechos humanos que culminan con la inhumación clandestina de personas.

Mientras tanto, no cabe duda de que la poca eficacia de las leyes y políticas del Estado hacia la búsqueda e identificación tiene un profundo impacto

¹⁶⁵ Por ejemplo, la PGR cuenta con 9,394 perfiles genéticos de cuerpos o restos de personas sin identificar; sin embargo, entre los años 2009 y 2016, con base en las pruebas de adn, sólo ha podido identificar 764 casos. Es decir, por cada víctima que la PGR logra reconocer, 12 permanecen en calidad de desconocidos. Ángel, Arturo. "La PGR tiene 9,394 perfiles genéticos de cuerpos sin identificar", en *Animal Político*, página electrónica, recuperado el 10 de noviembre de 2016 de: <http://www.animalpolitico.com/2016/10/geneticos-desaparecidos-mexico-banco/> (nota discutida en el seminario).

¹⁶⁶ Consultar Informes Ayotzinapa I y II en: CIDH. *Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes* (GIEI), página electrónica, recuperado el 31 de enero de 2017 de: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei.asp>

comunitario y social, en la medida que obstaculiza el acceso al derecho a la verdad,¹⁶⁷ la justicia y el duelo.¹⁶⁸

De la realidad desgarradora, rescatamos el surgimiento de una lógica de resistencia en las comunidades y en los grupos afectados.¹⁶⁹ Ya sea por incapacidad institucional¹⁷⁰ y/o falta de voluntad política, y la consecuente falta de implementación de medidas para la búsqueda por parte del gobierno,¹⁷¹ la sociedad mexicana está siendo testigo de cómo grupos de familiares de personas desaparecidas se aventuran en condiciones precarias y de riesgo extremo en brigadas de búsqueda, procesos de exhumación e intentos de identificación de los cuerpos o restos. Al mismo tiempo, observamos en algunos sectores una reflexión profunda sobre el significado de la justicia y el acompañamiento en procesos de resistencia desde la sociedad civil y las universidades. Rescatar


¹⁶⁷ Tanto la Corte como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideran que “el acto de desaparición y su ejecución inician con la privación de la libertad de la persona y la subsiguiente falta de información sobre su destino, y permanece mientras no se conozca el paradero de la persona desaparecida o se identifiquen con certeza sus restos”. CIDH. “El derecho a la verdad en América” (2014), versión electrónica, recuperado el 10 de noviembre de 2016 de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/derecho-verdad-es.pdf>, párr. 56, págs. 25 y 26.

¹⁶⁸ Precisamente, el duelo comienza cuando se realiza el hallazgo de la persona. Inclusive, hay quienes consideran a una persona en duelo como aquellas que, bajo la consecuencia de “tener a un ser amado ausente de su hogar o de su vida, y que vive con la duda, temiendo lo peor”. Rosenblatt, Adam. *Digging for the disappeared. Forensic science after atorcity*. (Traducción propia). Stanford, California. Stanford University Press, 2015, págs. 55 y 56.

¹⁶⁹ Ejemplos sobre resistencias —aunque en otros tiempos y espacios—, así como la dificultad que esto implica, ligado al problema de fosas clandestinas, pueden verse en Argentina y Chile, donde se han erigido placas o monumentos donde se realizaron actos atroces por el Estado, como forma de reapropiación simbólica y espacial de estos lugares durante las dictaduras de Videla y Pinochet. En Perú, como consecuencia de las acciones realizadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se realizó la exhumación de los restos de personas que se encontraban en fosas comunes y clandestinas, para otorgarles un reentierro digno, después de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000. Esto sin omitir los nuevos conflictos que pueden crearse entre las comunidades y los gobiernos en turno. Para el caso de Argentina y Chile, revisar: Robben, Antonius C.G.M. “Exhumations, territoriality, and necropolitics in Chile and Argentina”, en Francisco Ferrándiz y Antonius C.G.M. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. *Op. cit.* Para el caso de Perú: Rojas-Pérez, Isaías. “Death in transition. The Truth Commission and the politics of reburial in postconflict Peru”, en *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. *Op. cit.*

¹⁷⁰ De los 1,495 peritos de la PGR que participan en investigaciones ministeriales, sólo 44 están especializados en materia de genética forense. Esto significa que esta institución tiene sólo un especialista en la materia por cada 212 perfiles genéticos no identificados. Ángel, Arturo. “La PGR tiene 9,394 perfiles genéticos de cuerpos sin identificar”. *Op. cit.*

¹⁷¹ Inclusive, en el seminario se mencionó cómo el mismo gobierno ha aprovechado esta situación para negar su participación al momento de identificar los cuerpos de las personas exhumadas, argumentando que el hecho de que los familiares o las personas cercanas hayan desenterrado éstos sin las técnicas o procedimientos adecuados, hace que la escena del hecho quede contaminada, por lo que la posibilidad de reconocerlas queda eliminada por completo.



la memoria de las personas desaparecidas, recuperar sus historias, generar nuevas retóricas,¹⁷² documentar la ausencia de justicia, acompañar a las y los familiares de personas desaparecidas, son sólo algunas de las posibilidades.

En síntesis, el objetivo de recopilar las ideas centrales planteadas en el seminario *Fosas clandestinas, Violencia y Derechos Humanos*, cumple como un intento de provocación para abordar el problema de fosas clandestinas y los temas vinculados sobre graves violaciones de derechos humanos, desde diversos enfoques y espacios que permitan comprender un fenómeno complejo como éste.

Se espera que la discusión genere un incentivo para que los temas sean problematizados y debatidos, y con ello se continúen generando nuevas formas de conocimiento en las diversas instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, universidades y en general personas que están buscando comprender estos hechos.

Por el momento, se ha esbozado que en la actualidad, la inhumación clandestina de personas es un mecanismo pedagógico que tiene la finalidad de que los cuerpos sean encontrados y, a través de ellos, difundir terror y hacer alarde de la impunidad con la que se puede actuar en México.

Los cuerpos contenidos en las fosas clandestinas muestran la fragilidad de la vida de muchas personas en el país en la actualidad pero, al mismo tiempo, permiten entender las lógicas o estrategias detrás de estos actos atroces. Determinar quiénes son los actores y las diversas economías que están detrás de la proliferación de las fosas clandestinas es un elemento indispensable no sólo para acceder a la justicia, sino también para comprender fenómenos complejos como la desaparición y otras violaciones a derechos humanos.

También se ha dicho que las fosas clandestinas crean nuevos ritos y nuevas formas de socialización como consecuencia de este hecho, que se sabe que existe pero que espera un determinado momento para revelarse. Señalamos que la inexistencia de una política de Estado para buscar e identificar los cuerpos impacta de manera profunda en el estrato comunitario y social, al obstaculizar el acceso al duelo, la verdad y la justicia.

¹⁷² Como parte de los intercambios ocurridos en el seminario, fue constante la preocupación, en un primer momento, sobre el papel de las universidades respecto a la incidencia directa frente a estos problemas, como el litigio estratégico, acompañamiento de víctimas, entre otras. Por otro lado, se mencionaba que la influencia de los espacios académicos también puede dirigirse en relación con el problema de los conceptos, en concreto para poder explicar el por qué de las fosas y superar discursos hegemónicos que impiden dicha comprensión.

Por último, planteamos la necesidad de facilitar la construcción de la memoria, el acceso a la justicia y la verdad, y la generación de mecanismos de acompañamiento para las familias de las personas desaparecidas y las víctimas de violaciones a derechos humanos, desde las organizaciones y, necesariamente, desde las universidades.

2. La relación de las fosas clandestinas con las violaciones graves a los derechos humanos en México

Jorge Ruiz Reyes, Denise González Núñez¹⁷³
y Lucía Guadalupe Chávez Vargas¹⁷⁴

Una fosa clandestina representa, para algunos, un intento de destruir u ocultar evidencia¹⁷⁵ derivado de un acto ilícito. Como se argumentó en el apartado anterior, para nosotros significa un recurso de ocultamiento no permanente con fines pedagógicos. En cualquier caso, la fosa clandestina es un hecho complejo en el que confluyen una serie de actos, el primero de los cuales sería la comisión de un posible homicidio¹⁷⁶ o incluso una ejecución.¹⁷⁷

Sin embargo, los procesos de exhumaciones e identificación de los cuerpos de las personas pueden señalar otros posibles delitos o violaciones que sufrieron las víctimas, como la desaparición y la tortura. Si retomamos las experiencias de exhumaciones de fosas en otros países, veremos que la inhumación de personas, en muchas ocasiones ha sido la culminación de una serie de actos que incluyeron las violaciones a derechos humanos mencionadas.

¹⁷³ Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

¹⁷⁴ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

¹⁷⁵ Komar, Debra. "Patterns of mortuary practice associated with genocide implications for archeological research", en *Current Anthropology*, versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: www.jstor.org

¹⁷⁶ Open Society Foundations. *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*. *Op. cit.*, pág. 39.

¹⁷⁷ Recordemos en términos generales que una ejecución extrajudicial o arbitraria responde a homicidios perpetrados por agentes del Estado, o bajo su apoyo o tolerancia. El carácter constitutivo de ésta radica en la intención por parte del o los perpetradores. Consultar: HCHR. *Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Sumarias o Arbitrarias. Protocolo de Minnesota*, versión electrónica, recuperado el 10 de mayo de 2017 de: <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>, pág. 8.

Por ejemplo, durante las dictaduras chilena y argentina,¹⁷⁸ los perpetradores recurrían, entre otras prácticas, a la inhumación irregular en cementerios de los cuerpos de personas que catalogaban como N.N. (ningún nombre), a pesar de que muchas veces contaban con la identidad de ellos.¹⁷⁹ Los patrones bajo los que actuaban los victimarios, muestran que la inhumación podía ser el último paso de varios, que iniciaban con la vigilancia de la persona para su posterior detención ilegal,¹⁸⁰ seguido de su posible traslado a un centro de detención, donde eran torturadas y ejecutadas para luego desaparecer sus cuerpos.¹⁸¹

De manera similar, pero en distinto contexto, alrededor de 69,000 personas fueron asesinadas durante el conflicto interno en Perú entre los años 1980 y 2000, muchas de las cuales fueron inhumadas en fosas clandestinas.¹⁸² Los procesos de exhumación en sitios como Ccarpaccasa y Sancaypata permitieron determinar la tortura de la mayoría de las víctimas (en su mayoría quechua hablantes) y su posterior ejecución sumaria por parte de las fuerzas militares.¹⁸³ Cabe destacar que la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú pudo documentar la existencia de 4,600 cementerios clandestinos en todo ese país.¹⁸⁴

Otro caso que destaca en América Latina fue el documentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la *Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala*, donde fuerzas de seguridad ejecutaron a 268 personas, para luego ordenar su inhumación como intento de ocultamiento de lo ocurrido.¹⁸⁵

¹⁷⁸ Un estudio sobre ambos casos puede ser consultado en: Robben, Antonius C.G.M. "Exhumations, territoriality, and necropolitics in Chile and Argentina", en Francisco Ferrándiz y Antonius C.G.M. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Op. cit.

¹⁷⁹ Cohen Salama, Mauricio. *Tumbas anónimas. Informe sobre la identificación de restos de víctimas de la represión ilegal*. Buenos Aires, Argentina. Catálogos Editora, 1992, págs. 36 y 37.

¹⁸⁰ No pasa desapercibido que otro de los métodos empleados para la disposición final de cuerpos eran los llamados "vuelos de la muerte". Rebossio, Alejandro. "Rostros de los vuelos de la muerte" (9 de diciembre de 2012) *El País*, recuperado el 01 de mayo de 2017 de: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/12/09/actualidad/1355071255_887932.html. Para una exposición detallada véase "Nunca Más", informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) en Argentina entregado al entonces presidente Raúl Alfonsín el 20 de septiembre de 1984.


¹⁸¹ Fondebrider, Luis. "Forensic anthropology and the investigation of political violence. Lessons learned from Latin America and the Balkans", en Francisco Ferrándiz y Antonius C.G.M. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Op. cit., pág. 43.

¹⁸² Rojas-Pérez, Isaias. "Death in transition. The truth commission and the politics of reburial in postconflict Peru", en Francisco Ferrándiz y Antonius C.G.M. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Op. cit., p. 187.

¹⁸³ *Ibid.*, págs. 199 y 200.

¹⁸⁴ Hayner, Priscilla. *Verdades innombrables. El reto de las comisiones de la verdad*. Ciudad de México, México. FCE, 2008, pág. 340.

¹⁸⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). *Caso Masacre Plan de Sánchez vs Guatemala (Fondo)*. Sentencia de 29 de abril de 2004. Serie C No. 105, párr. 42.21, 42.22 y 42.23.



Al desenterrar los cuerpos, se permitió confirmar que entre las víctimas había hombres, mujeres y niños, a diferencia de lo argumentado por el gobierno, que decía que se trataba sólo de guerrilleros.¹⁸⁶ Además, los relatos de las personas que atestiguaron la masacre demuestran que antes de asesinar a casi 300 personas en la comunidad Plan de Sánchez, los ejecutores (miembros del ejército, las “patrullas de autodefensa civil” y la policía judicial, de acuerdo con los testimonios) recurrieron a la tortura y otros tratos inhumanos.¹⁸⁷ Por ejemplo, Benjamín Manuel Jerónimo declaró lo siguiente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos:¹⁸⁸

El domingo 18 de julio de 1982, día de la masacre, el ejército llegó a Plan de Sánchez a las 2:00 de la tarde. En ese momento, el testigo se encontraba escondido en el monte, a 75 metros de la vivienda de su hermana. Posteriormente los soldados se dirigieron hacia la casa de su hermana, donde reunieron a toda la gente de Plan de Sánchez y a otras personas capturadas en el camino; separaron a los niños y las niñas y a las jovencitas de quince a veinte años de edad. Entonces iniciaron la masacre. Primero torturaron a las personas mayores porque decían que eran guerrilleros, después lanzaron dos granadas y dispararon con armas de fuego. Finalmente rociaron con gasolina e incendiaron la casa. Las muchachas que habían apartado fueron torturadas y violadas. Después de ejecutar a las mujeres, hombres y ancianos, tomaron a los niños y niñas uno por uno, los golpearon contra el piso y los tiraron a las llamas. Nadie pudo huir porque el ejército había rodeado la entrada y salida de Plan de Sánchez y los caminos aledaños.

Fuera del continente americano, la experiencia en la región de los Balcanes tristemente también ilustra la relación entre las fosas clandestinas con las violaciones graves a los derechos humanos. Es en estas circunstancias que el entonces Relator Especial de Naciones Unidas, Bacre Waly Ndiaye, durante su misión para realizar las investigaciones preliminares sobre posibles crímenes de guerra cometidos en la antigua Yugoslavia, definió una fosa como aquella que contuviera

¹⁸⁶ Sanford, Victoria. “On the frontlines: forensic anthropology”, en Deborah Poole. *A companion to Latin American anthropology*. Oxford, Inglaterra. Blackwell Publishing, 2008, pág. 494.

¹⁸⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). *Caso Masacre Plan de Sánchez vs Guatemala (Reparaciones)*. Sentencia de 19 de noviembre de 2004. Serie C No.116, párr. 32.

¹⁸⁸ *Ibid.*

tres cuerpos o más de víctimas que perdieron la vida como consecuencia de una ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria.¹⁸⁹

Dentro de este contexto, también se empezó a precisar que la investigación de fosas clandestinas desde una perspectiva de derechos humanos, respondía a violaciones ocurridas como consecuencia de: a) el abuso hacia individuos o grupos considerados disidentes, por parte de otros grupos políticos en el poder, y b) como consecuencia de un exterminio dirigido a una población por motivos raciales o religiosos.¹⁹⁰

Como parte de la evidencia fundamental en los juicios llevados a cabo por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, encontramos, por ejemplo, que las exhumaciones sirvieron para comprobar la masacre de Srebrenica. Las conclusiones de este caso mostraron cómo el ejército serbiobosnio cometió el asesinato de 8,000 personas, en su mayoría hombres adultos y niños, que además fueron enterrados en fosas, en un intento de ocultar la evidencia.¹⁹¹ Un caso similar fue el de las fosas localizadas de Glogova, donde los militares ejecutaron a 600 personas en un almacén, y posteriormente trasladaron sus cuerpos a lugares de entierro secundarios.¹⁹²

Otro caso internacional destacado son las exhumaciones ocurridas en Camboya, como consecuencia del genocidio llevado a cabo por los Jemeres Rojos en el periodo de 1975 a 1979, en donde alrededor de 1.7 millones de personas perdieron la vida por esta dictadura.¹⁹³ En este régimen se implemen-

¹⁸⁹ Relator Especial. *Annex 1, Summary of the Report of the Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary Executions on His Mission to Investigate Allegations of Mass Graves from 15 to 20 December 1992, un Doc. E/CN.4/1993/50*, versión electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <https://es.scribd.com/document/31230414/Tadeusz-Mazowiecki-Report-on-the-Situation-of-Human-Rights-in-the-Territory-of-the-Former-Yugoslavia>, párr. 5.

¹⁹⁰ Vanezis, Peter. "Investigation of clandestine graves resulting from human rights abuses", en *Journal of Clinical Forensic Medicine*, versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: <http://www.science-direct.com/science/article/pii/S1353113199900044>, pág. 238.

¹⁹¹ O'Brien, Eadaoin. *The exhumation of mass graves by international criminal tribunals: Nuremberg, the former Yugoslavia and Rwanda*. Tesis de doctorado presentada en el Irish Centre for Human Rights, School of Law, National University of Ireland Galway, versión electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <https://aran.library.nuigalway.ie/xmlui/bitstream/handle/10379/2718/Exhumation%20of%20Mass%20Graves%20E-thesis.pdf?sequence=1>, págs. 138 a 141.

¹⁹² Wright, Richard. "Where are the bodies? In the ground", en *The Public Historian*, versión electrónica, recuperado el 03 de marzo de 2017 de: www.jstor.org, pág. 102.

¹⁹³ Lesley, Elena. "Death on display. Bones and bodies in Cambodia and Rwanda", en Francisco Ferrándiz y Antonius C.G.M. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. *Op. cit.*, pág. 214.

taron centros de detención, tortura y ejecuciones, entre los que figuraba el conocido como Tuol Sleng o S-21.¹⁹⁴

En provincias como Kandal, se localizaron 1,400 fosas, de las cuales 386 contenían un total de 16,000 cuerpos de personas. También en Svay Rieng se hallaron 650 lugares de entierro con 38,000 cuerpos.¹⁹⁵

La experiencia internacional descrita evidencia la relación que guarda el fenómeno de las fosas clandestinas, con un contexto de violaciones graves a derechos humanos; además pone de relieve la importancia de las exhumaciones a través de los medios y con los recursos adecuados para poder conocer la verdad y determinar responsabilidades. La documentación de estos actos permite desarrollar procesos de justicia y reparación del daño que pueden conducir o servir de insumo para la instauración de procedimientos penales por la comisión de crímenes internacionales.

Sin pretender equiparar la situación actual de México con la de las regiones o países antes mencionados (por tratarse de circunstancias distintas), las experiencias internacionales nos permiten teorizar que dentro del gran número de fosas clandestinas halladas en México, se encuentran personas que fueron desaparecidas, ejecutadas y torturadas.

Varios elementos refuerzan esta hipótesis. Primero, el hallazgo mencionado en apartados precedentes de que la tendencia del número de fosas clandestinas en el periodo estudiado coincide con los altos índices de homicidios y de desapariciones.

Segundo, y todavía más elocuente, el hallazgo de restos de personas reportadas como desaparecidas dentro de fosas clandestinas. Son diversos los casos documentados por grupos de familiares de víctimas,¹⁹⁶ y cabe mencionar un ejemplo documentado por la CNDH en la recomendación 42/2014,¹⁹⁷ que refiere un caso de desaparición forzada atribuida a elementos de la policía municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, en 2010. De acuerdo con los

¹⁹⁴ *Ibid.*, pág. 219.

¹⁹⁵ H.T. O'Kane, Rosemary. "Cambodia in the zero years: rudimentary totalitarianism", en *Third World Quarterly*, versión electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: www.jstor.org, pág. 743.

¹⁹⁶ La redacción. "Encuentra a su hijo, a dos años de su desaparición, en una fosa clandestina" (03 de diciembre de 2015) *Proceso*, recuperado el 1 de mayo de 2017 en: <http://www.proceso.com.mx/422438/encuentra-a-su-hijo-a-dos-anos-de-su-desaparicion-en-una-fosa-clandestina>; "Fosas clandestinas de Tetelcingo. Interpretaciones preliminares". *Resiliencia* núm. 3 julio-septiembre de 2016 ("Fosas clandestinas de Tetelcingo. Interpretaciones preliminares").

¹⁹⁷ CNDH. Recomendación 42/2014, versión electrónica, recuperado el 29 de marzo de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_042.pdf

hechos narrados en ella, diez hombres originarios de León, Guanajuato, fueron interceptados por miembros de la policía preventiva de dicho municipio, para después ser entregados a miembros del crimen organizado. Dos de las personas que fueron detenidas por los policías municipales, entre ellos un menor de edad, lograron escapar. Los restos de uno de los ocho hombres desaparecidos fueron encontrados en las fosas clandestinas¹⁹⁸ en el municipio de Calera, Zacatecas.¹⁹⁹

Tercero, el caso de las fosas clandestinas de Tetelcingo,²⁰⁰ en donde luego de los peritajes se determinó la existencia de signos de violencia en muchos de los cuerpos.²⁰¹ La evidencia recabada de los cuerpos exhumados en las investigaciones preliminares, ha mostrado que 72% de los cuerpos encontrados en ambas fosas contaban con huellas notorias de violencia física.²⁰² Sumado a esto, dentro de los 15 indicadores de violencia establecidos —como impacto de proyectil disparado por arma en cráneo o lesiones por armas punzocortantes—, se estableció que 63% del total de cuerpos con violencia física presentaron un indicador, 30% dos indicadores y 7% tres o más.²⁰³

Dicho lo anterior, recordemos los datos del horror ampliamente conocidos. Desde finales de diciembre de 2006 hasta el año 2015 han ocurrido alrededor de 150,000 homicidios dolosos en México.²⁰⁴ Derivado de esta situación, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de Naciones Unidas, Christof Heyns, en su informe final sobre su misión a México en 2013, estableció que:

¹⁹⁸ Caso documentado por nuestra base de datos e incluido en el conteo final de esta investigación.

¹⁹⁹ *Op. cit.* párrafo 21.

²⁰⁰ Si bien al descubrirse las fosas en el año 2015 se hacía referencia a ellas como “fosas comunes”, durante el desahogo de las investigaciones lideradas por la uaem, dicha institución y las familias de las víctimas empezaron a referirse a éstas como fosas clandestinas, denominación con la que coincidimos. No fueron incluidas en la base de datos por escapar al periodo estudiado.

²⁰¹ Cantú Martínez, Silvano. “Evidencia de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes” en *Resiliencia*. No. 3 julio-septiembre 2016 (“Fosas clandestinas de Tetelcingo. Interpretaciones preliminares”), versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1969%3AInforme-qfosas-clandestinas-de-tetelcingo-interpretaciones-prelimin角度&catid=171%3AEventos-por-mientras&lang=es, págs. 38 a 56.

²⁰² *Ibid.*, pág. 47.

²⁰³ *Ibid.*, págs. 48 a 49.

²⁰⁴ Open Society Foundations. “Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México”, versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/undeniable-atrocities-esp-20160602.pdf>, pág. 37.

[...] aproximadamente a partir de 2007, se había desplegado al ejército para que se enfrentara a los cárteles de la droga, cada vez más poderosos, en lo que se calificó de “guerra contra el narcotráfico”. En ese despliegue, hubo numerosas ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad, así como de los cárteles, a menudo sin ningún tipo de rendición de cuentas.²⁰⁵

Durante su informe de seguimiento de 2016, el Relator Especial concluyó que “las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad persisten”.²⁰⁶

Sobre la situación de desaparición y desaparición forzada, no podemos olvidar lo dicho por el Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas en el año 2015, pues a partir de la información recibida por éste, se “ilustra[ba] un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio del Estado parte, muchas de las cuales podrían calificarse como desapariciones forzadas”.²⁰⁷

Unos años antes, en su informe de 2011, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias señaló que:

Un elevado número de secuestros y delitos con similitudes a las desapariciones forzadas son cometidos por grupos del crimen organizado. Sin embargo, no todas las personas desaparecidas habrían sido secuestradas por grupos del crimen organizado actuando de forma independiente; por el contrario, la participación del Estado en las desapariciones forzadas también está presente en el país.²⁰⁸

²⁰⁵ OHCHR. *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Christof Heyns (2013), versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1413997.pdf, párr. 8, pág. 5.

²⁰⁶ OHCHR. *Las ejecuciones extrajudiciales y la impunidad persisten en México. Informe de seguimiento de experto de la ONU*, página electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20143&LangID=S>

²⁰⁷ OHCHR. *Comité Contra la Desaparición Forzada. Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*. 05 de marzo de 2015, U.N. DOC CED/C/MEX/CO/1, versión electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/043/66/PDF/G1504366.pdf?OpenElement>, párr. 10.

²⁰⁸ OHCHR. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Misión a México* (2011), versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/174/95/PDF/G1117495.pdf?OpenElement>, párr. 17, pág. 7.

De acuerdo con el *Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas* (RNPED), entre enero de 2007 y enero de 2017, el número total de casos de personas desaparecidas se situó en 30,324, de los cuales 29,345 correspondieron a casos del fuero común,²⁰⁹ y 979 del fuero federal.²¹⁰

Asimismo, la CNDH señala que entre diciembre de 2006 y finales de 2015 recibió 493 denuncias por desaparición forzada presuntamente cometidas por autoridades federales.²¹¹ A lo largo de los años se han documentado diversos casos al respecto. Entre los más recientes podemos encontrar el caso de Víctor García, desaparecido por elementos de la Sedena en el estado de Veracruz, y en el cual más tarde su cuerpo fue hallado quemado dentro de un automóvil.²¹²

Sobre la tortura, tenemos que para abril de 2015 la PGR contaba con 2,420 investigaciones en trámite por tortura, existiendo sólo 15 condenas por este delito a nivel federal.²¹³ Para complementar lo anterior, la CNDH reportó 10,200 quejas por detención arbitraria y más de 9,200 por tortura y otros tratos o penas crueles entre 2006 y 2015.²¹⁴

Por su parte, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en el informe sobre su misión a México en 2014, estableció que:

La tortura y los malos tratos son generalizados en México. El Relator Especial recibió numerosas denuncias verosímiles de víctimas, familiares, sus representantes y personas privadas de libertad y conoció varios casos ya documentados que demuestran la frecuente utilización de torturas y malos tratos en diversas partes del país por parte de policías municipales, estatales y federales,

²⁰⁹ Segob. “Estadísticas Fuero Común”, en *Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, página electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/mped/estadisticas-fuero comun.php>

²¹⁰ Segob. “Estadísticas Fuero Federal”, en *Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, página electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/mped/estadisticas-fuero federal.php>

²¹¹ Open Society Foundations. “Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México”. *Op. cit.*, pág. 58.

²¹² *Ibid.*, pág. 79.

²¹³ CIDH. *Situación de derechos humanos en México*, párr. 212, pág. 108. También consultar: Centro Prodh. “La magnitud de la crisis de derechos humanos en México. En el marco de las políticas de seguridad pública y el sistema de justicia penal”, versión electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=214&Itemid=28&lang=es

²¹⁴ *Ibid.*

agentes ministeriales estatales y federales y las fuerzas armadas. La mayoría de las víctimas son detenidas por presunta relación con la delincuencia organizada.²¹⁵

El Relator Especial agregó durante su informe de seguimiento de 2016 que la tortura continúa siendo perpetrada de forma generalizada por parte de fuerzas de seguridad y agentes de investigación en México.²¹⁶

La interacción entre actores estatales y no estatales, así como la impunidad en la que se encuentran la mayoría de los delitos y violaciones cometidas por unos y otros, fueron elementos centrales abordados por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, en la conferencia que dio al concluir su visita a México el 7 de octubre de 2015. De acuerdo con él, "[p]ara un país que no se encuentra en medio de un conflicto, las cifras calculadas son, simplemente, impactantes [...] La combinación de miedo, ambición e impunidad crónica es potente y millones de personas están sufriendo este cóctel venenoso que una vez fraguado es difícil de eliminar".²¹⁷

Si interpretamos nuestra realidad a partir de los datos y pronunciamientos antes recuperados, y apoyados en las experiencias internacionales y nacionales referidas al comienzo del apartado, podemos, al menos, arrojar una presunción razonable de que las más de mil fosas clandestinas que están distribuidas en todo el país contienen cuerpos de personas que han sufrido múltiples vejaciones y han sido víctimas de diversos delitos y/o violaciones graves a derechos humanos. En todo caso, queda claro que las fosas clandestinas son evidencia sumamente importante para determinar: 1) el contexto de violencia de las entidades y municipios donde son halladas; 2) los actores estatales y no estatales involucrados y los distintos grados y modalidades de responsabilidad en los procesos de inhumación clandestina; 3) los patrones de violaciones graves como

²¹⁵ OHCHR. *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, Juan E. Méndez. *Misión a México (2014)*, versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/252/91/PDF/G1425291.pdf?OpenElement>, párr. 23, pág. 7.

²¹⁶ OHCHR. *Informe de seguimiento del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes- México (2017)*, versión electrónica, recuperado el 28 de marzo de 2017 de: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/InformeSeguimientoRelatorONUTortura2017.pdf, párr. 21, pág. 6.

²¹⁷ OHCHR. Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, con motivo de su visita a México, versión electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=767:declaracion-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos-zeid-ra-ad-al-hussein-con-motivo-de-su-visita-a-mexico&Itemid=265

ejecuciones, desaparición y tortura; 4) los tipos de violencia ejercida hacia las víctimas; y 5) la identidad de éstas, entre otros.

No tenemos duda de que las fosas clandestinas son una de las evidencias más claras de la crisis de derechos humanos que está ocurriendo en nuestro país y de las complejidades que debemos desentrañar para poder resolverla. Para ello, tenemos la gran responsabilidad de seguir exigiendo al Estado que realice las investigaciones necesarias para dilucidar lo dicho en el párrafo anterior, pero también continuar realizando estudios interdisciplinarios desde la universidad y la sociedad civil organizada, que nos permitan avanzar hacia el conocimiento de la verdad.

3. Sin certeza en las cifras. Caso de estudio sobre acceso a información de fosas clandestinas en México


Carlos Dorantes Andrade²¹⁸

Introducción

Ante la crisis de violaciones a derechos humanos en México —acompañada de tasas de impunidad por encima del 99% a nivel nacional—²¹⁹ el derecho humano de acceso a la información es fundamental para el escrutinio público de las investigaciones que realizan las autoridades. En la búsqueda por conocer la verdad de lo que ocurrió, es necesario contar con información que pueda ser verificada y contrastada con las versiones oficiales. Nos encontramos en un contexto en el que no ha sido posible detener la constante repetición de casos de personas desaparecidas y su vinculación con la práctica de fosas clandestinas o inhumaciones irregulares. Un primer paso para proponer soluciones ante este problema, implica que comprendamos el fenómeno y sus mecanismos. Sin embargo, para esto, se requiere información, misma que en su mayoría está en posesión de instituciones de seguridad pública.

²¹⁸ Carlos Dorantes es Oficial del Programa de Derecho a la Información de ARTICLE 19.

²¹⁹ Esta impunidad se ve reflejada en que sólo siete de cada 100 delitos son denunciados, de los cuales sólo 4.46% generan sentencia (Le Clercq & Rodríguez, *Índice global de impunidad 2016*, p. 13); en que tenemos una tasa de impunidad del 99% en general y del 99.7% en casos de agresiones contra periodistas, de acuerdo con el informe 2016 de Artículo 19, *Libertades en resistencia*, ARTICLE 19, 2017.



Desde 2002, con la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia, la sociedad civil y la academia han intentado utilizar el derecho a la información como una herramienta para conocer la verdad sobre las atrocidades cometidas en el pasado reciente. Sin embargo, el patrimonialismo de la información por parte de las autoridades, y la falta de mecanismos de gestión documental que evitan que ésta sea accesible, truncan este derecho.

Las instituciones de seguridad, históricamente, han utilizado restricciones legales que evitan acceder a la información. Esto ha funcionado como una herramienta eficaz para evadir el escrutinio público de sus acciones, lo cual se traduce en dificultades para hacer frente al entorno de impunidad. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ya ha señalado y reconocido la importancia del derecho a la verdad frente a atrocidades, que por su gravedad y por la multiplicidad de violaciones de derechos humanos, representan un daño que no sólo afecta a las víctimas directas, sino al conjunto de la sociedad debido a la incertidumbre, el dolor y la indignación que genera.

En particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido en diversas sentencias el derecho de la sociedad a conocer la verdad en estos casos.²²⁰ Ha señalado, por ejemplo: “En casos de violaciones de derechos humanos, cuando los órganos judiciales están tratando de esclarecer los hechos y juzgar y sancionar a los responsables de tales violaciones, el ampararse en el secreto de Estado para entregar información requerida por la autoridad judicial, puede ser considerado como un intento de privilegiar la ‘clandestinidad del Ejecutivo’ y perpetuar la impunidad.”²²¹

Hasta ahora, todavía no hemos podido conocer la magnitud del fenómeno de fosas clandestinas en México. Aún no sabemos cuántas fosas hay ni cuántas víctimas han sido encontradas en ellas. Las cifras que ha entregado la PGR a través de solicitudes de información realizadas por sociedad civil y academia son imprecisas y varían entre sí. La inconsistencia de los datos preocupa, ya que genera incertidumbre y desconfianza en un tema que se ha consolidado como práctica regular, por lo que atenderlo es de la mayor urgencia. La falta de certeza y el manejo diferenciado en la información que se entrega a través

²²⁰ Véase CoIDH. *Caso Juan Gelman vs Uruguay*, página electrónica, recuperado el 30 de octubre de 2017 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf, Consúltese el voto concurrente del Juez Eduardo Ferrer McGregor Poisot en: CoIDH. “Caso Rodríguez Vera y Otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) vs Colombia”, CoIDH, 2014.

²²¹ CoIDH. *Caso Myrna Mack Chang vs Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie C No. 101, párr. 181.

de distintas solicitudes e instituciones, constituye una violación al derecho humano de acceso a la información y un obstáculo para la construcción de verdad en un contexto tan dañado por su ausencia.

El presente apartado tiene como objetivo describir los obstáculos materiales y jurídicos para acceder a información, de una mínima calidad, sobre fosas clandestinas, las inconsistencias existentes en la poca información entregada y cómo esto vulnera los derechos humanos de acceso a la información y a la verdad. Aun cuando los hallazgos de fosas constituyen un fenómeno alrededor del cual se cometen violaciones graves a los derechos humanos, no se cuenta con datos precisos ni confiables. Esto sucede a pesar de que los artículos 5º y 115º de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) estipulan que en casos de violaciones graves de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad no puede invocarse reserva alguna al derecho de acceso a la información.

En efecto, la inhumación irregular de cuerpos en fosas es un fenómeno que de manera implícita se encuentra vinculado a una multiplicidad de delitos, tales como ejecuciones arbitrarias, extrajudiciales y sumarias, tortura y otros tratos o penas crueles, desaparición y desaparición forzada, los cuales constituyen actos que el derecho internacional de los derechos humanos considera como violaciones graves de derechos humanos²²² y que en ciertos contextos —en los que se puede probar sistematicidad vinculada a una política estatal— podrían incluso constituir crímenes de lesa humanidad.

A pesar de ello, los datos de fosas clandestinas entregados a ARTICLE 19 y a la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos humanos por parte de la PGR son imprecisos, inconclusos y en ocasiones declarados como reservados o inexistentes. Esto sucede aún cuando se trata de un hecho de interés público debido a la magnitud y cantidad de casos, lo que vuelve imperativo que la autoridad dé certeza a la sociedad sobre cómo está actuando e investigando.

Dificultades en el acceso

A partir de una solicitud de información con folio Infomex 0001700095215, realizada en marzo de 2015, ARTICLE 19 solicitó a la PGR la siguiente información: ¿cuántas fosas había encontrado desde 1960? ¿Cuántos cuerpos se ha-

²²² CoIDH. *Caso Barrios Altos vs Perú*, Sentencia 14 de marzo de 2001, párrafo 41.

bían exhumado de éstas? ¿Cuántos cuerpos o restos habían sido identificados? ¿Cuántos eran mujeres, cuántos hombres, rangos de edades y cuántos cuerpos o restos presentaban indicios de tortura? ¿Cuántas investigaciones realizó a partir de estos hallazgos? ¿A cuántas personas consignó en relación con las investigaciones y por qué delitos? Y el estado actual de cada investigación y proceso penal iniciado.

Con la información recibida hasta el momento de esta publicación *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México*, pudimos saber que la PGR tiene conocimiento del hallazgo de 505 fosas clandestinas en México durante el periodo del año 2000 a febrero de 2015, en las que se han encontrado los restos de por lo menos 2,055 personas; y que existen 81 averiguaciones previas o carpetas de investigación, por las que han sido consignadas 106 personas por diversos delitos. Sin embargo, esta información aún se encuentra incompleta incluso tras dos años y medio de litigio y después de seis entregas, dos resoluciones del INAI y un amparo ante Juez de Distrito que describimos a continuación.

La primera respuesta que recibimos tras la solicitud de información fue en abril de 2015, cuando la PGR respondió²²³ que únicamente contaba con información general y no con el nivel de detalle requerido. Mediante esta respuesta pudimos conocer que desde 2011 la PGR había encontrado 119 fosas clandestinas con 387 cuerpos y restos óseos, y había iniciado 15 investigaciones. Sin embargo, no entregó información sobre los cuerpos identificados, las personas consignadas y los estados de los procesos penales. Además, señaló que no contaba con ninguna información del periodo 1960 a 2010.

Insatisfechos por los pocos datos entregados, ARTICLE 19 impugnó la respuesta ante el INAI bajo el argumento de que no se había realizado una búsqueda exhaustiva. El instituto resolvió en el RDA 2490/15 que en efecto la PGR “No turnó la solicitud de mérito a la totalidad de las unidades administrativas para conocer de la misma”, que no había buscado de manera exhaustiva al no haber revisado archivo físico, además de que la información entregada era contradictoria con otras solicitudes antes respondidas.²²⁴ Sin embargo, el INAI también agregó que, como las preguntas se relacionaban con averiguaciones previas, parte de la información se debería clasificar como reservada puesto que podría entorpecer las investigaciones. De esta manera, la PGR no podría dar a conocer

²²³ Oficio SJAI/DGAJ/04921/2015 con fecha 22 de abril de 2015.

²²⁴ INAI, RDA 2490/2015 foja 69 de la Ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov con fecha del 16 de junio de 2015.

sexo de las víctimas, indicios de tortura, número de inculpados, estado de los procesos y delitos imputados.²²⁵

Por esta razón, se impugnó la resolución del INAI ante el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien condenó en su sentencia que el INAI hubiera ordenado la clasificación de la información. Para el Juez, los datos solicitados son de naturaleza pública, pues son estadísticos, tal como lo señala el artículo 70 de la LGTAIP.²²⁶ Además, señaló que las reservas generales²²⁷ son ilegales, por lo que la PGR y el INAI violaron el derecho a la información, al no demostrar fehacientemente cómo dañaría la conducción de las investigaciones proporcionar la información requerida. Por último, el Juez recordó al INAI que la información permitiría que la PGR rindiera cuentas por su actuación frente al fenómeno de desaparición forzada. Sin embargo, la PGR y el INAI impugnaron la sentencia argumentando de nueva cuenta que las averiguaciones previas son información reservada, y en octubre de 2016 el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito falló confirmando la sentencia protectora.

Desde entonces, tras dos años y medio de proceso del que derivó la publicación por parte del INAI del RDA 1490/15 bis, la PGR se ha visto obligada a entregar la información. Sin embargo, ninguna entrega ha cumplido a cabalidad con lo solicitado. Hasta ahora hemos recibido seis entregas de información insatisfactorias, una tras otra, y con inconsistencias entre sí. La segunda entrega fue en agosto de 2015, antes de iniciado el amparo indirecto: no eran 119 fosas, como se mencionó en la respuesta original, sino 141, y no eran 387 cuerpos, sino 560 (entre 2000 y febrero de 2015). El 9 de diciembre de ese año, en cumplimiento a la sentencia de amparo, la PGR entregó más información que complementaba parcialmente lo ocultado hasta el momento. Así, la cifra de fosas clandestinas pasó de 141 a 389 y los cuerpos y restos humanos exhumados pasaron de 560 a 1,546 para el periodo 2000 a febrero 2015.

A partir de un análisis detallado, pudimos observar que los datos varían de una entrega a otra y, como el Juez reconoció en un acuerdo posterior a la

²²⁵ *Ibid.*, foja 75.

²²⁶ Adicionalmente, desde 2009, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) reconoció que la información estadística no está sujeta a restricciones de acceso, pues precisamente dan cuenta de la gestión de las autoridades en asuntos de interés público.

²²⁷ Por reserva general se refiere a denegar el acceso a una categoría de documentos por su naturaleza. La reserva de un documento debe ser fundado y motivado haciendo un análisis pormenorizado de los daños que podría generar la publicación de la información.

sentencia, “no dan la mínima certeza”.²²⁸ Un año después, en un nuevo intento por cumplir la sentencia, la PGR realizó otra búsqueda de información y entregó datos adicionales el 9 de marzo y el 5 de abril de 2016. Tras manifestaciones realizadas por ARTICLE 19 referentes a la importancia de reconstruir la información, finalmente el 7 de abril de 2017 se hizo una última entrega por orden del Juez que tampoco satisfizo lo solicitado.

De esta forma, hasta el momento de esta publicación se recibieron seis entregas de información que corregían y aumentaban la información que se resume a continuación:


Figura 46

	Fecha de entrega	Fosas	Cuerpos o restos*	Período que abarca	Observaciones
1.	22 de abril de 2015	119	387 (en cuatro fosas se hallaron restos óseos)	Enero 2011 a febrero de 2015	Impugnada por ARTICLE 19 ante el IFAI
2.	5 de agosto de 2015	141	560 (en cuatro fosas se hallaron restos óseos y en una fosa una dentadura)	Enero 2000 a febrero de 2015	Entrega en cumplimiento al RDA 2490/2015 del INAI. Se impugnó ante Juez Administrativo, quien otorgó amparo frente a la resolución del INAI
3.	9 de diciembre de 2016	389	1,546 (en cinco cuatro se hallaron restos óseos y en una fosa una dentadura)	Enero 2000 a febrero de 2015	Primer cumplimiento a amparo 1464/2015
4.	9 de marzo de 2017	400	1,577 (en cuatro fosas se hallaron restos óseos y en una fosa una dentadura)	Enero 2000 a febrero de 2015	Segundo cumplimiento a amparo 1464/2015.
5.	5 de abril de 2017	408	1,589 (en cinco fosas se hallaron restos óseos y en una fosa una dentadura)	Enero 2000 a febrero de 2015	Cuarto cumplimiento a amparo
6.	7 de julio de 2017**	505	2,055	Enero 2000 a febrero de 2015	Quinto cumplimiento a amparo. Información sin desglose

* En esta cifra no se toma en cuenta como número de víctimas cuando se hace mención de restos óseos y dentaduras.

** Sin desglose requerido. No hay forma de contrastar la sexta entrega con las anteriores.

²²⁸ Amparo indirecto 1464/2015, acuerdo del Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito, con fecha del 19 de abril de 2017.



La solicitud requería cifras sobre crímenes cometidos también en el periodo 1960 a 2000, sin embargo, el Comité de Transparencia de la PGR declaró formalmente la inexistencia de la totalidad de la información en su Décima Sesión Ordinaria de 2017. En la primera entrega se sostuvo el mismo argumento, pero en aquella ocasión con base en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. De este modo se señaló que, al finalizar la vigencia documental, se procedería con la baja correspondiente, cuya acta se debe conservar por cinco años. Con este argumento se indicó que, como se realizó la solicitud en febrero de 2015, solamente se cuenta con las actas de bajas documentales a partir del año 2010 (por ello solamente se entregó información a partir de 2011). Sin embargo, más adelante sí se entregó información desde 2007 y no se volvió a hacer referencia a dicho argumento.

En todo caso, lo cierto es que al tratarse de información relacionada con las funciones y facultades de la PGR, ésta debe ordenar que se genere o se reponga la información, de acuerdo con el artículo 138 fracción III de la LGTAIP. De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en sus sentencias que el Estado tiene la responsabilidad de reconstruir información relativa a violaciones graves a derechos humanos,²²⁹ como sucede en casos de fosas clandestinas.

Existen otras inconsistencias: en la entrega de información de diciembre de 2016,²³⁰ en los casos donde se identificó tortura, se mencionó que no era posible determinar si la hubo dado el grado de descomposición de los cuerpos. Sin embargo, la afirmación no matizó ni afirmó que hay casos en los que es posible identificarla. Tampoco la inexistencia fue sometida al Comité de Transparencia y el tema no fue mencionado en entregas posteriores. Situación similar ocurrió con las cifras en las que se indicó el sexo de las víctimas, ya que de las 2,055 víctimas solamente se identificó el sexo de 50 mujeres y 402 hombres, 22% del total.²³¹

De esta manera, por un lado, se entrega la información incompleta y, por otro, la que fue entregada nos permite observar que la PGR no tiene o procura no entregar cifras que den certeza. Llamen la atención casos como las 37 fosas con 75 cuerpos encontrados en La Barca, Jalisco, en 2013, ya que por estos

²²⁹ CoIDH. *Resolución Caso Gomes Lund y Otros (Guerrilha do Araguaia) vs Brasil*, CoIDH, 17 de octubre, 2014.

²³⁰ Oficio: PGR/UTAG/01483/2017 de Miguel Ángel Cerón Cruz, Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la PGR.

²³¹ Oficio PGR/UTAG/04356/2017, con fecha del 7 de julio de 2017. Ver [Resultados sobre actualización de cifras PGR].

hechos la PGR ha consignado a 24 personas²³² por delitos contra la salud, secuestro y delincuencia organizada. Sin embargo, no hay claridad sobre cuál es el estado de los procesos penales abiertos en contra de esas 24 personas.²³³ Un caso similar es el de las 28 fosas con 42 cuerpos encontradas en Acapulco, Guerrero en 2012. La PGR no entregó información sobre qué ocurrió con las 11 personas consignadas en el marco de sus investigaciones.²³⁴ En otras palabras, no hay claridad que nos permita saber si esas personas fueron condenadas o absueltas.

Es probable que casos como éstos se encuentren desagregados en múltiples bases de datos al interior de la Procuraduría. Esto haría imposible darle seguimiento a los casos de principio a fin, impactando directamente en la efectividad institucional. Esto pone en relieve la falta de instrumentos de gestión de archivos adecuados, que permitan entender la ruta de un caso de principio a fin y lleva a formular preguntas como: ¿se trata de un asunto de falta de coordinación entre las unidades administrativa? ¿Realmente los archivos de las distintas unidades administrativas se encuentran desorganizados? ¿Esta desorganización es deliberada?

Hallazgos a partir de la información consolidada

Con el total de información entregada hasta el momento de cierre de esta publicación *Violencia y terror: hallazgos sobre fosas clandestinas en México*, se logró conocer lo siguiente:²³⁵

Desde el año 2000, la PGR reporta haber encontrado 505 fosas y, por lo menos, 2,055 cuerpos inhumados en las mismas (ningún registro entre 2000 y 2006).

De éstos, afirma haber identificado 126 cuerpos (6% del total).

A la fecha, la dependencia ha abierto 81 investigaciones o averiguaciones previas, por las que ha consignado a 106 personas.

Los delitos perseguidos, sin embargo, no están relacionados con las muertes ni las inhumaciones irregulares.²³⁶ Excepto por tres casos, los delitos perse-

²³² Segundo cumplimiento a Amparo 1464/2015. Oficio PGR/UTAG/01483/2017, con fecha del 9 de marzo de 2017. Ver [Resultados actualización de cifras PGR].

²³³ *Idem*.

²³⁴ *Idem*.

²³⁵ Para un análisis detallado de los resultados acudir al apartado [Resultados actualización de cifras PGR]

²³⁶ Por inhumación irregular se entiende todo enterramiento de restos humanos o fragmentos de restos humanos de manera ilegal y del que no se tiene registro. Por exhumación se entiende la recuperación de los

guidos son delincuencia organizada, uso de armas exclusivas de las fuerzas públicas y secuestro, entre otros.

Estas cifras, al igual que las presentadas en las otras secciones de este informe, demuestran la urgencia para atender este fenómeno. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en abril de 2017, presentó un *Informe especial sobre desaparición de personas y fosas clandestinas* en México, en el que demostró el incremento del fenómeno que calificó como problema estructural del diseño institucional de México. Parte del diseño estructural deficiente se debe a la ausencia de información oportuna, verificable y confiable. Para la CNDH, al igual que lo que sucede con las desapariciones forzadas, “aún no estamos en posibilidad de dimensionar [el problema] adecuadamente debido a la carencia de bases de datos confiables”.²³⁷ En dicho informe, la CNDH identificó a través de solicitudes de información a las fiscalías estatales, que existen 855 fosas en el país, en las que se han hallado 1,548 personas entre 2007 y septiembre de 2016.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el fenómeno de fosas clandestinas en México es de mayor premura para la atención integral del Estado. De tal gravedad es el problema que, en su informe sobre México de 2016, la Comisión le recomendó al Estado “[...] abrir un registro nacional de restos no identificados inhumados en panteones en todo el país con causa de muerte violenta [lo que] implica un reordenamiento de los panteones para facilitar la restitución de las personas fallecidas a sus familiares [y] la búsqueda de fosas clandestinas en estados que han registrado altos niveles de violencia durante los últimos años”.²³⁸

A pesar de esta urgencia, lo cierto es que las cifras obtenidas vía transparencia no son claras, no permiten dimensionar el fenómeno y, además, son engañosas pues varían de una solicitud a otra. A continuación se presenta el comparativo de cifras entregadas a través de la solicitud con folio Infomex 0001700095215 realizada por ARTICLE 19, que derivó en el litigio previamente descrito (seis entregas), y la solicitud con folio PNT 0001700175917 realizada por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), que hizo manifestaciones de estar incompleta una sola vez (dos entregas). Se colocaron los datos que coinciden en el mismo periodo de ambas entregas (enero de 2000 a febrero de 2015).

restos por parte de autoridades competentes o grupos independientes de búsqueda.

²³⁷ CNDH, *Informe Especial de la CNDH sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México*, abril de 2017, párr. 7.

²³⁸ CIDH, *Situación de derechos humanos en México*, párr. 136.

Figura 47. **Comparativo entre cifras del mismo periodo y lugar entregadas por PGR a ARTICLE 19 y a CMDPDH (2000 a febrero de 2015)**

Estado	ARTICLE 19		CMDPDH-UIA	
	Fosas	Víctimas	Fosas	Víctimas
Aguascalientes	2	4	1	2
Baja California	5	6	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0
Campeche	6	10	0	0
Chiapas	1	3	1	3
Chihuahua	29	120	3	54
Coahuila	1	0	0	0
Colima	4	10	0	0
Ciudad de México/D.F.	9	12	4	4
Durango	21	280	7	29
Guanajuato	2	17	0	0
Guerrero	135	362	93	285
Hidalgo	1	1	1	1
Jalisco	45	99	37	75
México	11	47	4	17
Michoacán	27	57	4	14
Morelos	25	43	7	26
Nayarit	2	5	0	0
Nuevo León	9	96	1	2
Oaxaca	10	22	3	6
Querétaro	1	2	0	0
San Luis Potosí	1	4	0	0
Sinaloa	3	20	0	0
Sonora	13	40	3	5
Tabasco	0	0	0	0
Tamaulipas	25	259	48	200
Tlaxcala	0	0	0	0
Veracruz	18	68	2	28
Puebla	0	0	0	0

Estado	ARTICLE 19		CMDPDH-UIA	
	Fosas	Víctimas	Fosas	Víctimas
Quintana Roo	0	0	0	0
Yucatán	0	0	0	0
Zacatecas	2	2	0	0

Fuente: elaboración propia a partir de la solicitud con folio Infomex 0001700095215 y la solicitud con folio PNT 0001700175917.

A continuación se muestran los resultados desglosados por año (2000 a febrero de 2015).

Figura 48

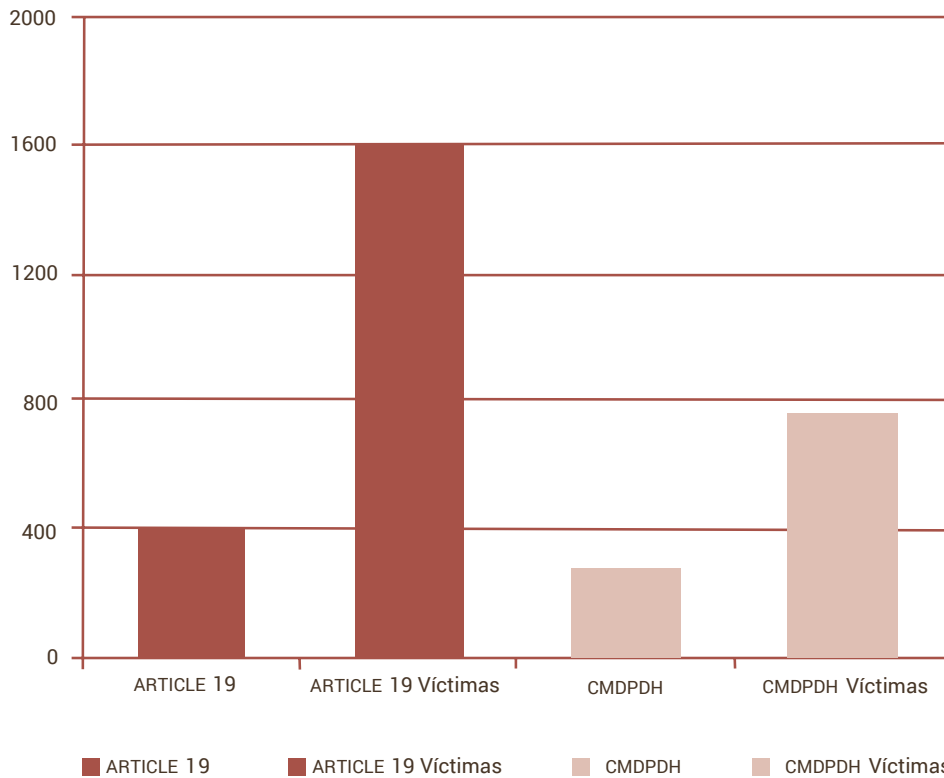
	ARTICLE 19		CMDPDH	
	Fosas	Víctimas	Fosas	Víctimas
2006	4	4	2	4
2007	8	18	1	2
2008	38	115	8	66
2009	12	36*	2	4
2010	24	194	3	67
2011	78	710*	59	258
2012	51	85*	28	42
2013	72	145	53	114
2014	101	213*	65	21
2015*	20	69	54 (cifra sin desagregar de octubre 2014 a agosto 2016)	175 (cifra sin desagregar de octubre 2014 a agosto 2016)
TOTAL	408	1589	275	753

* Adicionalmente hay fosas con restos óseos y dentaduras.

** Para el caso de ARTICLE 19, solamente se entrega información hasta febrero de 2015.

Fuente: elaboración propia con base en la solicitud con folio Infomex 0001700095215 y la solicitud con folio PNT 0001700175917.

Figura 49. **Variaciones en el número de fosas clandestinas y víctimas entre respuestas a solicitudes. Entregadas a ARTICLE 19 y a la CMDPDH-UIA por parte de PGR (2000- febrero 2015)**



* Para el caso de ARTICLE 19, solamente se entrega información hasta febrero de 2015.

Fuente: elaboración propia a partir de la solicitud con folio Infomex 0001700095215 y la solicitud con folio PNT 0001700175917.

La gráfica anterior demuestra que la información entregada a un solicitante no guarda relación alguna con la información entregada a otro solicitante. La información entre una y otra respuesta varía en 836 víctimas.

Esta situación no solamente se observó en las solicitudes de información realizadas por ARTICLE 19 y la CMDPDH. En otras cuatro solicitudes de información realizadas en distintos momentos a lo largo de 2015, las personas solicitantes requirieron a la PGR datos de las fosas clandestinas encontradas en los distintos estados y el número de cuerpos/víctimas encontrados en las mismas. Las solicitudes abarcaban distintos periodos pero, para efectos del análisis, tomamos como muestra el año 2014. En las respuestas, se menciona un total

de 41 hallazgos de fosas a lo largo de 2014 y un total de 95 cuerpos, en otras 31 o 36 hallazgos con 82 y 87 cuerpos. Es preciso mencionar que todas las respuestas incluyen un desglose que incorpora por lo menos el estado, el mes y el municipio del hallazgo. A continuación podemos observar las variaciones en las entregas.

Figura 50. **Discrepancia en datos de la PGR: Número de hallazgos de fosas clandestinas y víctimas en México (2014)**

Fecha de solicitud	Solicitud	Número de fosas	Número de cuerpos
Enero 2015	Infomex 0001700001515	41	95*
Enero 2015	Infomex 0001700022515	31	82
Febrero 2015	Infomex 0001700061415	36	87
Enero 2015	Infomex 0001700018115	36	87
Marzo 2015	Artículo 19 (1ª entrega)	7	18
Abril 2017	Artículo 19 (5ª entrega)	101	213*
Septiembre 2017	CMDPDH	65	21

* En un caso no se menciona número de víctimas, sólo hace referencia a hallazgo de restos óseos.

Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes de información con folio Infomex 0001700001515, Infomex 0001700001515, Infomex 0001700001515, Infomex 0001700095215 (ARTICLE 19) y la solicitud con folio PNT 0001700175917 (CMDPDH).

Nota: en las solicitudes no se toman en cuenta los hallazgos de La Barca, Jalisco, que abarcan el periodo noviembre 2013-enero 2014.

Podemos observar que de un total de seis solicitudes de información y los resultados del proceso judicial administrativo, solamente dos entregas de información concuerdan entre sí. Esto sucede a pesar de tratarse de solicitudes de información dirigidas a la misma institución y que se realizaron, en su mayoría, en el mismo trimestre de 2015. Incluso dos años después y a pesar de contar con la sentencia protectora de un juez, la información entregada en 2017 a ARTICLE 19 tampoco concuerda con la entregada a la CMDPDH. En la solicitud realizada en marzo de 2015 por ARTICLE 19, se respondió (1ª entrega) que había siete fosas y 18 cuerpos en 2014. Posteriormente, derivado del amparo, se indicó que se trataba de 101 fosas y 213 cuerpos, con un caso en el que se menciona “restos óseos”. Sin embargo, esto no concuerda con los 65 hallazgos con 21 víctimas reportados a la CMDPDH en 2014.

Esto resulta sumamente preocupante pues no tenemos claridad en cuanto a cuáles cifras son certeras. No se trata de números que pueden ser modificados a voluntad entre una entrega y otra, sino de historias y de víctimas con nombres. Estos hallazgos están relacionados con la búsqueda de familiares para encontrar hijos, madres, padres, hermanas, amigos. Sin cifras claras no es posible dimensionar el fenómeno y, mucho menos, plantear políticas de no repetición. Mientras, el problema parece no detenerse.

Conclusión del apartado


La falta de consistencia en la información correspondiente a casos de fosas clandestinas en México es un claro ejemplo de la incertidumbre que ofrecen los datos entregados por instituciones de seguridad, lo cual resulta preocupante. Sin información clara y confiable no es posible dimensionar el problema y, mucho menos, generar políticas públicas para combatirlo.

Se ha hablado de propuestas para combatir la falta de certeza en los datos de fosas clandestinas, sin embargo, algunas de ellas quedan en el tintero. Por ejemplo, no sabemos qué sucedió con el compromiso de la PGR ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando se afirmó, en diciembre de 2015, que la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas tenía a 120 funcionarios trabajando en la integración de un Registro Nacional de Fosas Clandestinas y un banco de datos de ADN, que se esperaba fuese el más completo de América Latina.²³⁹ Lo mismo ocurrió con el compromiso del procurador, Raúl Cervantes, y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de crear un mapa de fosas clandestinas y una base de datos georreferenciada, realizado en marzo de 2017.²⁴⁰

La *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, vigente desde enero de 2018, estipula la creación de un Registro Nacional de Fosas a cargo del Sistema Nacional de Búsqueda que concentre la información de procuradurías y fiscalías a nivel estatal y federal. Esta iniciativa, sin embargo, no

²³⁹ Observaciones del Estado mexicano al Proyecto de Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México, Nota No. OEA-03636, 15 de diciembre de 2015. Véase CIDH. *Situación de derechos humanos en México* (2015), versión electrónica, consultado el 05 de julio de 2018 en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>, párr. 138.

²⁴⁰ Puebla Noticias. *Participó Carrancá Bourget en acuerdos de Conferencia Nacional de Procuración de Justicia*, versión electrónica, recupera el 05 de julio de 2018 de: <http://pueblanoticias.com.mx/noticia/participo-carranca-bourget-en-acuerdos-de-conferencia-nacional-de-procuracion-de-justicia-99823/>




podría hacer frente a la desorganización y las fallas en la gestión documental de los acervos, tanto físicos como digitales, al interior de las unidades administrativas. Es por ello que el Registro Nacional sólo puede ser efectivo si es acompañado por una política de archivos con perspectiva de derechos humanos que privilegie y coloque en un rango especial de protección los acervos vinculados a delitos graves y violaciones de derechos humanos. De esta forma, el acceso a datos sobre fosas clandestinas y desapariciones muestra que la política de archivos se encuentra vinculada al derecho a la información, al derecho a la verdad y al derecho de acceso a la justicia.

No se trata de cualquier información, estamos hablando de cifras que podrían permitir reconstruir hechos en algunos de los más de 37,000 casos de desaparición ocurridos desde 2006, y también de los casos de desaparición forzada ocurridos en las décadas anteriores durante el periodo de represión estatal en contra de la oposición política. Se trata de datos que pueden ofrecer claridad a los familiares de víctimas de desaparición de los últimos 50 años en México. Claridad y acceso a la verdad no sólo para los familiares, sino para la sociedad en su conjunto. Como se mencionó, la sociedad mexicana tiene el derecho a conocer la verdad frente a estos casos.²⁴¹ La incertidumbre que genera la poca información a la que tenemos acceso y la confusión generada por la misma, parece mostrar una política que busca dar “vuelta a la página” frente a las atrocidades cometidas desde los años 60 hasta el día de hoy.

Es necesario analizar si la impunidad que predomina en los casos de las décadas de los años sesenta, setenta y ochenta ha llevado a la repetición de estos hechos. No contar con información evita que sea posible exigir rendición de cuentas, lo que se traduce en un contexto fértil para la impunidad. Es necesario que se rindan cuentas sobre las atrocidades para garantizar que no sigan ocurriendo. Este proceso de construcción de verdad no debe detenerse solamente en lo estadístico, sino pasar a la certeza de saberse nombradas y contadas como rostros e historias. Lo que está detrás de este vacío que mantienen las autoridades pareciera pretender que el problema no sea nombrado ya que, al no ser nombrado, tampoco ocurre.

²⁴¹ CoIDH *Caso Myrna Mack Chang vs Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie C No. 101, párr. 181; CoIDH, “*Caso Juan Gelman vs Uruguay*”, [En línea] en sitio oficial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 24 de febrero de 2011, Dirección URL:http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf, [Consulta: 30 de octubre, 2017]. Consúltese el voto concurrente del juez Eduardo Ferrer McGregor Poisot en el “*Caso Rodríguez Vera y Otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) vs Colombia*”, CoIDH, 2014.



Las seis entregas de información, tal como indicó el Octavo Juez de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito, “no dan la mínima certeza”. La información está incompleta y hace falta seguir exigiendo su reconstrucción para ejercer el derecho de acceso a la información y el derecho a la verdad. La gravedad de los crímenes cometidos contra las víctimas que han sido halladas en fosas hace imperativo abocarnos a la reconstrucción de la información con el fin de *dar certeza*.

Cada día que pasa sin saber quiénes y cuántas personas han sido halladas, dónde fueron encontradas o por qué razones, se profundiza la herida un poco más. Una política de no repetición es una política comprometida con la certeza y la rendición de cuentas. Lo que hemos visto hasta ahora, sin embargo, es más bien una política de olvido para dejar atrás una situación compleja e incómoda.


CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE 2017

Durante casi dos años, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, han colaborado con éxito en la investigación sobre fosas clandestinas en México, de la cual podemos concluir que las fosas clandestinas son una de las evidencias más claras de la crisis de derechos humanos que prevalecen en nuestro país. Son el producto de la interacción de varios factores, como la comisión de graves violaciones a derechos humanos y delitos diversos, la impunidad casi total con la que se cometen, el contubernio de amplios sectores del gobierno con actores no estatales, y las luchas de poder y el control territorial, entre otros.

De acuerdo con la presente investigación, concluimos que las fosas clandestinas son hechos recurrentes y extendidos, con hallazgos constantes y presentes en la mayor parte del territorio nacional durante el periodo observado. Sin descartar la existencia de fosas en años anteriores a 2009, a partir de ese año los medios de comunicación las empezaron a reportar con mayor frecuencia, hasta llegar a 2011, año en que se registra un incremento drástico en el número de fosas encontradas (que se observa también en el número de personas registradas como desaparecidas en el RNPED y el incremento de homicidios dolosos). Si bien entre 2011 y 2012 los reportes disminuyeron, éstos vuelven a repuntar de 2013 a 2014.

Con la metodología empleada para el componente hemerográfico de este estudio (que involucra un método de verificación para el conteo final), obtuvimos una cifra de 390 fosas clandestinas reportadas por los medios de comunicación entre 2009 y 2014. Si a esta cifra sumamos: 1) las fosas clandestinas no registradas en nuestro conteo final, pero sí reportadas en el anexo, tal como se explica en el apartado de metodología; y 2) las fosas clandestinas reportadas por los medios de comunicación en los años 2015 y 2016,²⁴² el número de fosas se acerca a las mil.

²⁴² Al aplicar la misma metodología a los reportes de prensa sobre fosas clandestinas en los años 2015 y 2016 (que quedaron fuera del marco de este documento), obtuvimos un total de 180 fosas, 141 cuerpos y 38,340 restos. Lo anterior sin contar el caso de Iguala que, consideramos, requiere estudiarse aparte por el tratamiento que le dan los medios.




Refuerza el argumento anterior el análisis conjunto de la información oficial que logramos obtener a través de los mecanismos de transparencia (reportado en este documento) y la información oficial conseguida por la CNDH para su *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas* en México, mediante las solicitudes que formuló a los órganos de procuración de justicia de las entidades federativas. Si consideramos que tres de las seis entidades federativas (Tamaulipas, Morelos y Sinaloa) que no respondieron la solicitud de la CNDH, sí lo hicieron a nuestras solicitudes, es posible calcular que el número de fosas clandestinas en México en realidad asciende a 1,075. Si a este dato sumamos un número indeterminado de fosas que aún no han sido reportadas por los medios, y del que sólo tienen conocimiento las comunidades aledañas, quizá temerosas de denunciar, entonces éste podría seguir siendo inferior al real.

Los resultados de la presente investigación también muestran que el hallazgo de fosas clandestinas se extiende a lo largo de gran parte del territorio nacional. Sin embargo, existen ciertas entidades que mostraron un grado de violencia particularmente alto en ciertos momentos, como Tamaulipas, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán y Nuevo León; para estos y otros estados, se observan dos patrones de comportamiento: por un lado, la presencia constante de fosas en ciertos municipios y con picos en determinados años; por el otro, la presencia de un alto número de fosas, cuerpos y/o restos exhumados en estados donde hubo violencia significativa en un año específico y la posible combinación de estas variables.

Lo anterior apunta inevitablemente a que la inhumación clandestina de personas en contextos de violencia por posibles actores estatales y no estatales, es una práctica que, a casi tres décadas de la llamada “guerra sucia”, vuelve a ser recurrente en nuestro país, aunque con una nueva correlación de actores y contextos distintos. Además, en este estudio argumentamos que dicha práctica tiene hoy en día el objetivo de *eliminar* los cuerpos de personas previamente desaparecidas pero, al mismo tiempo y de forma paradójica, dejar visibles las huellas de la violencia ejercida sobre ellas. Lo anterior con dos objetivos de carácter pedagógico: 1) generar terror y con ello lograr control, y 2) hacer alarde de la impunidad con la que se puede actuar en México.

Frente a dichos argumentos, tenemos la gran responsabilidad de seguir exigiendo al Estado que se realicen las investigaciones necesarias para dilucidar los motivos, patrones, actores involucrados, así como las identidades de las per-



sonas inhumadas, los delitos y las violaciones asociadas y demás detalles que permitan comprender cabalmente el fenómeno de las fosas clandestinas y los contextos que las explican y, de manera primordial, devolver los cuerpos a sus familias a fin de que puedan enfrentar el duelo y enterrarlos dignamente.

Contribuye a lo anterior, hacer eco de las recomendaciones formuladas a México por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en materia de fosas; concretamente: buscarlas, identificarlas y llevar a cabo un Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación de Restos con presupuesto suficiente.

De igual manera, el Estado debe cumplir con su obligación de investigar, procesar y sancionar conforme al artículo 21 constitucional a quienes ordenen y ejecuten inhumaciones ilegales, asesinatos y desapariciones. El Estado en su conjunto debe garantizar una reparación integral a las víctimas, que contemple el derecho a la verdad para toda la sociedad.

Lamentablemente, no confiamos hasta este momento en que las instituciones del Estado encargadas de la procuración y administración de justicia tengan la voluntad y/o la capacidad para esclarecer los hechos que generan las graves violaciones a derechos humanos y que están asociados a las fosas clandestinas. Ello nos obliga a mirar y comparar la experiencia en países de América Latina, para proponer en México mecanismos extraordinarios y complementarios de justicia y verdad que nos permitan hacer frente a la impunidad y al anonimato de los miles de cuerpos que han sido exhumados y a otros que siguen ocultos en fosas comunes o clandestinas.

Por la dimensión y características de las atrocidades que atestiguamos, no dudamos que la crisis de violencia que se vive es uno de los apartados más trágicos de nuestra historia y de América Latina en las últimas décadas, y que exige realizar más investigaciones, incluyendo, entre otros, el marco del Derecho Penal Internacional, como lo hizo recientemente Open Society Foundations y sin descartar que el fenómeno de las fosas clandestinas pueda estar vinculado a la comisión de crímenes de lesa humanidad.

CONCLUSIONES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN

La investigación presentada y actualizada con base en datos hemerográficos, así como las cifras presentadas por las instituciones de gobierno estatales y federales, confirman que aún no podemos conocer con exactitud la magnitud respecto a la práctica de la inhumación clandestina en México, si bien podemos hacer algunas aproximaciones. En todo caso, el panorama, a 11 años de iniciada la guerra contra las drogas, es desolador.

Habiendo ampliado el periodo bajo análisis, para incluir los años 2015, 2016 para la investigación hemerográfica y hasta 2017 para el caso de información oficial, reiteramos —tal como concluimos en junio de 2016— que el fenómeno de las fosas clandestinas es recurrente y extendido con hallazgos constantes y presentes en la mayor parte del territorio nacional. En este sentido, señalamos una vez más que este fenómeno es una de las evidencias más claras sobre la crisis en materia de derechos humanos en México.

Recordamos que los datos recuperados por parte de la prensa, y aquellos obtenidos de las solicitudes de información realizadas a fiscalías o procuradurías locales, así como de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), representan sólo una fracción del total de fosas clandestinas que aún no han sido observadas o registradas en el país.

Adicionalmente, existe una disparidad entre las cifras con las que se cuenta. Por un lado, la información proporcionada por una misma institución llega a cambiar de manera significativa y sin establecer de manera clara por qué. Por el otro lado, cada una mantiene un registro que no dialoga o se cruza con el resto de las instituciones federales o estatales.

Tenemos que volver a señalar el problema de que no todas las fiscalías o procuradurías estatales proporcionan información respecto al hallazgo de fosas clandestinas en sus entidades. Frente a ello formulamos dos hipótesis que son igual de graves ante esta situación: la primera es que no todas las fiscalías o procuradurías locales se preocupan por registrar y sistematizar este tipo de información; la segunda es que la agencia en cuestión cuenta con dichos datos, pero decide intencionalmente no proporcionarlos.

Dada la disparidad de la información o lo incompleta de ésta, que existe por parte de las instituciones de gobierno, los datos proporcionados por las notas de prensa permiten abordar el fenómeno desde otro ángulo. Éstas pueden dar

a conocer otros sitios que no han sido observados por los registros oficiales; ampliando los datos y regiones en diversas zonas del país. Inclusive, permite contrastar lo registrado por las fuentes oficiales.

Sin embargo, recordemos que los hallazgos registrados por la prensa responden a una forma específica de producción de información, que también queda condicionada a diversos factores contextuales. Esto significa que tampoco son una muestra completa del fenómeno. Además, la información proporcionada tiene que ser confirmada por los peritajes adecuados mediante los conocimientos y las herramientas que ofrecen las diversas disciplinas forenses.

Es necesario destacar que este esfuerzo de sistematización responde a la inexistencia de un registro unificado por parte del gobierno que contenga datos certeros y verídicos respecto a los hallazgos de fosas clandestinas en las entidades del país. Este esfuerzo, así como otros que están abordando la problemática, confirman que la sociedad civil cuenta con más información sobre fosas que el propio gobierno.



Frente a esta grave problemática se deben realizar diversas acciones. Recordemos que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) formuló dentro de sus recomendaciones la necesidad de contar con un mapa de fosas clandestinas que confirme los sitios de inhumación,²⁴³ así como otro tipo de información fidedigna, por ejemplo: identificación de los cuerpos de las personas, *modus operandi* de los perpetradores, pruebas que puedan encontrarse en la escena del crimen, entre otras.²⁴⁴ Contar con este tipo de información es vital para las labores de búsqueda, identificación y determinación de responsabilidades.

Asimismo, con la entrada en vigor de la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares* (Ley General) se crearon obligaciones específicas: generar un Registro Nacional de Fosas e implementar un Programa Nacional de Exhumaciones.²⁴⁵

²⁴³ GIEI. *Informe Ayotzinapa I. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, versión electrónica, recuperado el 14 de septiembre de 2017 de: <https://drive.google.com/file/d/0B1ChdondilaHNzFHs3azQ4Tm8/view>, págs. 350 y 351.

²⁴⁴ GIEI. *Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas*, versión electrónica, recuperado el 14 de septiembre de 2017 de: <https://drive.google.com/file/d/0B3wuz7S3S9urNFFIZUNMSIdQUik/view>, pág. 600.

²⁴⁵ Cámara de Diputados. *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, versión electrónica, recuperada el 20 de febrero de 2018 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf



La *Ley General* señala que el Registro Nacional de Fosas deberá contar con información respecto de las fosas comunes y clandestinas localizadas por la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías estatales. No obstante, además de integrar la información relacionada con las fosas clandestinas halladas por las procuradurías y fiscalías, es preciso que éstas confirmen, procesen e integren los hallazgos reportados por la prensa y otras fuentes, como los diversos grupos de familias en búsqueda.

La generación de un registro adecuado, en los términos antes señalados, es un paso fundamental para poder avanzar en el diseño de un Programa Nacional de Exhumaciones, con base en las fosas clandestinas de las que tenemos conocimiento. Sin embargo, para poder planear correctamente conforme a las exigencias presupuestales y temporales que la identificación y procesamiento de fosas clandestinas requiere, es importante incorporar en el diseño del Programa, la identificación y procesamiento de fosas que aún no conocemos, es decir, fosas que aún no han sido reportadas ni por las autoridades ni por la prensa ni por las familias. Para lograr lo anterior, subrayamos que será necesario que las autoridades se sirvan de otras herramientas científicas, como las desarrolladas para predecir la alta probabilidad de encontrar fosas clandestinas en determinados municipios, durante ciertos años.²⁴⁶

Igualmente, señalamos la necesidad de reconocer la gravedad del fenómeno de la desaparición en México; implementar de manera adecuada los estándares internacionales en materia de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y seguir impulsando la independencia de los servicios forenses del país. En la misma medida, es necesario que se cumpla con la obligación de investigar, procesar y sancionar conforme al artículo 21 constitucional a quienes ordenen ejecuciones extrajudiciales, asesinatos y desapariciones, así como investigaciones por la posible comisión de crímenes de lesa humanidad.

²⁴⁶ Meltis, Mónica (et al). *New results for the identification of municipalities with clandestine graves in Mexico*, página electrónica, recuperado el 01 de marzo de 2018 de: <https://hrdag.org/2017/11/23/new-clandestine-graves-mexico/>

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, Giorgio. *Estado de excepción. Homo sacer II*, 1. Valencia, España. Pre-textos, 2010.
- Aguirre, Arturo y Oscar Moisés Romero Castro. *Violencia expuesta, consideraciones filológicas sobre el fenómeno de la fosa común*, página electrónica, recuperada el 31 de enero de 2017 de: http://www.espacioimasd.unach.mx/articulos/num9/espacioimasd9_violencia_expuesta.php
- Ángel, Arturo. "La PGR tiene 9 mil 394 perfiles genéticos de cuerpos sin identificar", en *Animal Político*, página electrónica, recuperada el 10 de noviembre de 2016 de: <http://www.animalpolitico.com/2016/10/geneticos-desaparecidos-mexico-banco/> (nota discutida dentro del seminario).
- Animal Político*. "Estos son los municipios con más homicidios en México, según Gobernación", página electrónica, recuperada el 24 de enero de 2017 de: <http://www.animalpolitico.com/2016/09/municipios-homicidios-mexico/>
- Beristain, Carlos Martín y Francisco Etxeberria Gabilondo. *Meheris. La esperanza posible. Fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados*. Donostia-San Sebastián, España. Aranzadi, 2013.
- Butler, Judith. *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires, Argentina. Paidós, 2006.
- c.g.m. Robben, Antonius. "Exhumations, Territoriality, and Necropolitics in Chile and Argentina", en *Necropolitics: Mass Graves and Exhumations in the Age of Human Rights*. Pennsylvania, Estados Unidos. University of Pennsylvania Press, 2015.
- Cámara de Diputados. *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, página electrónica, recuperada el 20 de febrero de 2018 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf
- Cámara de diputados. *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (2015), página electrónica, recuperada el 30 de noviembre de 2017 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Cantú Martínez, Silvano. "Evidencia de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes" en *Resiliencia*, núm. 3 julio-septiembre 2016 ("Fosas clandestinas de Tetelcingo. Interpretaciones preliminares"), página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_con

tent&view=article&id=1969%3AInforme-qfosas-clandestinas-de-tetelcingo-interpretaciones-preliminaresq&catid=171%3Aeventos-por-mientras&lang=es

Centro Prodh. "La magnitud de la crisis de derechos humanos en México. En el marco de las políticas de seguridad pública y el sistema de justicia penal", página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=214&Itemid=28&lang=es

CoIDH. *Caso Barrios Altos vs Perú*. Sentencia de 14 de marzo de 2001. Serie c No. 75. Página electrónica, recuperada el 30 de octubre de 2017 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_75_esp.pdf

CoIDH. *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) vs Brasil*. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie c No. 219. Página electrónica, recuperada el 30 de octubre de 2017 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf

CoIDH. *Caso Juan Gelman vs Uruguay*. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie c No. 221. Página electrónica, recuperada el 30 de octubre de 2017 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf

CoIDH. *Caso Masacre Plan de Sánchez vs Guatemala (Fondo)*. Sentencia de 29 de abril de 2004. Serie c No. 105. Página electrónica, recuperada el 30 de octubre de 2017 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_105_esp.pdf

CoIDH. *Caso Masacre Plan de Sánchez vs Guatemala (Reparaciones)*. Sentencia de 19 de noviembre de 2004. Serie c No. 116. Página electrónica, recuperada el 30 de octubre de 2017 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_116_esp.pdf

CoIDH. *Caso Myrna Mack Chang vs Guatemala*. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie c No. 101. Página electrónica, recuperada el 30 de octubre de 2017 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_101_esp.pdf

CoIDH. *Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) vs Colombia*. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Serie c No. 287. Página electrónica, recuperada el 23 de noviembre de 2018 de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_287_esp.pdf

CIDH. *El derecho a la verdad en América* (2014), página electrónica, recuperada el 10 de noviembre de 2016 de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/derecho-verdad-es.pdf>

CIDH. *Situación de Derechos Humanos en México* (2016), página electrónica, recuperada el 30 de enero de 2017 de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

- CNDH. *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf
- CNDH. *Recomendación 42/2014*, página electrónica, recuperada el 29 de marzo de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_042.pdf
- CNDH. *Recomendación No. 48/2016*. Página electrónica, recuperada el 27 de enero de 2017 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_048.pdf
- Cohen Salama, Mauricio. *Tumbas anónimas. Informe sobre la identificación de restos de víctimas de la represión ilegal. Equipo Argentino de Antropología Forense*. Buenos Aires, Argentina. Catálogos Editora, 1992.
- Conadep. *Nunca Más, informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas* (Conadep) en Argentina entregado al entonces presidente Raúl Alfonsín el 20 de septiembre de 1984.
- Defensoría del Pueblo y Equipo Peruano de Antropología. *Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú*. Lima, Perú. Defensoría del Pueblo, 2002.
- DOF. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, página electrónica, recuperada el 08 de octubre de 2018 de: http://www.dof.gob.mx/avisos/2493/SG_090516/SG_090516.html
- Fondebrider, Luis. "Forensic anthropology and the investigation of political violence. Lessons learned from Latin America and the Balkans, en Francisco Ferrándiz y Antonius c.g.m. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Pennsylvania, Estados Unidos. University of Pennsylvania Press, 2015.
- H.T. O'Kane, Rosemary. "Cambodia in the zero years: Rudimentary totalitarianism", en *Third World Quarterly*, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: www.jstor.org
- Hayner, Priscilla. *Verdades innombrables. El reto de las comisiones de la verdad*. Ciudad de México, México. FCE, 2008.
- HCHR. *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. Protocolo de Minnesota*, página electrónica, recuperada el 31 de enero de 2017 de: <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>
- Henderson, Humberto. "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina", página electrónica, recuperada el 31 de enero de 2017 de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08060-7.pdf>

- HRDAG. *Modeling the location of hidden graves in Mexico*, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: <https://hrdag.org/mx-fosas.html>
- Inegi. "Datos preliminares revelan que en 2015 se registraron 20 mil 525 homicidios", página electrónica, recuperada el 20 de abril de 2017 de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_07_04.pdf
- GIEI. "Informe Ayotzinapa I", página electrónica, recuperada el 31 de enero de 2017 de: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei/GIEI-InformeAyotzinapa1.pdf>
- GIEI. "Ayotzinapa II", página electrónica, recuperada el 31 de enero de 2017 de: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei/GIEI-InformeAyotzinapa2.pdf>
- Jessee, Erin y Mark Skinner. *A typology of mass grave and mass grave-related sites*, página electrónica, recuperada el 21 de abril de 2017 de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0379073805001659>
- Komar, Debra. "Patterns of mortuary practice associated with genocide implications for archaeological research", en *Current Anthropology*, página electrónica, recuperada el 08 de noviembre de 2016 de: <http://www.jstor.org>
- Krüger, Jule y Patrick Ball *et al.* "It doesn't add up. Methodological and policy implications of conflicting casualty data", en Taylor B. Seybolt y Jay D. Aronson *et al.* *Counting Civilian Casualties*. Nueva York, Estados Unidos. Oxford University Press, 2013.
- Lesley, Elena. "Death on display. Bones and bodies in Cambodia and Rwanda", en Francisco Ferrándiz y Antonius C.G.M. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Pennsylvania, Estados Unidos. University of Pennsylvania Press, 2015.
- Meltis, Mónica *et al.* *New results for the identification of municipalities with clandestine graves in Mexico*, página electrónica, recuperado el 01 de marzo de 2018 de: <https://hrdag.org/2017/11/23/new-clandestine-graves-mexico/>
- Meltis, Mónica y José Merino. "Usar datos para desenterrar tragedias", en *Animal Político*, página electrónica, recuperado el 02 de mayo de 2017 de: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2017/03/23/usar-datos-desenterrar-tragedias/>
- O'Brien, Eadaoin. *The exhumation of mass graves by international criminal tribunals: Nuremberg, the former Yugoslavia and Rwanda*. Tesis de doctorado presentada en el Irish Centre for Human Rights, School of Law, National University of Ireland Galway, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: <https://aran.library.nuigalway.ie/xmlui/bitstream/handle/10379/2718/Exhumation%20of%20Mass%20Graves%20E-thesis.pdf?sequence=1>
- OHCHR. *Comité Contra la Desaparición Forzada, Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*. 05 de

- marzo de 2015, U.N. Doc CED/C/MEX/CO/1, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/043/66/PDF/G1504366.pdf?OpenElement>
- OHCHR. *Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, con motivo de su visita a México*, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=767:declaracion-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos-zeid-ra-ad-al-hussein-con-motivo-de-su-visita-a-mexico&Itemid=265
- OHCHR. *Informe de seguimiento del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes- México (2017)*, página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/InformeSeguimientoRelatorONUTortura2017.pdf
- OHCHR. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Misión a México (2011)*, página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/174/95/PDF/G1117495.pdf?OpenElement>
- OHCHR. *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, Juan E. Méndez. Misión a México (2014), página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/252/91/PDF/G1425291.pdf?OpenElement>
- OHCHR. *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Christof Heyns (2013), página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1413997.pdf
- OHCHR. *Las ejecuciones extrajudiciales y la impunidad persisten en México. Informe de seguimiento de experto de la ONU*, página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20143&LangID=S>
- Onuoha, Mimi. "Machine learning is being used to uncover the mass graves of Mexico's missing", en *Quartz*, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: <https://qz.com/958375/machine-learning-is-being-used-to-uncover-the-mass-graves-of-mexicos-missing/>
- Open Society Foundations. "Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México", página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/undeniable-atrocities-esp-20160602.pdf>

- Periodistas de a Pie. *Más de 72*, página electrónica, recuperada el 24 de enero de 2017 de: <http://www.masde72.periodistasdeapie.org.mx/>
- Proceso. "Encuentra a su hijo, a dos años de su desaparición, en una fosa clandestina" (03 de diciembre de 2015), página electrónica, recuperada el 01 de mayo de 2017 en: <http://www.proceso.com.mx/422438/encuentra-a-su-hijo-a-dos-anos-de-su-desaparicion-en-una-fosa-clandestina>; Fosas clandestinas de Tetelcingo. Interpretaciones Preliminares. *Resiliencia* núm. 3, julio-septiembre de 2016.
- Proceso. "Identifican sólo 109 de 351 cuerpos de narcofosas en Durango", página electrónica, recuperada el 24 de enero de 2017 de: <http://www.proceso.com.mx/338650/identifican-solo-109-de-351-cuerpos-de-narcofosas-en-durango>
- Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana. *Fosas: desenterrando la verdad clandestina*, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: <http://www.iberomex.mx/prensa/fosas-desenterrando-la-verdad-clandestina>
- Puebla Noticias. "Participó Carrancá Bourget en acuerdos de Conferencia Nacional de Procuración de Justicia", página electrónica, recuperada el 05 de julio de 2018 de: <http://pueblanoticias.com.mx/noticia/participo-carranca-bourget-en-acuerdos-de-conferencia-nacional-de-procuracion-de-justicia-99823/>
- Rebossio, Alejandro. "Rostros de los vuelos de la muerte" (9 diciembre de 2012), en *El País*, recuperada el 01 de mayo de 2017 de: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/12/09/actualidad/1355071255_887932.html
- Relator Especial. *Annex I, Summary of the Report of the Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary Executions on His Mission to Investigate Allegations of Mass Graves from 15 to 20 December 1992*, UN Doc. E/CN.4/1993/50, página electrónica, recuperada el 02 de mayo de 2017 de: <https://es.scribd.com/document/31230414/Tadeusz-Mazowiecki-Report-on-the-Situation-of-Human-Rights-in-the-Territory-of-the-Former-Yugoslavia>.
- RNPED. *Consulta Pública*, página electrónica, recuperada el 20 de abril de 2017 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/consulta-publica.php>
- Robben, Antonius c.g.m. "Exhumations, Territoriality, and Necropolitics in Chile and Argentina", en Francisco Ferrándiz y Antonius c.g.m. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Pennsylvania, Estados Unidos. University of Pennsylvania Press, 2015.
- Robledo, Carolina y Lilia Escorcía *et al.* "Violencia e ilegalidad en las fosas de Tetelcingo: interpretaciones desde la antropología", en *Resiliencia*, núm.3, julio-septiembre 2016 ("Fosas clandestinas de Tetelcingo. Interpretaciones preliminares").

- Robledo, Carolina. "Looking for el Pozolero's traces: Identity and liminal condition in the war on drug's disappearances", página electrónica, recuperada el 30 de enero de 2017 de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/fn/v26n52/v26n52a1.pdf>
- Rojas-Pérez, Isaias. "Death in transition. The truth commission and the politics of reburial in postconflict Peru", en Francisco Ferrándiz y Antonius c.g.m. Robben (eds.). *Necropolitics: mass graves and exhumations in the age of human rights*. Pennsylvania, Estados Unidos. University of Pennsylvania Press, 2015.
- Rosenblatt, Adam. *Digging for the Dissapeared. Forensic science after atorcity*. Stanford, California. Stanford University Press, 2015.
- Sanford, Victoria. "On the frontlines: Forensic Anthropology", en Deborah Poole. *A companion to Latin American Anthropology*. Oxford, Inglaterra. Blackwell Publishing, 2008.
- Segob. "Estadísticas Fuero Común", en *Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/estadisticas-fuerocomun.php>
- Segob. "Estadísticas Fuero Federal", en *Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/estadisticas-fuero federal.php>
- The National Security Archive. *Draft report documents of 18 years of "Dirty War" in México*, página electrónica, recuperada el 30 de enero de 2017 de: <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/index.htm>
- Vanezis, Peter. "Investigation of clandestine graves resulting from human rights abuses", en *Journal of Clinical Forensic Medicine*, página electrónica, recuperada el 28 de marzo de 2017 de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1353113199900044>
- Wright, Richard. "Where are the bodies? In the ground", en *The Public Historian*, página electrónica, recuperada el 03 de marzo de 2017 de: www.jstor.org

ANEXOS

ANEXO 1

Solicitud: Solicito me informe cuántas fosas clandestinas se han encontrado del 1º de diciembre de 2006 a la fecha y cuántos cuerpos se encontraron en cada una de las fosas. Lo anterior lo requiero desagregado por año, fecha, lugar (municipio y localidad) donde se encontró la fosa. Además solicito me informe la fecha en que esta Procuraduría/Fiscalía tuvo conocimiento de la existencia y ubicación de cada una de esas fosas.

Estado	Fecha	Número de folio
Aguascalientes	13/06/2017	00164717
Baja California	13/06/2017	00324317
Baja California Sur	13/06/2017	00204817
Campeche	13/06/2017	0100270817
Chiapas	13/06/2017	00420817
Chihuahua	13/06/2017	069642017
Coahuila	13/06/2017	00786317
Colima	13/06/2017	00249217
Distrito Federal	13/06/2017	0113000213217
Durango	13/06/2017	00249217
Estado de México	13/06/2017	0000182873
Guanajuato	13/06/2017	00911817 y 00911917
Guerrero	13/06/2017	00328417
Guerrero	15/08/2017	00476217
Hidalgo	13/06/2017	00356317 y 00356417
Jalisco	13/06/2017	02590917
Michoacán	13/06/2017	00462417
Morelos	13/06/2017	00472317
Nayarit	13/06/2017	00188817
Nuevo León	13/06/2017	00801917
Oaxaca	13/06/2017	00313217

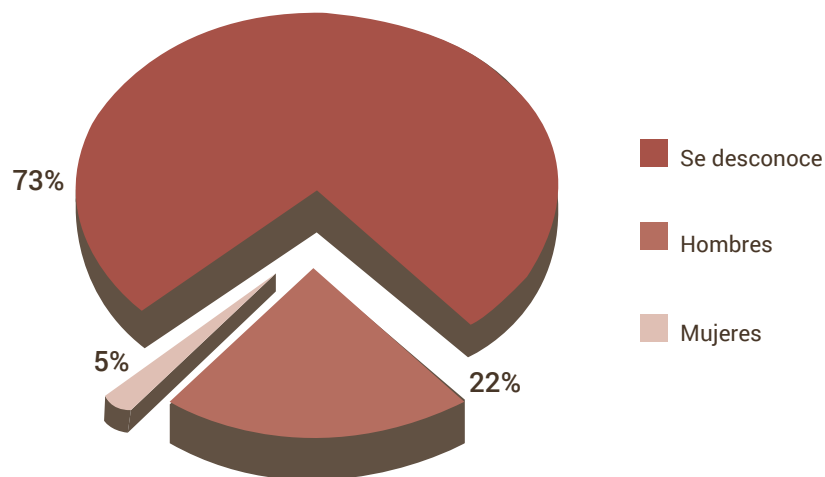
Estado	Fecha	Número de folio
Puebla	13/06/2017	00407217
Querétaro	13/06/2017	00235717
Quintana Roo	13/06/2017	00407617
San Luis Potosí	13/06/2017	00342417
Sinaloa	12/12/2017	001269117
Sonora	13/06/2017	00602617 y 00602517
Tabasco	13/06/2017	00894117
Tamaulipas	13/06/2017	00403417
Tlaxcala	13/06/2017	00275317
Veracruz	13/06/2017	00807117
Yucatán	13/06/2017	00482417
Zacatecas	13/06/2017	00357617

ANEXO 2

Cuerpos identificados por sexo 2009-2016 con base en reportes hemerográficos

Año	Masculino	Femenino
2009	13	1
2010	53	11
2011	75	10
2012	92	10
2013	60	14
2014	104	38
2015	4	7
2016	5	2
Total 2009-16	406	93

Porcentaje de cuerpos identificados y no identificados por sexo 2009-2016 con base en reportes hemerográficos



ANEXO 3

Casos que no fueron incluidos dentro del conteo final del estudio

2007

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Chihuahua	Dr. Belisario Domínguez	1	4	0	N/A	N/A
Michoacán de Ocampo	Jiquilpan	1	2	0	2	0
Oaxaca	El Barrio de la Soledad	N/A	7	0	N/A	N/A

2008

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Coahuila de Zaragoza	Arteaga	1	11	0	N/A	N/A
Guerrero	Acapulco de Juárez	1	2	0	N/A	N/A
Jalisco	Puerto Vallarta	1	3	0	N/A	N/A
Oaxaca	San Pedro Mixtepec -Dto. 22-	1	1	0	1	0

2009

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Baja California	Tijuana	1	3	0	2	1
	Tijuana	1	N/A	N/A	0	0
Chihuahua	Chihuahua	1	3	0	N/A	N/A
	Ciudad Juárez	1 a 3	9	0	7	2
	Ciudad Juárez	1	6	0	N/A	N/A
Durango	Durango	1	1	0	0	1
	Pueblo Nuevo	N/A	5	0	N/A	N/A
Guanajuato	Moroleón	1	2	0	N/A	N/A
Guerrero	Chilapa de Álvarez	1	1 a 7	0	1	0
	Chilapa de Álvarez	N/A	8	0	N/A	N/A
	Tlalchapa	1	1	0	N/A	N/A
	Tixtla de Guerrero	1	2	0	N/A	N/A
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	1	1	0	N/A	N/A
Jalisco	La Huerta	1	2	0	2	0
Michoacán de Ocampo	Morelia	1	2	0	2	0
	Uruapan	4	4	0	N/A	N/A
	Pátzcuaro	1	1	0	1	0
Morelos	Amacuzac	1	1	0	1	0
Nayarit	Xalisco	1	2	0	N/A	N/A
	Xalisco	1	5	0	N/A	N/A
Querétaro	San Juan del Río	1	3	0	1	N/A
Sonora	Puerto Peñasco	1	6	0	N/A	N/A
	Hermosillo	1	3	0	N/A	N/A

2010

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpo por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculino	Cuerpos identificados femenino
Campeche	Ciudad del Carmen	1	6	0	6	0
Chihuahua	Guerrero	2	3	0	3	0
	Balleza	1	5	0	N/A	N/A
Coahuila de Zaragoza	San Pedro	1	8	0	N/A	N/A
Durango	Pueblo Nuevo	1	3	0	N/A	N/A
	Santiago Papasquiaro	6	6	0	N/A	N/A
	Durango	1	5	0	N/A	N/A
	Lerdo	1	2	0	1	1
Guerrero	Chilapancingo de los Bravo	1	25	0	N/A	N/A
	Tecpan de Galeana	1	5	0	5	0
Jalisco	Jilotlán de los Dolores	2	4	0	N/A	N/A
México	Zumpango	1	1	0	1	0
	Chimalhuacán	1	1	0	1	0
Michoacán de Ocampo	Uruapan	2	3	0	3	0
	Lázaro Cárdenas	1	2	0	2	0
Morelos	Temixco-Jiutepec	1	2	0	N/A	N/A
Nayarit	Bahía de Banderas	N/A	4	0	N/A	N/A
Nuevo León	El Carmen	1	0	N/A	N/A	N/A
	Guadalupe	1	2	0	2	0

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpo por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculino	Cuerpos Identificados femenino
Oaxaca	Oaxaca de Juárez-Santa María del Tule	1	1	0	1	0
	Ixtlán de Juárez	1	4	0	3	1
Quintana Roo	Benito Juárez	1 a 4	6 a 12	0	4	2
Sinaloa	El Fuerte	1	1	0	1	0
Sonora	Agua Prieta	1	4	0	N/A	N/A
	Altar	N/A	3	0	N/A	N/A
	Hermosillo	1	5	0	N/A	N/A
	Puerto Peñasco	1	3	0	0	3
	Rosario	1	5	0	3	2
	Sáric	1	2	0	N/A	N/A
Tamaulipas	San Fernando	1	2	0	N/A	N/A
	Guerrero	1	1	0	N/A	N/A

2011

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos Identificados masculino	Cuerpos Identificados femenino
Aguascalientes	Aguascalientes	1	1	0	1	0
Chiapas	Benemérito de las Américas	1	2	0	2	0
Chihuahua	Bocoyna	1	2	0	0	2
	Chihuahua	1	2	0	1	1
	Cuauhtémoc	2	5	0	N/A	N/A
	Guadalupe	3	3	0	3	0
	Guadalupe y Calvo	N/A	7	0	6	1
	Ciudad Juárez	1	4	0	0	4

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos Identificados masculino	Cuerpos Identificados femenino
	Práxedes G. Guerrero	N/A	0	7	N/A	N/A
	Rosales	1	3	0	N/A	N/A
Coahuila de Zaragoza	General Zepeda	1	0	112	N/A	N/A
	Parras	5	0	N/A	N/A	N/A
	Torreón-Parras	5	0			
Colima	Armería	1	4	0	N/A	N/A
Distrito Federal	Magdalena Contreras	1	1	0	1	0
Durango	Mapimí	1	2	0	2	0
Guanajuato	Uriangato	1	1	0	0	1
	Guanajuato	1	2	0	2	0
Guerrero	Ahuacutzingo-Chilapa de Álvarez	1	1	0	1	0
	Juan R. Escudero	1	2	0	2	0
	Zihuatanejo de Azueta	1	1	0	1	0
Hidalgo	Atotonilco de Tula	2	2	0	0	2
Jalisco	Atotonilco el Alto	1	2	0	0	0
	Jocotepec	2	3	0	N/A	N/A
	Puerto Vallarta	2	2	0	2	0
	Puerto Vallarta	1 A 3	1 a 4	0	1	N/A
	Quitupan	1 a 2	1 a 7	0	N/A	N/A
	Tlajomulco de Zúñiga	1	1 a 2	0	N/A	N/A
	Tonalá	1	1	0	1	0
	Zapopan	1	1	0	1	0

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos Identificados masculino	Cuerpos Identificados femenino
	Tlaquepaque	1	1	0	1	0
	San Cristóbal de la Barranca	1	1	0	1	0
Michoacán de Ocampo	Lázaro Cárdenas	1	1	0	N/A	N/A
	Cojumatlán de Régules	1	1	0	N/A	N/A
	Degollado	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Madero	1	4	0	N/A	N/A
Morelos	Tlaltzapán de Zapata	1	1	0	N/A	N/A
Nayarit	Rosamorada	1	1	0	1	0
	Tepic	1	0	3	N/A	N/A
Nuevo León	Cerralvo	1	7	0	N/A	N/A
	General Zuazua	2	N/A	N/A	N/A	N/A
	Pesquería	2	3	N/A	N/A	N/A
Oaxaca	San Andrés Zautla	1	10	0	1	N/A
Puebla	Chignahuapan	1	2	0	2	0
	Atlixco	1	1	0	1	0
Querétaro	Huimilpan	1	2 a 3	0	2	1
Quintana Roo	Benito Juárez	1	1 a 2	0	1	N/A
San Luis Potosí	Villa Juárez	1	2	0	0	2
	Ciudad del Maíz	1	28	0	N/A	N/A
	Ciudad Valles	1	1	0	1	0
	Cerro de San Pedro	2	3	0	3	0
Sinaloa	Mazatlán	1	1	0	1	0
Sonora	Caborca	1	7	0	N/A	N/A
	Hermosillo	1	2 a 4	0	2 a 4	0
	Puerto Peñasco	1	4	0	4	0
Tamaulipas	Nuevo Morelos	1	28	0	N/A	N/A

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos Identificados masculino	Cuerpos Identificados femenino
Veracruz de Ignacio de la Llave	Jáltipan	1	1	0	1	0
	Oluta	1	1	0	1	0
Zacatecas	El Plateado Joaquín Amaro	1	1	0	1	0
	Fresnillo	1	3	0	3	0
	General Pánfilo Natera	4	N/A	N/A	N/A	N/A

2012

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Baja California	Tijuana	1	2	0	1	1
Chihuahua	Chihuahua	1	1	0	0	1
	Guachochi	1	3	0	2	1
	Tomochi	1	3	0	N/a	N/A
Coahuila de Zaragoza	Saltillo-Viesca	1	3 a 4	0	1	3
	Monclova	1	2	0	2	0
	Piedras Negras	N/A	4	0	N/A	N/A
	Piedras Negras	1	37	0	N/A	N/A
Guanajuato	Villagrán	1 a 2	3	0	1	1
Guerrero	Eduardo Neri	1	10	0	N/A	N/A
	Juan R. Escudero	1	4	0	3	1
Jalisco	Cocula	1	2	0	2	0
	Guadalajara	2	5	0	5	0

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
	Lagos de Moreno	1	2	0	2	0
	San Martín de Bolaños	1	2 a 3	0	2 a 3	0
	San Sebastián del Oeste	N/A	5	0	5	0
	San Sebastián del Oeste	N/A	3	0	N/A	N/A
	San Sebastián del Oeste	N/A	4	0	N/A	N/A
	Tlaquepaque	1	1	0	1	0
	Zapopan	1	3	0	N/A	N/A
	Puerto Vallarta	1	0	7	4	0
Estado de México	Tlalmanalco	1	2	0	2	0
	Valle de Bravo	1	5	0	N/A	N/A
Michoacán de Ocampo	Morelia	6	N/A	N/A	N/A	N/A
Morelos	Cuernavaca	1	1	0	1	0
Nuevo León	García-Santa Catarina	1 a 2	1 a 3	0	N/A	N/A
	Linares	4	5	0	N/A	N/A
	Monterrey	1	1	0	1	0
Oaxaca	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	2	2	0	N/A	N/A
	Santa María Huatulco	2	2	1	2	1
San Luis Potosí	Ciudad Valles	1	2	0	2	0
Sinaloa	El Fuerte	1	2	0	1	1
Sonora	Empalme	1	3	0	3	0
	Nacoziari de García	1	3	0	2	1
	Puerto Peñasco	1	5	0	N/A	N/A

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Veracruz de Ignacio de la Llave	Isla	2	N/A	N/A	N/A	N/A
	Coatzacoalcos	1	2	0	0	2

2013

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Coahuila	San Buenaventura	1	4	0	0	4
Distrito Federal	Tlalpan	N/A	5	0	N/A	N/A
Durango	Durango	7	26	0	N/A	N/A
Guerrero	Iguala de la Independencia	2	2 a 19	0	N/A	N/A
	San Miguel Totolapan	1	6	0	N/A	N/A
	Tecoanapa	N/A	6	0	1	1
	Tepecoacuilco de Trujano	4	4	0	3	1
Jalisco	Cihuatlán	1	2	0	n/a	n/a
	Cocula	1	2	0	1	1
	Ejutla	1	1	0	1	0
	Ejutla	1	7	0	N/A	N/A
	Ixtlahuacán	1	4	0	N/A	N/A
	Tala	3	3	0	N/A	N/A
	Tonalá	1	3	0	2	1
	El Arenal	1	1 a 3	0	1 a 3	N/A
	Tlajomulco de Zúñiga	1	3	0	3	0
Michoacán de Ocampo	Chucándiro	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
	Morelia	2	2	0	N/A	N/A
	Tingambato	1	6	0	3	3
Morelos	Emiliano Zapata	1	2	0	1	1
	Tezoyuca	N/A	15	N/A	N/A	N/A
	Tlaltizapán	1	3	0	N/A	N/A
Nayarit	Tepic	1 a 5	N/A	5	N/A	N/A
	Santiago Ixcuintla	n/A	5	N/A	N/A	N/A
Nuevo León	Guadalupe	N/A	8	N/A	2	N/A
	Hidalgo	1	17	0	N/A	N/A
	Mina	1	12	0	N/A	N/A
	Monterrey	N/A	7	N/A	N/A	N/A
San Luis Potosí	N/A	N/A	5	N/A	N/A	N/A
Sinaloa	Mazatlán	1 a 2	3	0	N/A	N/A
	Navolato	1	2	0	2	0
Sonora	Altar	1	3	0	N/A	N/A
Tabasco	N/A	1	0	1	1	0
Tamaulipas	Victoria	2	5	N/A	N/A	N/A
Veracruz de Ignacio de la Llave	Agua Dulce	1	1	0	N/A	N/A
	Coatzacoalcos	1	2	0	N/a	N/A
Zacatecas	Noria de Ángeles	1	5	0	N/A	N/A
	Zacatecas	1	4	0	N/A	N/A

2014

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Baja California	Tijuana	1	30	0	N/A	N/A
Chihuahua	Buenaventura	2	4	0	N/A	N/A
	Cuauhtémoc	1	3	0	N/A	N/A
	Guadalupe	N/A	1	0	1	0
	Guadalupe y Calvo	1	1	0	0	1
	Ciudad Juárez	1	2 a 4	0	N/A	N/A
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Saltillo	1	5	0	N/A	N/A
	Zaragoza	1	N/A	N/A	N/A	N/A
Durango	Lerdo	1	26	0	1	N/A
Guanajuato	Apaseo el Grande	1	4	0	N/A	N/A
	Pénjamo	1	4	9	N/A	N/A
	Salvatierra	1	2	0	N/A	N/A
Guerrero	Ayutla de los Libres	1	1	0	N/A	N/A
	Chilapa de Álvarez	N/A	1	0	N/A	N/A
	Chilapa de Álvarez	2	13	0	N/A	N/A
	Cocula	6	1	0	N/A	N/A
	Coyuca de Benítez	1	3 a 4	0	3	0
	Coyuca de Benítez	1	3	N/A	N/A	N/A
	Cutzamala de Pinzón	N/A	0	8	N/A	N/A
	Juan R. Escudero	1	1	0	1	0
	San Miguel Totolapan	1 a 4	6 a 7	3	N/A	N/A

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
	San Miguel Totolapan	1	1	0	1	0
	Tixtla de Guerrero	5	14	0	11	3
	Zirándaro	4 a 9	8 a 28	0	N/A	N/A
Jalisco	Chapala	2	4	0	1	3
	El Salto	1	2	0	1	1
	Ocotlán	N/A	67	0	N/A	N/A
Michoacán de Ocampo	Amacuzac	4	3	0	N/A	N/A
	Aguila	1	3	0	3	0
	Uruapan	4	N/A	N/A	N/A	N/A
	Zacapu	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Zinapécuaro	1	1	0	1	0
Morelos	Cuernavaca	1	2	0	N/A	N/A
	Tlalquitenango	1	3	0	3	0
	Tlaltizapán	1	3	0	2	1
Nuevo León	Monterrey	1	1	0	0	1
	Salinas Victoria	1	4	0	N/A	N/A
Oaxaca	San Pedro Ixtlahuaca	2	2	0	0	2
San Luis Potosí	Ciudad Fernández	1	3	2	N/A	N/A
Sinaloa	Mazatlán	N/A	5	0	5	0
Tabasco	Huimanguillo-Cárdenas	1	2	0	1	1
Tamaulipas	Gómez Farías	1	30	N/A	N/A	N/A
	Padilla	1	6	0	N/A	N/A
	Xicoténcatl	1	6 a 60	0	N/A	N/A
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos	1	1	0	1	0
	Gutiérrez Zamora	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Minatitlán	N/A	4	N/A	N/A	N/A
	Tecolutla	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Zacatecas	Fresnillo	1	7	0	N/A	N/A
	Guadalupe	1	3	0	N/A	N/A

2015

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Baja California Sur	La Paz	5	5	0	2	3
Chihuahua	Ciudad Juárez	2	4	0	N/A	N/A
	Ciudad Juárez	N/A	5	0	N/A	N/A
Colima	Tecomán	2	8	0	N/A	N/A
	Manzanillo	3	7	0	N/A	N/A
Guanajuato	Apaseo el Alto	1	2	0	N/A	N/A
Guerrero	Chilpancingo	1	4	0	N/A	N/A
	Copanotoyac	1	2	0	N/A	N/A
	Coyuca	1	1	0	1	0
	General Heliodoro Castillo	N/A	N/A	28	N/A	N/A
	Taxco de Alarcón	2	N/A	N/A	N/A	N/A
	Teloloapan	5	12	0	N/A	N/A
Jalisco	Zapopan	1	1	0	N/A	N/A
	Degollado	1	4	0	N/A	N/A
	Puerto Vallarta	1	2	0	2	0
Michoacán de Ocampo	Lázaro Cárdenas	1	4	0	N/A	N/A
	Jacona	2	2	0	N/A	N/A
Morelos	Puente de Ixtla	1	1	0	N/A	N/A
Nuevo León	Vallecillo	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Villaldama	1	1	0	1	0
Puebla	Atlixco	11	N/A	N/A	N/A	N/A

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Sinaloa	El Fuerte	5	15	0	N/A	N/A
	Mazatlán	2	8	0	N/A	N/A
Tamaulipas	Reynosa	4	5	0	N/A	N/A
Veracruz de Ignacio de la Llave	Medellín	N/A	4	0	N/A	N/A
	Veracruz	N/A	5	0	N/A	N/A
	Córdoba	15	N/A	N/A	N/A	N/A
	Coatzacoalcos	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Xalapa	8	N/A	N/A	N/A	N/A
Zacatecas	Jerez-Fresnillo-Loreto-Sombrerete	N/A	11	0	N/A	N/A
	Trancoso	1	2 a 3	0	N/A	N/A
	Calera	1	N/A	N/A	N/A	N/A

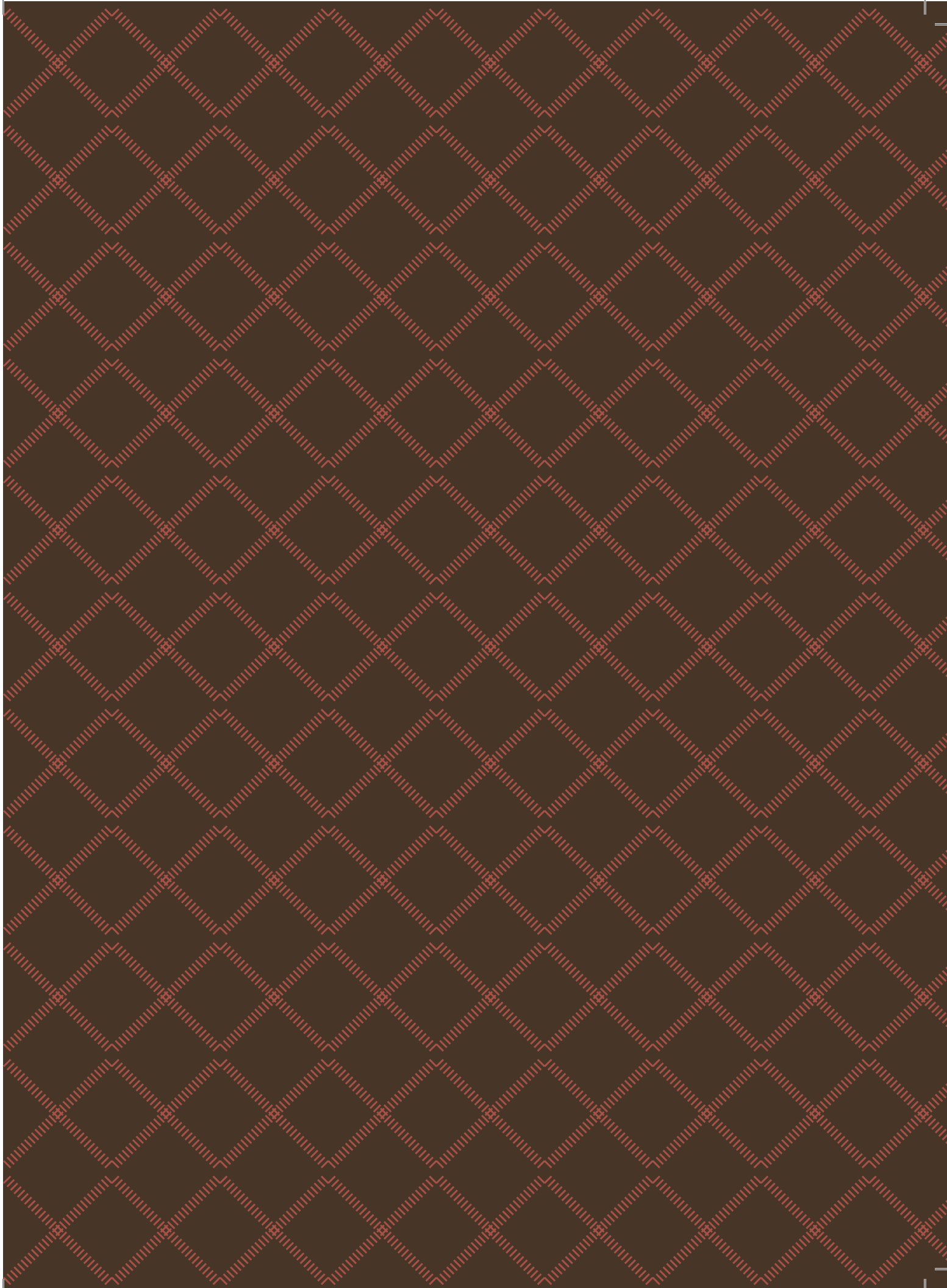
2016

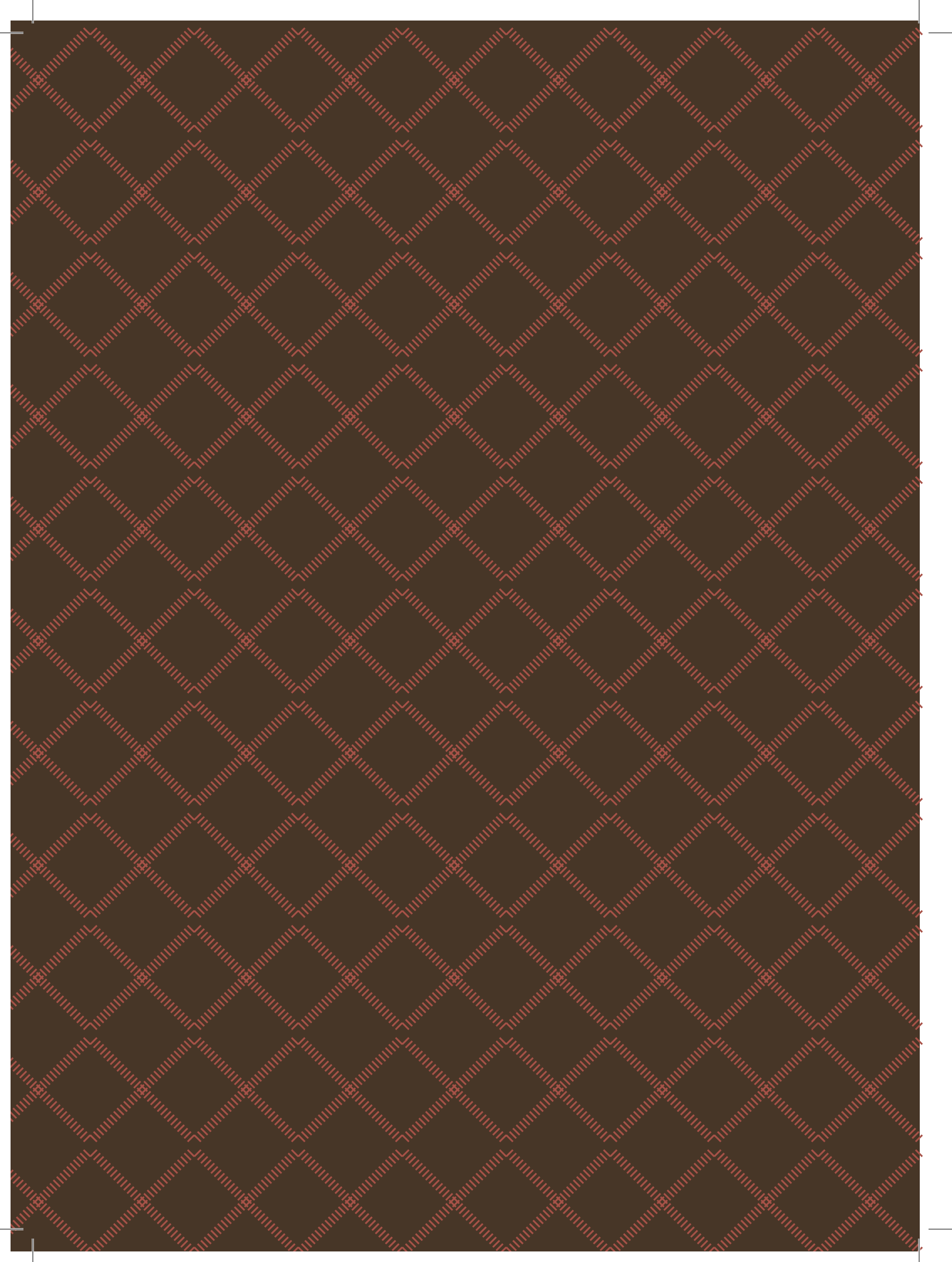
Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
Chihuahua	Delicias	1	80	0	N/A	N/A
	Práxedes G. Guerrero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coahuila	Torreón	N/A	N/A	5	N/A	N/A
Colima	Manzanillo	3	7	0	N/A	N/A
México	Ecatepec	1	1	0	1	0
	Luvianos	3	6	0	N/A	N/A
	Huehuetoca	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Tejupilco	N/A	4	0	3	1
Guanajuato	Apaseo el Alto	1	2	0	1	1
	Pénjamo	1	2	0	N/A	N/A
Guerrero	Chilpancingo	1	2	0	0	2

Estado	Municipio	Fosas por municipio	Cuerpos por municipio	Restos por municipio	Cuerpos identificados masculinos	Cuerpos identificados femeninos
	Leonardo Bravo	N/A	17	0	N/A	N/A
	Taxco de Alarcón	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Teloloapan	2	N/A	N/A	N/A	N/A
Michoacán de Ocampo	Pátzcuaro	1	1	0	1	0
	Lázaro Cárdenas	1	1	0	1	1
Morelos	Jojutla	1	35	0	N/A	N/A
	Xochitepec	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oaxaca	Tuxtepec-Cosolapa-Acatlán de Pérez	1	1	0	N/A	N/A
Sinaloa	Culiacán	1	4	0	N/A	N/A
	El Fuerte	1	4	0	N/A	N/A
	El Fuerte	1	4	0	N/A	N/A
	Mazatlán	1	3	0	N/A	N/A
Tamaulipas	El Mante	1	19	0	N/A	N/A
	El Mante	50	N/A	N/A	N/A	N/A
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ángel R. Cabada	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Camerino Z. Mendoza	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Chacaltianguis	1	6	0	N/A	N/A
	Emiliano Zapata	1	12	0	N/A	N/A
	Ixtaczoquitlán	2	N/A	50	N/A	N/A
	Maltrata	1	3	0	N/A	N/A
	Paso de Macho	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Tlaxiaco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Xalapa	1	N/A	5	N/A	N/A
Zacatecas	Pánuco	6 a 7	8 a 9	0	N/A	N/A
	Fresnillo	7	9	0	N/A	N/A
	Villa de Cos	1	N/A	1	N/A	N/A



VIOLENCIA Y TERROR. HALLAZGOS SOBRE FOSAS CLANDESTINAS 2006-2017, coordinado por Denise González Núñez, Jorge Ruiz Reyes, Lucía Guadalupe Chávez Vargas y José Antonio Guevara Bermúdez; se imprimió en mayo de 2019 en Gráfica Premier, S. A. de C. V., calle 5 de febrero núm, 2309, Col. San Jerónimo, 52170, Chicahualco, Metepec, Estado de México. El tiraje fue de 500 ejemplares ■





ISBN: 978-607-417-572-1
www.iberomxpublicaciones

